



**UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO**

**ESCUELA DE POSGRADO  
PROGRAMA ACADÉMICO DE MAESTRÍA EN  
DERECHO PENAL Y PROCESAL PENAL**

El contexto de violencia familiar frente a la carga procesal en  
los juzgados de violencia. Lima, 2024

**TESIS PARA OBTENER EL GRADO ACADÉMICO DE:**

Maestro en Derecho Penal y Procesal Penal

**AUTOR:**

Lara Sihua, Nilton Cesar (orcid.org/0009-0004-5975-0153)

**ASESORES:**

Dr. Robles Sotomayor, Fernando Martin (orcid.org/0000-0003-2459-7713)

Dr. Ludeña Gonzalez, Gerardo Francisco (orcid.org/0000-0003-4433-9471)

**LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:**

Derecho Penal, Procesal Penal, Sistema de Penas, Causas y Formas del  
Fenómeno Criminal

**LÍNEA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA:**

Fortalecimiento de la democracia, liderazgo y ciudadanía

LIMA – PERÚ

2024



**UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO**

**ESCUELA DE POSGRADO**

**MAESTRÍA EN DERECHO PENAL Y PROCESAL PENAL**

### **Declaratoria de Autenticidad del Asesor**

Yo, ROBLES SOTOMAYOR FERNANDO MARTIN, docente de la ESCUELA DE POSGRADO MAESTRÍA EN DERECHO PENAL Y PROCESAL PENAL de la UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO SAC - LIMA NORTE, asesor de Tesis titulada: "El contexto de violencia familiar frente a la carga procesal en los juzgados de violencia. Lima, 2024", cuyo autor es LARA SIHUA NILTON CESAR, constato que la investigación tiene un índice de similitud de 14%, verificable en el reporte de originalidad del programa Turnitin, el cual ha sido realizado sin filtros, ni exclusiones.

He revisado dicho reporte y concluyo que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio. A mi leal saber y entender la Tesis cumple con todas las normas para el uso de citas y referencias establecidas por la Universidad César Vallejo.

En tal sentido, asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de información aportada, por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

LIMA, 03 de Agosto del 2024

<b>Apellidos y Nombres del Asesor:</b>	<b>Firma</b>
ROBLES SOTOMAYOR FERNANDO MARTIN <b>DNI:</b> 06085961 <b>ORCID:</b> 0000-0003-2459-7713	Firmado electrónicamente por: FROBLESSO el 07- 08-2024 23:20:25

Código documento Trilce: TRI - 0846489



**ESCUELA DE POSGRADO**

**MAESTRÍA EN DERECHO PENAL Y PROCESAL PENAL**

**Declaratoria de Originalidad del Autor**

Yo, LARA SIHUA NILTON CESAR estudiante de la ESCUELA DE POSGRADO del programa de MAESTRÍA EN DERECHO PENAL Y PROCESAL PENAL de la UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO SAC - LIMA NORTE, declaro bajo juramento que todos los datos e información que acompañan la Tesis titulada: "El contexto de violencia familiar frente a la carga procesal en los juzgados de violencia. Lima, 2024", es de mi autoría, por lo tanto, declaro que la Tesis:

1. No ha sido plagiada ni total, ni parcialmente.
2. He mencionado todas las fuentes empleadas, identificando correctamente toda cita textual o de paráfrasis proveniente de otras fuentes.
3. No ha sido publicada, ni presentada anteriormente para la obtención de otro grado académico o título profesional.
4. Los datos presentados en los resultados no han sido falseados, ni duplicados, ni copiados.

En tal sentido asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de la información aportada, por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

<b>Nombres y Apellidos</b>	<b>Firma</b>
LARA SIHUA NILTON CESAR <b>DNI:</b> 46737595 <b>ORCID:</b> 0009-0004-5975-0153	Firmado electrónicamente por: NLRAS el 08-08-2024 13:32:34

Código documento Trilce: INV - 1752354

#### **DEDICATORIA:**

Dedico esta investigación a mi abuela y a mi madre, que con su amor incondicional y apoyo constante han sido mi principal fuente de inspiración y fortaleza. A mi madre, por sus sabios consejos y su ejemplo de perseverancia, y a mi abuela, por cuidar de mí y por creer siempre en mis capacidades y enseñarme el valor del esfuerzo y la dedicación. A mis amigos y seres queridos que, a lo largo de este camino, me brindaron su compañía y palabras de aliento.

### **AGRADECIMIENTO:**

Extiendo mi gratitud a mis compañeros y colegas, cuyo apoyo mutuo y colaboración han hecho de este un viaje académico enriquecedor y gratificante. Agradezco también a los miembros del comité de tesis por sus comentarios y sugerencias, los cuales han ayudado a mejorar significativamente este trabajo.

## ÍNDICE DE CONTENIDOS

CARÁTULA	i
DECLARATORIA DE AUTENTICIDAD DEL ASESOR	ii
DECLARATORIA DE ORIGINALIDAD DEL AUTOR	iii
DEDICATORIA	iv
AGRADECIMIENTO	v
ÍNDICE DE CONTENIDOS	vi
ÍNDICE DE TABLAS	vii
RESUMEN	viii
ABSTRACT	ix
I. INTRODUCCIÓN	1
II. METODOLOGÍA	14
III. RESULTADOS	20
IV. DISCUSIÓN	48
V. CONCLUSIONES	55
VI. RECOMENDACIONES	56
REFERENCIAS	57
ANEXOS	

## ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1 <i>Categorización apriorística</i>	15
Tabla 2 <i>Participantes</i>	16
Tabla 3 <i>Resultados de la pregunta 1</i>	20
Tabla 4 <i>Resultados de la pregunta 2</i>	22
Tabla 5 <i>Resultados de la pregunta 3</i>	24
Tabla 6 <i>Resultados de la pregunta 4</i>	27
Tabla 7 <i>Resultados de la pregunta 5</i>	29
Tabla 8 <i>Resultados de la pregunta 6</i>	31
Tabla 9 <i>Resultados de la pregunta 7</i>	34
Tabla 10 <i>Resultados de la pregunta 8</i>	36
Tabla 11 <i>Resultados de la pregunta 9</i>	37
Tabla 12 <i>Resultados de la pregunta 10</i>	40
Tabla 13 <i>Resultados de la pregunta 11</i>	42
Tabla 14 <i>Resultados de la pregunta 12</i>	43
Tabla 15 <i>Hallazgo inductivo, deductivo y constructo</i>	53

## RESUMEN

La presente investigación tuvo como finalidad: realizar el estudio sobre la inaplicabilidad del contexto de violencia en sujeción al ODS 16, buscando Paz, justicia e instituciones sólidas, referida a la carga procesal en los juzgados de violencia de Lima. La investigación fue de tipo básica, diseño fenomenológico y de enfoque cualitativo, como participantes se entrevistaron, a 9 abogados con experiencia, la entrevista estuvo conformada por 12 preguntas dirigidas a cumplir los 4 objetivos de la investigación, para poder llegar a culminar la investigación se aplicó la triangulación de datos, la codificación axial, abierta, selectiva, y finalmente se concluyó indicando que, la inaplicación del contexto de violencia familiar del artículo 122- B incide en la carga procesal, ya que, el primer filtro dentro de una investigación es la imputación, y en este delito, los mismos hechos pueden ser tipificado como delitos de agresiones o como faltas, si no explican el contexto de violencia familiar en las disposiciones iniciales de investigación, es muy posible que se archive o se sobresea, causando una innecesaria investigación incrementando la carga procesal.

**Palabras clave:** Contexto de violencia, agresiones, imputación.



## **ABSTRACT**

The purpose of this research was: to carry out the study on the inapplicability of the context of violence in subjection to SDG 16, seeking Peace, justice and solid institutions, referring to the procedural burden in the violence courts of Lima. The research was of a basic type, phenomenological design and qualitative approach, as participants, 9 experienced lawyers were interviewed, the interview was made up of 12 questions aimed at meeting the 4 objectives of the research, in order to complete the research. data triangulation, axial, open, selective coding were applied, and finally it was concluded indicating that the non-application of the context of family violence of article 122-B affects the procedural burden, since the first filter within an investigation is the accusation, and in this crime, the same facts can be classified as crimes of aggression or as misdemeanors, if they do not explain the context of family violence in the initial investigation provisions, it is very possible that it will be filed or dismissed, causing an unnecessary investigation increasing the procedural burden.

**Keywords:** Context of violence, attacks, accusation.

## I. INTRODUCCIÓN

En la presente investigación el tema central es la falta de precisión en los delitos de agresiones estipulado en el artículo 122 – B del código penal, ya que este tipo penal para que pueda perfeccionarse, indica la ley que se debe de tener en cuenta algún contexto de violencia (CV), estipulado en el segundo párrafo del artículo 108 - B (feminicidio) es donde señala los contextos de violencia. El tema a investigar se refiere al primer contexto de violencia del párrafo en mención, el “contexto de violencia familiar” (CVF), la doctrina como la jurisprudencia señala que el CVF, tiene que cumplir con ciertos requisitos, como son, la verticalidad, ciclicidad, progresividad, vulnerabilidad y móvil de destrucción, no basta un certificado médico legista o de afectación psicológica y la vinculación de consanguinidad, esta problemática se relaciona con el objetivo de desarrollo sostenible 16, Paz, justicia e instituciones sólidas, toda vez que la interpretación de la norma no sea literal sino teleológica.

A nivel internacional, uno de los delitos más frecuentes es realizado en el seno del hogar, y según el informe de valoraciones sobre la prevalencia de la violencia contra las mujeres 2018, un tercio de las mujeres han sufrido una clase de violencia doméstica en cualquiera de sus modalidades, para mantener u obtener el control sobre la pareja, la violencia doméstica trae consigo una serie de costos sociales y económicos que van más allá del tratamiento a las mujeres maltratadas y la justicia para los agresores (entre ellos la carga procesal). También se afectan la pérdida de empleo, disminución en productividad e incluso disminuye el crecimiento en países con alto índice de este tipo penal (Naciones Unidas, 2024).

La violencia es un fenómeno que sucede de forma constante en la vida cotidiana de un gran cantidad de personas de todas las sociedades y perturba a todos de una manera u otra, para algunas personas estar a salvo significa cerrar las puertas o ventanas y evitar estar en lugares de peligro, como calles peligrosas o zonas de conflicto, para algunas personas no existe escapatoria, porque la amenaza de la violencia se encuentra detrás de las puertas, oculta a la mirada de los demás y por personas que alguna vez confiaste (Organización Mundial de la Salud, 2020).

En el Perú, Villalobos (2020) ha señalado que con la interposición de los delitos de agresiones a la normativa peruana, específicamente en el articulado 122b, las denuncias de este hecho se han incrementado, de forma abrupta, además en todos

los niveles, como lo es comisarias, fiscalías y juzgados de violencia, ya que este tipo penal, castiga toda forma de agresión que requiera menos de 10 días de descanso medico facultativo, o en su analogía afectación emocional, este cambio ha traído consigo innumerables problemas colaterales como lo es la carga procesal, así mismo la autora indica que no toda lesión dentro de la esfera familiar es automáticamente violencia, siempre hay que tener en cuenta el contexto de violencia como sus características de las mismas.

De acuerdo como se ha expuesto, el tipo penal se encuentra estructurado por elementos descriptivos y normativos. La dificultad al momento de interpretar el CVF (tipo de contexto de violencia) se basa en que el operador de justicia penal utiliza el lenguaje común al momento de hacer la interpretación, esto es, simplemente con el hecho de que ocurra alguna lesión entre los integrantes de una familia. Así, en los casos donde existe lesiones físicas, simplemente con las lesiones descritas en el certificado legal y el vínculo familiar, los operadores de justicia afirman de forma errada que existe la presencia del CVF y por ende existe delito. Es decir, para los operadores como policías o fiscales, si se confirman las lesiones y además el vínculo parental, se crea certeza de forma inmediata la existencia de la violencia familiar (Rivas La Madrid, 2018).

Esta situación del desconocimiento del articulado penal 122 - B, produce efectos colaterales en los procesos penales, el primer efecto es la excesiva carga procesal por la cantidad de investigaciones que no merecen ser atribuidas como delitos de agresiones enmarcadas en el 122- B, sino que son conflictos familiares, ya que no se reviste en si totalidad el contexto de violencia, que ha sido explicado en el introito de esta investigación.

Sobre este tema existe jurisprudencia, en la casación 246 Cuzco (2015) indica que la ley de violencia es como una protección todo abuso que pueda suceder, también dentro de la convivencia familiar, pero esta ley no puede ser utilizada para cualquier conflicto, dentro del matrimonio, si esto sucediera, el estado se metería en asuntos propios de la convivencia y que no es propicio remediar mediante esta vía, y existen otras vías extrapenales para poder resolver dicho cuestionamiento.

Otra de las jurisprudencias en relación al tema de violencia, Casación n°115 (2016) San Martín, donde señala que, cualquier Litis de orden patrimonial como en

este caso es la discusión de un bien inmueble, genera una tensión propia de la discordancia, esta situación no se puede enmarcar como delito de violencia familiar, está prohibido utilizar la tutela jurisdiccional penal, para temas patrimoniales, tal como lo señala la jurisprudencia nacional.

Disposición Fiscal Superior 185 (2019) de la ciudad de Ilo, indican que las lesiones enmarcadas en el artículo 122- B, siempre deben enmarcarse en un contexto de violencia, y otro elemento normativo que se debe percatarse es el contexto de violencia como elemento normativo del tipo, ya que este para que se configure se necesita 5 requisitos, que normalmente no son observados, estos son, la verticalidad, que tiene relación con el sometimiento o la dependencia; el móvil de destrucción, o anulación de la voluntad de la víctima; la ciclicidad, que tiene que ver con la continuidad de los hechos de violencia, que por lo general son progresivos, que también es otra característica y por último, la situación de riesgo de la víctima, en pocas palabras la vulnerabilidad.

A nivel local, el problema central es que al no imputar de manera correcta el delito de violencia enmarcados en el artículo 122 - B, en el elemento normativo descriptivo del tipo, esta situación conlleva a problemas adyacentes, como lo es el incremento de la carga procesal, que es causado en gran cantidad de oportunidades por desconocimiento de la norma, que en la actualidad es penal, y se apoyado mediante la norma extrapenal n° 30364, situación que no sucedería, si aplicarían de manera correcta el tipo penal que se viene investigando.

Como justificación social, se puede indicar que en muchas ocasiones los problemas familiares o problemas entre personas de diferentes sexos, (se refiere a problemas con personas del sexo femenino), es necesariamente delito de violencia familiar o violencia de género, situación que se imputa este delito cuando no lo es, tiene repercusiones, como la prescripción del tipo penal si lo hubiera, y problemas a los operadores jurídicos incrementándoles el trabajo cuando claramente no es posible enmarcar en el tipo penal.

De acuerdo de la situación ya establecida, se tiene como problema general: ¿Cómo la aplicación del CVF del artículo 122- B repercute en la carga procesal y el debido proceso en los Juzgados de violencia 2024? y como problemas específicos 1) ¿Cuáles son las causas de la inaplicación del CVF del artículo 122- B

como elemento normativo del tipo penal? y 2) ¿Cuáles son los efectos de la inaplicación del CVF del artículo 122 - B en el proceso penal peruano? y ¿Cómo la falta de motivación del CVF en los procesos de violencia, afecta la economía procesal?

Como justificación práctica, la investigación es importante en palabras de Celis (2021) ya que no toda lesión dentro de la esfera del ámbito familiar, perse, no puede configurarse violencia familiar, en primer lugar, se debe de tener en cuenta el contexto de violencia y luego el elemento normativo del tipo de violencia familiar en sus 5 requisitos, ya que dentro de la familia. Existen gran cantidad de discusiones riñas y malentendidos que no pueden convertirse de manera automática mediante una pericia o certificado y la consanguinidad el delito de violencia familiar enmarcado en el artículo 122 - B, tipo penal para acciones leves, que no superen los 10 días de incapacidad.

Como justificación teórica, se puede indicar que, para imputar el delito de violencia familiar como tal, se debe de tener en cuenta el elemento normativo del tipo, este delito debe de ser enfocado de manera certera, en relación al eminente riesgo de la víctima, comprendiendo la pluri ofensividad del mismo (Rivas, 2019).

Se justifica de manera metodológica, en palabras de Palomino (2019) señala que para que una investigación tenga éxito los objetivos deben de ser claros, y alcanzables delimitando esta situación, el desarrollo del instrumento se crearan en función a estos, si la investigación es de enfoque cualitativa, se recomienda utilizar las entrevistas, la cual permite el desarrollo de las preguntas a los expertos en el tema.

En ese orden de ideas en consecuencia se tiene como objetivo general, Analizar cómo la aplicación del CVF del artículo 122- B repercute en la carga procesal y el debido proceso como objetivos específicos se tuvo, Indicar cuáles serían las causas de la inaplicación del CVF del artículo 122- B como elemento normativo del tipo penal, como segundo objetivo específico Explicar cuáles serían los efectos de la inaplicación del CVF del artículo 122- B en el proceso penal peruano y como tercer objetivo explicar cómo la falta de motivación del CVF en los procesos de violencia, afecta la economía procesal.

Como principales investigaciones Internacionales, se tuvo a: García (2024) indicó que, a lo largo de la historia, los flujos migratorios han sido impulsados por

razones como trabajo, familia, violencia y educación. Los delitos de odio, fundamentados en la discriminación y la protección de grupos vulnerables, pueden perturbar el orden social. Tipificados en la Ley Orgánica 10/1995 del Código Penal, requieren una investigación exhaustiva para obtener pruebas suficientes, a menudo basadas en evidencia indirecta para demostrar la motivación discriminatoria. Es crucial que las autoridades policiales y judiciales aborden con diligencia estos casos para garantizar la protección de los derechos individuales y la cohesión social.

Vilán da Cuña (2024) la Ley orgánica de violencia de género se creó para abordar la violencia contra las mujeres en España, aunque no menciona la violencia económica, reconocida en la legislación autónoma, esta forma de violencia busca aumentar la dependencia económica de la mujer respecto a su agresor, controlándola y sometiéndola. Se exploran las leyes penales que pueden abordar esta forma de violencia, incluida una disposición legal controvertida, el artículo 268 del Código Penal, que afecta a delitos contra el patrimonio cometidos entre ciertos familiares, y que puede relacionarse con la violencia económica, como el alzamiento de bienes.

Larrauri (2018) sugiere que la criminología crítica y la violencia de género, auxilia a comprender la violencia en contra las féminas en contextos convivientes, ahora que han criticado la intervención del sistema penal, incluye diferentes causas de riesgo que afectan a diferentes áreas. Concluye que el aumento de las penas es ineficaz, como medida preventiva contra nuevos delitos y el derecho penal no es una herramienta suficiente para resolver estos problemas de complejidad social.

Caisa (2018) en su investigación que tuvo como objetivo principal, analizar el impacto de los informes periciales en casos de violencia psicológica familiar, evaluando la idoneidad de las penas impuestas. La metodología incluyó una documentación de casos judiciales con informes periciales en delitos de violencia psicológica, examinando su influencia en decisiones judiciales y su impacto en la proporcionalidad de las penas, se realizarán entrevistas semiestructuradas con expertos en psicología y derecho penal para obtener una perspectiva amplia, los datos recopilados se analizaron cualitativamente para identificar patrones y tendencias. Concluyó que los hallazgos subrayan la relevancia del informe pericial en la evaluación de casos de violencia psicológica, destacando su contribución crucial para la comprensión judicial y la determinación de penas adecuadas, ya que resalta

la necesidad de una colaboración interdisciplinaria y mejoras en estándares para fortificar la protección de las víctimas y la efectividad del sistema judicial en casos de violencia.

Como tesis nacionales, se tuvo a: Núñez (2024) el propósito del estudio fue analizar cómo la falta de precisión en los cargos presentados por fiscalía afecta los casos de agresiones contra mujeres o miembros del grupo familiar en la fiscalía provincial Penal de Churcampa en 2022. El método de investigación tuvo un enfoque cualitativo, de tipo básica, método inductivo deductivo, se trabajó con una muestra de 22 requerimientos de acusación fiscal. Concluyó que la falta de precisión en los cargos del fiscal en casos de agresiones contra mujeres o miembros del grupo familiar en la fiscalía penal de Churcampa en 2022 perjudica el derecho a una defensa adecuada, siendo recomendable mejorar la calidad y claridad en la presentación de cargos para garantizar un proceso judicial justo y efectivo en casos de violencia de género.

Quevedo (2022) el objetivo primordial de este estudio fue determinar los criterios doctrinarios jurídicos utilizados para incorporar el incumplimiento de las medidas cautelares al marco jurídico del artículo 122-B fracción 6 y el artículo 368 del Código Penal peruano. Utilizó el análisis documental y entrevistas con fiscales especializados para comprender cómo se pueden tipificar estas conductas como circunstancias agravantes y formas penales. Concluyó que existe la necesidad de establecer pautas claras y uniformes para la calificación del no cumplimiento de medidas de protección, a fin de garantizar una respuesta efectiva frente a la violencia de género y proteger los derechos de las víctimas en el Distrito Fiscal de Lambayeque.

Baca (2020) el propósito de su investigación fue explicar el efecto de la pena privativa de la libertad dentro del principio de proporcionalidad dentro de los delitos contra mujeres o miembros del grupo familiar dentro del artículo 122-B del Código penal. El estudio utilizó un enfoque cualitativo, los datos se recopilaron a través de encuestas para comprender las percepciones y el uso de sanciones en casos de violencia doméstica, se realizó análisis documental y revisión jurídica para contextualizar la aplicación de sentencias en estos casos. El autor concluye que, si bien la legislación ha intentado aumentar las penas en casos de violencia doméstica, en la práctica estas penas no siempre son proporcionadas o efectivas, la brecha entre

la teoría jurídica y la aplicación práctica apunta a la necesidad de reformas en el sistema legal peruano para garantizar la aplicación justa y efectiva de las sentencias.

Tomaylla (2020) la investigación se funda en cuanto, la intervención mínima en los hechos de connotación penal, investigación de enfoque cualitativo fenomenológico, el derecho penal siempre debe de ser de ultima ratio, la intervención debe de ser si no se puede llegar a una conclusión, con la interposición del artículo, 122b en la normativa nacional, tuvo gran cantidad de problemáticas colaterales, como es la inexactitud de la norma y el aumento de la carga procesal.

Así mismo, Fuentes (2023) se centró en determinar la calidad de las sentencias de primera y segunda instancia en casos de delito de lesiones leves por violencia familiar en un expediente específico del Distrito Judicial de Cañete en 2023. Utilizó un enfoque mixto y un diseño no experimental, con análisis de tipo exploratorio descriptivo. Los datos se obtuvieron mediante observación y análisis de contenido en expedientes seleccionados por muestreo por conveniencia. Se empleó una lista de cotejo validada por expertos como instrumento de recolección. Los resultados indicaron que la calidad de las sentencias de primera instancia es variable, mientras que las de segunda instancia mantienen un nivel alto y uniforme en todas las categorías, sugiriendo una mejora continua en la calidad de las decisiones judiciales durante el proceso legal.

Parí (2023) su investigación tuvo como objetivo establecer los criterios aplicados por las Salas Penales en Arequipa respecto al CVF en casos de agresiones contra mujeres e integrantes del grupo familiar. El método de estudio se basó en análisis de sentencias de vista y documentos procesales entre 2020 y 2021 para identificar la ausencia de imputación fáctica del CVF por parte del Ministerio Público, según el Acuerdo Plenario N° 01-2016/CJ-116. Concluyendo que la escasa uniformidad en los fallos judiciales respecto al CVF ha generado vulneraciones al debido proceso, al dictaminarse consecuencias jurídicas divergentes para situaciones similares.

Sobre la Teoría de la socialización, Linde (2021) sostuvo que la teoría de la socialización es fundamental para comprender cómo las personas internalizan y adoptan las normas y valores de la sociedad en la que viven, se enfoca en los procesos mediante los cuales los individuos adquieren habilidades sociales, aprenden



roles de género, desarrollan su identidad y se integran en la comunidad, este proceso no solo se da en la infancia y adolescencia, sino que continúa a lo largo de la vida, siendo influenciado por diversas instancias sociales como la familia, la educación, el trabajo y los grupos de pares. Además, la teoría de la socialización destaca la importancia de las interacciones sociales en la construcción de la realidad social y en la reproducción de estructuras y relaciones de poder dentro de la sociedad, en última instancia, proporciona un marco conceptual para entender cómo las experiencias sociales moldean el pensamiento, las emociones y la conducta de los individuos en diferentes contextos y etapas de la vida.

En relación a la teoría del ciclo de la violencia, Buele y Mideros (2020) esta teoría subraya que la violencia familiar tiende a repetirse de generación en generación, ya que los niños que presencian actos de violencia dentro del hogar tienen más posibilidades de convertirse en agresores o víctimas de violencia cuando sean adultos, ya que se describen patrones repetitivos en las relaciones abusivas, como la violencia doméstica, este ciclo tiende a repetirse, perpetuando el abuso y afectando la dinámica de las relaciones familiares, por lo que ayuda a comprender la dinámica de las relaciones abusivas y a identificar signos de peligro para intervenir y romper el ciclo de violencia.

La teoría de la tensión y la liberación, Benavides (2022) señala que, la teoría de la tensión y la liberación sugiere que la violencia familiar puede ser el resultado de tensiones acumuladas en el hogar que se liberan a través de actos violentos. Estas tensiones pueden ser originadas por diversos factores, como el estrés financiero, problemas de salud mental o abuso de sustancias. Se centra en cómo estas tensiones sociales y emocionales pueden contribuir a la violencia, y cómo los cambios en las estructuras sociales y normativas pueden influir en la comprensión y gestión de la violencia en la sociedad.

En relación a la teoría del patriarcado, Grajales (2022) esta teoría supone que existe una estructura de poder en la sociedad en la que los hombres dominan sistemáticamente a las mujeres, aquel dominio se manifiesta en diversos ámbitos de la vida, por ejemplo, el acceso a los recursos económicos, el ejercicio del poder político, la toma de decisiones importantes. La teoría enfatiza cómo las instituciones sociales, las normas culturales y las relaciones de género ayudan a mantener y

perpetuar esta desigualdad y opresión de las mujeres y niños, ya que el patriarcado se entiende como un sistema de dominación basado en la subordinación en diversos aspectos de la vida social.

Sobre la teoría del estrés familiar, Martínez (2020) señala que la teoría del estrés familiar examina cómo la violencia en el hogar impacta la capacidad de los individuos para manejar el estrés, la violencia doméstica genera altos niveles de estrés, afectando negativamente la salud mental y emocional de las personas. Además de los efectos inmediatos, puede causar tensiones crónicas que contribuyen a problemas físicos y de salud mental a largo plazo, también se resalta cómo las habilidades de afrontamiento se ven afectadas, dificultando la regulación emocional y las relaciones interpersonales saludables, por lo que es necesario destacar la importancia de abordar tanto las causas como las consecuencias del estrés relacionado con la violencia familiar para promover la salud y el bienestar en el ámbito doméstico.

El tema en el CVF aborda el entorno en el cual los miembros de una familia se encuentran expuestos a situaciones de abuso, maltrato físico, psicológico o emocional dentro del seno familiar, lo que incluye cualquier forma de violencia practicada por alguno o varios miembros de la familia hacia otros, como padres hacia hijos, entre cónyuges o entre hermanos, este tipo de violencia puede manifestarse en forma de agresiones físicas, insultos, humillaciones, control excesivo, manipulación emocional, entre otras conductas nocivas, el impacto de esta violencia puede ser profundo y duradero, afectando tanto la salud física como emocional de quienes la experimentan. Además, esta situación puede influir en las dinámicas familiares y en las relaciones interpersonales de los implicados, generando conflictos, dificultades de comunicación, y perpetuando patrones de violencia en generaciones futuras si no se aborda adecuadamente (Caizapanta et al. 2022).

El CVF se define como el entorno en el cual los miembros de una familia se encuentran expuestos a situaciones de abuso, este tipo de violencia puede manifestarse en forma de agresiones físicas, insultos, humillaciones, control excesivo, manipulación emocional, entre otras conductas nocivas. El impacto de esta violencia puede ser profundo y duradero, afectando tanto la salud física como emocional de quienes la experimentan (Saldaña y Gorjón 2020).

En cuanto al elemento normativo del tipo, se refiere a una parte importante de la descripción jurídica del delito, el cual indica condiciones o circunstancias específicas que deben cumplirse para que un acto sea considerado un delito, ya que establece los criterios que deben cumplirse para calificar un acto como delito según la ley. Por ejemplo, en un caso de robo, este tipo de elemento normativo podría ser tomar la propiedad de otra persona sin consentimiento, el elemento define las acciones específicas que se deben realizar para que se considere robo, por tomar la propiedad de otra persona y las condiciones que se deben cumplir, darse sin el consentimiento (Aguirre et al. 2021).

La definición del elemento normativo del tipo según Sauer (2024) podría agregarse que estos elementos son aquellos aspectos del tipo penal que no pueden ser determinados de manera objetiva y precisa, sino que requieren una evaluación contextual y normativa para su aplicación, asimismo, se podría mencionar que los elementos normativos del tipo juegan un papel fundamental en la interpretación del derecho penal y en la delimitación de lo que constituye una conducta punible, ya que permiten considerar circunstancias específicas y valores sociales en la determinación de la responsabilidad penal.

La verticalidad se describe como una dinámica de poder en la que una parte ejerce unilateralmente un poder dominante sobre otra, lo que resulta en una relación desigual en la que una persona o entidad tiene un estatus superior e influencia sobre sus subordinados, se puede dar en diferentes ámbitos, como en el trabajo, en la sociedad o en casos de abuso o violencia donde la parte más fuerte utiliza su posición para subyugar al otro (Manrique y Martínez 2021).

Como lo describe Rivas (2019), la ciclicidad se refiere a la repetición de eventos caracterizados por períodos alternos de violencia y amistad en un entorno determinado, esta dinámica cíclica crea una ilusión de normalidad que se alterna con momentos de estrés extremo, lo que dificulta que las víctimas reconozcan la gravedad de la situación y busquen la ayuda adecuada, las interacciones repetidas durante estos períodos violentos y emocionales pueden profundizar el control y la manipulación del abusador, atrapando a la víctima en un ciclo de abuso que es difícil de romper.

Los motivos destructivos son impulsos psicológicos o emocionales que hacen que una persona cometa actos dañinos o violentos contra sí misma o contra otros, el concepto es esencial para comprender las causas de conductas nocivas como la violencia doméstica y puede utilizarse tanto a nivel individual como en investigaciones penales y psicológicas, determinar los motivos detrás de la violencia nos permite comprender mejor los patrones de comportamiento, para prevenir que sean conductas delictivas futuras y desarrollar estrategias de intervención adecuadas, como la rehabilitación o la aplicación de la ley (Mondragón 2023).

La Progresividad, Coaquira (2022) indicó que la progresividad se refiere al aumento gradual de la gravedad de la conducta violenta a medida que se repite en el tiempo, esta dinámica significa un incremento escalado en la intensidad de la violencia, con consecuencias cada vez más graves para las víctimas, en otras palabras, la progresión describe cómo el abuso se vuelve más grave con el tiempo, exacerbando el daño causado a la víctima. Rivas (2019) señaló que la progresividad describe cómo la violencia puede aumentar en severidad y extenderse a lo largo del tiempo, llevando a situaciones cada vez más peligrosas y perjudiciales, lo que implica una escalada en la intensidad y la gravedad de los actos violentos a medida que transcurre el tiempo, lo que puede tener consecuencias devastadoras para la víctima y su entorno.

Sobre la situación de riesgo de la víctima, las víctimas de violencia doméstica están expuestas a abusos físicos, emocionales o sexuales por parte de miembros de la familia, especialmente mujeres y niños, como sus parejas íntimas o sus padres, esta situación se exagera cuando las medidas de protección implementadas por el Estado son inadecuadas o carecen de un seguimiento oportuno, dejando a las víctimas vulnerables a mayores daños por parte de los perpetradores, la falta de recursos o apoyo a las víctimas una vez implementadas las medidas de protección también exagera las condiciones de riesgo y dificulta su capacidad para escapar del ciclo de violencia (Castillo y Ruiz, 2021).

Se tuvo como segunda categoría a la Carga procesal. Un estudio de Pezo (2020) señala que la carga procesal se refiere al número y complejidad de los casos judiciales que enfrenta el sistema judicial y tiene una atención limitada debido a diversas razones como la ausencia física y estructural, falta de conocimiento del personal y la atención ineficiente que se brinda.

El número de casos refleja el número y la variedad en la carga procesal que enfrenta un tribunal o sistema legal durante un período de tiempo determinado, el autor enfatizó que esta carga puede afectar la capacidad del sistema de justicia para procesar casos de manera oportuna y eficiente, poniendo potencialmente en riesgo la calidad y equidad del proceso judicial. Por lo tanto, es importante evaluar y gestionar adecuadamente las cargas procesales para garantizar el funcionamiento eficiente y justo del sistema judicial (Cerna, 2019).

La economía procesal se refiere al principio de identificar actuaciones procesales y ahorros de costos durante el proceso oral, tanto en beneficio de los tribunales como del demandado, este principio tiene como objetivo optimizar los recursos y evitar procesos innecesariamente largos o costosos. Sin embargo, muchas veces la herramienta es un problema en el sistema judicial ya que la mayoría de litigantes, incluidos fiscales y abogados defensores, no conocen su uso durante el proceso oral, creando una carga procesal innecesaria para la administración de los tribunales (Leiva, 2022).

La economía procesal es un principio que busca mejorar la utilización de recursos y procedimientos del sistema judicial para lograr un litigio eficiente y eficaz y evitar pérdidas de tiempo, energía y costos (Ramírez, 2020).

La celeridad procesal tiene que ver con la prontitud con la que se resuelven los casos legales, como sabemos el sistema judicial tiene demoras debido a la carga excesiva ocasionando pérdidas financieras y desconfianza en la justicia, estos retrasos impactan negativamente no solo a las partes involucradas, sino también erosionan la credibilidad en el sistema legal y aumentan la incertidumbre sobre los resultados, por lo que es necesario un eficiente manejo de los casos ya que viene siendo esencial para garantizar procesos legales equitativos y eficaces (Salazar, 2020).

Este principio está vinculado con la agilidad con la que se deciden los procedimientos judiciales, relacionado estrechamente con la economía, ya que implica la gestión eficiente del tiempo y la urgencia de los procedimientos dentro de un plazo, como reflejo de este principio, se reduce el número de procedimientos procesales en las disputas, esforzándose así por lograr procesos más flexibles y eficientes (Pérez 2020).

Según (Guarda, 2021), la eficiencia procesal alude a la capacidad del sistema de justicia para procesar casos de manera rápida y eficiente, minimizando el uso de tiempo y recursos. En el entorno del sistema de justicia penal español, es posible observar cómo algunas perspectivas orientadas a la eficiencia influyen en diferentes ámbitos como la legislación, la organización judicial y la justicia penal, donde el impacto es evidente en medidas como nuevas oficinas judiciales y procedimientos acelerados generalizados y cumplimiento para resolver los casos rápidamente. Sin embargo, todavía no se ha logrado plenamente una transformación integral del sistema jurídico para lograr un enfoque eficiente.

Acosta et al. (2020) en un sistema eficiente, los procedimientos judiciales se llevan a cabo de manera ágil y transparente, garantizando el acceso a la justicia de manera pronta y equitativa para todas las partes involucradas, una justicia eficiente no solo beneficia a los individuos directamente implicados en los casos, sino que también contribuye al buen funcionamiento del sistema legal en su conjunto, fortaleciendo así el estado de derecho y la confianza en las instituciones judiciales.

## II. METODOLOGÍA

En esta investigación el tipo fue básica, debido a que no se requiere hacer cambios de la realidad, lo que se busca es dar aportes teóricos, a estas investigaciones también se les conoce como investigaciones fundamentales o puras, la cual tiene como propósito fundamental incrementar los conocimientos científicos necesariamente sin aplicación práctica instantánea. Para Palomino (2019) indicó que un tipo de investigación que está enfocada en el adquirir conocimientos innovadores como nuevas teorías, además, que sirvan como bases en investigaciones futuras.

Desde otra perspectiva encontramos a Ñaupas et al. (2014) quienes detallan que en este tipo de investigación es fundamental entender los conceptos básicos y las reglas fundamentales que controlan los sucesos en la naturaleza y en la sociedad para avanzar en nuestro entendimiento del mundo y el desarrollo del conocimiento humano.

Hernández et al. (2014) señalaron que en esta investigación se empleó el diseño fenomenológico, ya que se evaluaron comportamientos en individuos de su ambiente natural en relación con un fenómeno específico, obteniendo la perspectiva del sujeto de estudio al identificar los componentes destacados de su comportamiento.

El diseño de este estudio se caracteriza por ser fenomenológico, dado que se enfoca en el análisis del comportamiento de individuos en relación con temas específicos que forman parte de su entorno cotidiano, así como en cómo estas personas actúan según su experiencia subjetiva sobre dichos temas. El diseño de investigación elegido para este estudio es el fenomenológico, Hernández et al. (2014) este estudio está basado en el análisis y estudio de temas y discursos concretos, así como en la indagación de sus viables representaciones. al hacer un examen de las cosas que destacan en la conducta de estas personas, de esta manera.

El enfoque de este trabajo fue cualitativo, este tipo de estudia las actividades, instrumentos, medios, asuntos, actividades, o relaciones en una explícito problema o situación. Los trabajos cualitativos se aseguran de lograr una descripción conjunta de los estudiado, el logro como enfoque central intenta analizar de forma exhaustiva, de forma detallada una actividad o asunto específico. Para Padilla y Marroquín (2021) los trabajos cualitativos, tienen como objeto descifrar e indagar las practicas, los

significados y la observación de los participantes. Este tipo de enfoques da preferencia a las vivencias de forma subjetiva y al contexto de los datos emanados. Según Palomino (2019) indican en el enfoque cualitativo asiste a compilar la complejidad de las experiencias de los individuos, mediante sus vivencias, de la cual se obtiene una comprensión de los fenómenos estudiados. Usando las técnicas como la del análisis de documentos, vivencias de los individuos, los investigadores recopilan datos al detalle de como los individuos descifran y experimentan sus vivencias.

**En relación a las categorías** hace referencia a una unidad de análisis que proporciona el entendimiento y organización de la información recolectada durante el estudio (Palomino, 2019). Las categorías tienden a nacer de forma inductiva a base de los datos usados o también, pueden nacer de forma inductiva al tener bases teóricas con previas existencias. Para Aguaded et al. (2020) una categoría involucra hacer la clasificación utilizando como base la relevancia que es atribuida al tema específico de estudio. Estas categorías expresan ideas de forma abreviada, interpretaciones y conceptos obtenidas de lo citado. Las categorías en los trabajos de estudio de tipo cualitativo se refieren a un asunto o concepto que surge de forma repetida de los datos compilados durante la investigación.

**Tabla 1**  
*Categorización apriorística*

Categoría	Definición conceptual	Subcategorías
CVF	El CVF se define como el entorno en el cual los miembros de una familia se encuentran expuestos a situaciones de abuso, este tipo de violencia puede manifestarse en forma de agresiones físicas, insultos, humillaciones, control excesivo, manipulación emocional, entre otras conductas nocivas (Saldaña y Gorjón 2020).	Elemento normativo del tipo  Verticalidad  Ciclicidad  Móvil de destrucción  Progresividad Situación de riesgo de la víctima Economía procesal



Carga procesal	Pezo (2020) señala que la carga procesal se refiere al número y complejidad de los casos judiciales que enfrenta el sistema judicial y tiene una atención limitada debido a diversas razones como la ausencia física y estructural, falta de conocimiento del personal y la atención ineficiente que se brinda.	Celeridad procesal  Eficiencia en el proceso
----------------	---	--

Los colaboradores involucrados en un estudio son individuos seleccionados para formar parte de la investigación y contribuir con información relevante para que puedan abordar las cuestiones planteadas en el estudio, la selección de los participantes en la investigación debe ser realizada con atención, dado que su involucramiento influirá de manera significativa en los resultados y conclusiones obtenidos en la investigación. (Hernández et al., 2014)

Las personas o grupos que satisfagan los requisitos pertinentes para las exigencias del estudio pueden ser seleccionados para formar parte de la investigación. Esto implica que los participantes pueden ser grupos o individuos específicos, siempre considerando los objetivos y el alcance de la investigación. (Fernández et al., 2021)

Los entrevistados fueron:

**Tabla 2**

*Participantes*

<b>Participantes</b>	<b>Cargo</b>	<b>Lugar de trabajo</b>
E1	Abogado	Defensoría Pública
E2	Abogado	Litigante
E3	Abogado	Litigante
E4	Fiscal	Fiscalía Lima Sur
E5	Fiscal	Fiscalía Lima Centro
E6	Asistente Fiscal	Fiscalía Lima Este
E7	Juez	Juzgado
E8	Jurisdiccional	40 juzgado

El contexto en el que se lleva a cabo el estudio suministra un marco para comprender el problema en investigación y establecer las condiciones necesarias para realizar la investigación de manera efectiva. Es fundamental definir claramente este contexto, ya que ayudará a los investigadores a identificar las variables relevantes, seleccionar la muestra de manera adecuada, recopilar los datos necesarios y realizar un análisis pertinente.

Para este estudio, el área de investigación abarca los Juzgados de violencia de Lima. Además, se incluyen los despachos de los litigantes que participan en entrevistas, las cuales se realizan tanto de forma presencial como virtual a través de aplicaciones como Zoom y Google Meet, con el fin de facilitar la comunicación y adaptarse a las necesidades de conversación y distanciamiento requeridas.

Se utilizaron como método, la entrevista que implica el intercambio de información entre los participantes y el investigador, con el propósito de obtener datos relevantes para la investigación. Según Granado (2020), la entrevista es un método de obtención de datos que ayuda a los investigadores a obtener información subjetiva y detallada sobre las opiniones, experiencias y puntos de vista de los participantes. De manera similar, Hadi et al. (2023) definen la entrevista como una técnica de obtención de datos en la cual una persona formula preguntas a otra con la meta de obtener datos detallados sobre un tema específico.

Como instrumento se utilizó la guía de entrevista, que se presenta como una herramienta eficaz para obtener información detallada y contextualizada, brindando la oportunidad de explorar temas complicados desde el punto de vista del entrevistado. Además, se resalta su flexibilidad, ya que puede adecuarse a diferentes tipos de estudios e investigaciones, permitiendo la captura tanto aspectos subjetivos como objetivos (Palomino, 2019). Para llevar a cabo una entrevista efectiva en el estudio, es crucial tener en cuenta los principios metodológicos. Una entrevista exitosa requiere crear un ambiente propicio, formular preguntas abiertas y claras, escuchar atentamente a los participantes y registrar los datos obtenidos de manera precisa.

Los procedimientos de investigación consisten en las actividades particulares

realizadas dentro del proceso de investigación para reunir datos, examinar información, interpretar hallazgos y obtener conclusiones. Los métodos utilizados para analizar y organizar los datos involucran distintas fases, como la conceptualización y simplificación de la información, la creación de categorías según sus propiedades y dimensiones, y el establecimiento de conexiones entre ellas. Gómez (2020) indicó que los métodos y técnicas de investigación representan los pasos o procesos que los investigadores emplean para obtener la información necesaria durante su estudio del objeto de investigación.

El rigor científico en un estudio cualitativo se relaciona con la aplicación rigurosa de procesos y técnicas para asegurar la efectividad, confianza y credibilidad de los hallazgos obtenidos. De acuerdo con López et al. (2019) en el estudio cualitativo, el rigor científico implica el constante esfuerzo de los investigadores por comprender e interpretar de manera precisa y exhaustiva las experiencias y perspectivas de los colaboradores en relación con el tema de estudio. En la investigación cualitativa, se emplean procesos rigurosos para asegurar la fiabilidad de los resultados, lo cual requiere un fundamento teórico robusto y la consideración de posibles sesgos (Cañizares y Suarez, 2022).

**En cuanto a la credibilidad**, un enfoque cualitativo, la fiabilidad y confiabilidad de los resultados son cruciales, así como la habilidad del investigador para comprender y representar de manera precisa los hallazgos. Para lograr la credibilidad necesaria en este tipo de investigación, es esencial emplear una variedad de fuentes de información y métodos de colección de datos (Almeida, 2022).

**Por auditabilidad o confirmabilidad**, hace referencia a la habilidad de seguir, reconocer y confirmar los métodos empleados para recopilar datos, garantizando así la confiabilidad y transparencia de los resultados en la investigación. Según, Baixinho, y Costa (2020) Indican que la confirmabilidad implica que los resultados, conclusiones y recomendaciones obtenidos del estudio están respaldados por un registro sistemático y claro de las estrategias y métodos empleados.

**La transferibilidad o aplicabilidad.** Se puede describir como la facultad de aplicar los resultados obtenidos en un contexto particular a otros entornos similares, esto implica determinar si los hallazgos y conclusiones de una investigación pueden ser relevantes y aplicables en situaciones distintas a aquella en la que se llevó a cabo

el estudio. Según Espinoza (2020) en la investigación cualitativa se busca la transferibilidad de los resultados, en contraposición a la búsqueda de generalización típica de los estudios cuantitativos.

En cuanto a los métodos de investigación, en contraste con otras formas de investigación, los estudios cualitativos se centran en la interpretación de los datos recopilados, los cuales se consideran más auténticos debido a que se obtienen a partir de las experiencias de los participantes, aunque los estudios cualitativos pueden compartir similitudes en términos de enfoque o contexto, no son idénticos. La triangulación se destaca como un elemento esencial para garantizar la solidez científica en este tipo de investigaciones. Para Piza et al. (2019) la triangulación radica en la utilización de una variedad de fuentes, métodos o enfoques teóricos para estudiar un fenómeno desde múltiples ángulos, con la finalidad de fortalecer la credibilidad y la confiabilidad de los resultados. Esto involucra la combinación de distintos métodos para recolectar información, tales como la observación, las entrevistas y el análisis de documentos, además de aprovechar diversas fuentes de información.

Para asegurar la existencia de la calidad ética de la investigación se utilizaron amplios criterios que aseguran el bienestar y el amparo de los derechos de los individuos que colaboran con la investigación. Asimismo, es de suma importancia obtener la aprobación libre, informada y voluntaria de los colaboradores antes de participar en esta investigación, esto consiste en un proceso en el cual los participantes aceptan o autorizan su participación en el estudio. En cuanto al anonimato y la confidencialidad: es de suma importancia garantizar la confidencia de la información recolectada. Esto involucra la utilización de códigos o identificadores en lugar de utilizar los nombres actuales, para asegurar la confidencialidad de los participantes y guardar sus datos en un lugar protegido.

Se respetaron los principios de beneficencia y no maleficencia: Los principios éticos abarcan la búsqueda del mayor bienestar para los participantes y la prevención de cualquier daño innecesario, tanto físico como psicológico. Esto significa considerar si las ventajas potenciales son mayores que los riesgos y adoptar acciones para reducir al mínimo cualquier posible daño.

### III. RESULTADOS

#### **Analizar cómo la aplicación del CVF del artículo 122- B incide en la carga procesal**

**Tabla 3**

*Resultados de la pregunta 1*

---

Pregunta nº 1 ¿Considera que la aplicación del artículo 122b del Código Penal afecta la carga procesal en los juzgados de violencia familiar en Lima?

<b>PARTICIPANTE</b>	<b>RESPUESTA</b>
E1	En la actualidad, existe gran cantidad de delitos de violencia, específicamente los delitos de agresiones enmarcados en el artículo 122 – B, desde que se creó este tipo penal, la carga procesal se ha incrementado enormemente, no solo en los juzgados sino, en las fiscalías, en muchas oportunidades, aplican este tipo penal, cuando ni siquiera encaja
E2	La aplicación del artículo 122 – B del Código Penal ha aumentado significativamente la carga procesal en los juzgados de violencia familiar en Lima, ya que genera un mayor número de casos que deben ser procesados con rapidez y atención especializada, lo que sobrecarga a los operadores jurídicos y retrasa otros procesos.
E3	Que si, aumentado, ante la implementación de este artículo ha incrementado la conciencia pública, alentando a las víctimas a denunciar los maltratos.
E4	Considero que sí, ello debido a que se debe aplicar el principio de oportunidad acuerdo reparatorio en estos delitos ello no garantiza el fin de dichos actos.
E5	Considero que es muy perjudicial para los juzgados penales, si la fiscalía que es el órgano persecutor del delito,

---

- 
- no valora correctamente el contexto que se realiza la violencia, ya que no toda violencia se genera en un CVF.
- E6 Desde el momento que el tipo penal solo requiere de una lesión de menos de diez días, hace que, en un CVF, por lo que, la consecuencia lógica es que la carga procesal aumente o se mantenga, pero difícilmente decrezca.
- E7 La correcta aplicación del referido artículo, si bien es cierto que genera un aumento de la carga procesal, y mayores esfuerzos por parte del órgano jurisdiccional, lo es también que, nos permite llegar a determinar la responsabilidad penal del imputado, así como evitar la impunidad.
- E8 En cuanto a la carga procesal, que hoy en día los Juzgados especializados en la materia afrontan es debido al poco filtro que realizan los Fiscales especializados en Violencia Familiar; en cuanto, a las denuncias que interponen las personas que están inmersas en un hecho de Violencia Familiar.
- E9 La aplicación del artículo 122b del Código Penal, que aborda las lesiones causadas en un CVF, puede tener un impacto significativo en la carga procesal de los juzgados de violencia familiar en Lima. Por un lado, reconocer y calificar adecuadamente los casos de violencia familiar bajo este artículo puede aumentar el número de casos que requieren un tratamiento especializado, lo que incrementa la carga de trabajo de los jueces y demás operadores jurídicos. Esto se debe a que cada caso necesita una evaluación exhaustiva del contexto de violencia, incluyendo la recopilación de pruebas y testimonios que demuestren la existencia de un patrón de agresiones. Sin embargo, a largo plazo, la correcta aplicación de este artículo puede contribuir a una mayor eficacia en la resolución de casos,
-

---

ya que permite abordar de manera integral y específica las dinámicas de violencia familiar, lo que podría conducir a sentencias más adecuadas y disuasorias, y a una mayor protección para las víctimas.

---

**Tabla 4**  
*Resultados de la pregunta 2*

---

Pregunta nº 2 ¿En su experiencia, los servidores públicos jurídicos, entienden de manera correcta el termino: contexto de violencia?

<b>PARTICIPANTE</b>	<b>RESPUESTA</b>
E1	El termino, contexto de violencia, es una condición que se encuentra el articulo 108b segundo párrafo, y complementa el articulo 122 b, los policías que también son servidores públicos y es el primer filtro para la calificación jurídica en los delitos de agresiones, no entienden que quiere decir contexto de violencia, pero lo más preocupante es que los fiscales en gran cantidad de ellos, también desconocen, esta condición del tipo penal de agresiones.
E2	En mi experiencia, no todos los servidores públicos jurídicos entienden de manera correcta el término "contexto de violencia", lo que provoca inconsistencias en la aplicación de la ley y la interpretación de los casos relacionados con violencia familiar.
E3	Que, si porque es crucial para el desarrollo propia a su función y necesitan tener conocimientos básicos en ese tema.
E4	En la mayoría de casos si, aunque seguro mediante procedimiento del médico legista para así poder emitir una opinión.

---

- 
- E5 Considero que, si entienden el contexto de violencia, sin embargo, muchas veces la fiscalía trata de forzar el tipo penal, sin embargo, el juez de garantías de rechazar de oficio estos requerimientos que no tienen sustento legal.
- E6 Lo que pasa es que el termino violencia se ha extendido tanto en el ámbito familiar, que se ha convertido en un cajón de sastre, que no brinda un concepto univoco, lo que genera que cualquier discusión verbal sea analizada desde el prisma de contexto de violencia. Esto conlleva a que existan casos que quizá no amerite ser visto como contexto de violencia, pero que lamentablemente si se les esté viendo de esa manera, generando antecedentes innecesarios y quizá arbitrarios.
- E7 Considero que existe aún barreras, que les impiden conocer de manera integrada dicho término, por lo que, se requiere mayor capacitación hacia ellos, pero de forma idónea, y así se permita una correcta comprensión.
- E8 No, muchas veces este contexto de Violencia, es confundida con la figura del conflicto familiar.
- E9 En mi experiencia, el entendimiento del término "contexto de violencia" por parte de los servidores públicos jurídicos varía considerablemente. Aunque muchos operadores tienen una comprensión adecuada y están comprometidos con la aplicación justa de la ley, todavía existe un número significativo que carece de una formación completa y actualizada sobre este tema. La capacitación continua y la sensibilización sobre las dinámicas de la violencia familiar y de género son esenciales para asegurar que todos los operadores comprendan plenamente el contexto de violencia. A veces, los prejuicios particulares y los
-



---

estereotipos culturales pueden influir en la percepción y manejo de estos casos, lo que subraya la necesidad de programas de formación y educación específicos y sostenidos.

---

**Tabla 5**  
*Resultados de la pregunta 3*

---

Pregunta nº 3 ¿Desde su experiencia, se aplica el contexto de violencia, en la investigación preliminar?

<b>PARTICIPANTE</b>	<b>RESPUESTA</b>
E1	En relación a mi respuesta anterior, la policía cuando inicia una investigación preliminar, no parte de la premisa “cuál es el contexto de violencia”, sino que solo verifican el grado de consanguinidad y el certificado médico legista, además no existe una verdadera capacitación de los principales delitos que incrementan el índice criminal, como lo es el delito de agresiones enmarcados en el artículo 122b.
E2	Desde mi experiencia, el contexto de violencia no siempre se aplica de manera consistente en la investigación preliminar, debido a una falta de capacitación adecuada y comprensión del término entre los investigadores.
E3	Que, a nivel preliminar ante la sospecha de un evento delictivo necesariamente se necesita saber contexto familiar a fin de competencia material sino estaríamos hablando de un delito común, mas no de un contexto familiar.
E4	No, Ello debió primero a los resultados de dicha investigación preliminar del grado de la lesión que se puede saber mediante pronunciamiento médico legista y de los elementos necesarios para que se configure violencia en estos tipos de delitos.

---

- 
- E5 A nivel preliminar he visto pocos fiscales que archivan investigaciones por el CVF.
- E6 En mi experiencia, el contexto de violencia no se aplica de manera uniforme en la investigación preliminar, principalmente por la insuficiente capacitación y comprensión del término.
- E7 Por la propia naturaleza de esta parte del proceso penal, se requiere operadores de justicia especializados, para el correcto llevado de diligencias fiscales y posteriormente ante el órgano jurisdiccional, por lo que, el Ministerio Público está cumpliendo con dicha responsabilidad, que cada vez requiere mayor inversión, y del talento humano, para el esclarecimiento de los hechos.
- E8 No, por cuanto no todo hecho de violencia familiar es considerado como tal.
- E9 Desde mi experiencia, la aplicación del contexto de violencia en la investigación preliminar no siempre es consistente. Aunque hay esfuerzos significativos por parte de algunos fiscales y policías para considerar el contexto de violencia desde las etapas iniciales de la investigación, esto no siempre se lleva a cabo de manera uniforme. Factores como la escasa capacitación específica, la sobrecarga de trabajo y la falta de recursos pueden dificultar una evaluación adecuada del contexto de violencia durante la investigación preliminar. Sin embargo, cuando se aplica correctamente, esta consideración temprana del contexto de violencia es crucial para garantizar una protección efectiva a las víctimas y una correcta administración de justicia. Es necesario seguir fortaleciendo las capacidades
-

---

y recursos de los operadores jurídicos para mejorar la aplicación de esta perspectiva desde el inicio del proceso.

---

### **Análisis convergente**

Todos los encuestados coinciden en que la aplicación del artículo 122b del Código Penal incrementa la carga procesal en los juzgados de violencia familiar en Lima, existe un consenso general sobre la falta de comprensión adecuada del término "contexto de violencia" entre los servidores públicos jurídicos, aunque el grado de desconocimiento y las consecuencias varían, también, entre la mayoría de encuestados existe un consenso general, que el contexto de violencia no siempre se aplica de manera consistente en la investigación preliminar debido a la falta de capacitación adecuada y comprensión del término entre los investigadores.

### **Análisis Divergente**

Los entrevistados E3, E4 y E5 han señalado que los servidores públicos si entienden el termino contexto de violencia, sin embargo, muchas veces la fiscalía trata de forzar el tipo penal, los demás entrevistados han indicado que, El termino, contexto de violencia, es una condición que se encuentra el articulo 108b segundo párrafo, y complementa el articulo 122 b, los policías que también son servidores públicos y es el primer filtro para la calificación jurídica en los delitos de agresiones, no entienden que quiere decir contexto de violencia, pero lo más preocupante es que los fiscales en gran cantidad de ellos, también desconocen, esta condición del tipo penal de agresiones y al desconocer el termino, hace que todas las denuncias, donde exista una relación de pareja u análoga sumada a la afectación física o emocional, sea configurado como delito de agresiones.

### **Codificación**

Tras las respuestas de la entrevista aplicada a los participantes, en esta investigación se ha considerado, la codificación abierta, axial y selectiva del objetivo general, en cuanto a la **codificación abierta**, de acuerdo al criterio del investigador

es decir desde su punto de vista y que están ligadas a las categorías: CVF y **carga procesal**, y estos códigos fueron obtenidos de los propios participantes, como etapa preliminar, contexto de violencia el contexto de hostigamiento, coacción y abuso de poder

En cuanto a **la codificación axial**, se llegó a tener la siguiente inferencia, el desconocimiento del término CVF en sentido estricto, es una de las raíces del incremento de la carga procesal y afectación a la economía procesal, es decir se acepta todas las denuncias, sin hacer algún juicio de valor, esto siempre en la etapa preliminar del proceso, entendiéndose que existe hasta 4 tipos de contexto de violencia, como lo son el contexto de hostigamiento, coacción y abuso de poder

### **Corolario:**

El artículo 122-B es un componente crítico en la legislación penal peruana su principal objetivo es mitigar la violencia familiar. Este artículo de la ley penal peruana, se aplica cuando ocurre violencia dentro del ámbito dentro parejas u situaciones análogas, la poca claridad de la ley, más aún cuando para su configuración se necesita el apoyo de otra ley. El análisis de cómo su aplicación impacta la carga procesal revela varios factores importantes, entre ellos la complejidad de los casos, el aumento en el número de denuncias, la naturaleza intrínsecamente compleja de los casos de violencia familiar afecta significativamente la carga procesal. El principal factor crucial es el incremento en el número de denuncias que genera la existencia del artículo 122-B.

En cuanto al primer objetivo específico que fue: **Indicar cuáles serían las causas de la inaplicación del CVF del artículo 122- B como elemento normativo del tipo penal.**

**Tabla 6**  
*Resultados de la pregunta 4*

---

Pregunta nº 4 ¿Cuáles considera que son las principales razones por las que cree, que no se motiva el CVF en los delitos de agresiones?

---

<b>PARTICIPANTE</b>	<b>RESPUESTA</b>
---------------------	------------------

---

---

E1	La principal causa es el desconocimiento del tipo penal, y como se integra los verbos rectores como las características del tipo penal, además de la poca preparación para afrontar este tipo de delito que a simple vista es un delito sencillo, y que normalmente terminan confesando, por falta de dinero para una buena defensa o por cualquier otro motivo y la poca difusión de manera profesional a los servidores públicos.
E2	Las principales razones incluyen la falta de formación específica de los operadores jurídicos, la sobrecarga de trabajo, y la percepción de que el contexto de violencia es un concepto subjetivo que dificulta su aplicación uniforme.
E3	Que, no se motiva porque para tomar competencia material mínimo tiene devenir de la ley de violencia familiar.
E4	Ello debió al contexto y la tipicidad del mismo ya que no solo se considera violencia de manera física sino también psicológica.
E5	La desidia de parte del ministerio público, que considera que toda pelea que se da en personas que tienes cierto grado de parentesco, sin embargo, no alcanza al CVF, y una falta de análisis de los contextos.
E6	Primero, que a pesar de que el hecho haya acontecido dentro de un núcleo familiar (o entre cónyuges), tan solo se trate de discusiones que ameriten una falta (por más que se dé dentro del CVF) mas no de un delito. Y segundo, que el hecho haya acontecido, pero sin que concorra algún elemento de autoridad sobre la supuesta víctima, pues hoy es común ver que la mujer ya no depende económicamente del varón, lo cual la independiza hasta

---

---

	emocionalmente y si bien no estaríamos ante un delito de agresiones, si estaríamos ante otra figura penal.
E7	No se estaría motivando dado que, las víctimas de este tipo de delitos, no cuentan con el apoyo efectivo y esencial por parte del Estado Peruano, pues debemos recordar que, la mayoría de casos por este delito, ocurren dentro del seno familiar, por lo que, hace más compleja la situación.
E8	Falta de capacitación.
E9	Las principales razones por las que no se motiva el CVF en los delitos de agresiones pueden ser diversas. En primer lugar, puede haber una falta de capacitación y sensibilización de los operadores de justicia respecto a la importancia de identificar y valorar el CVF. Además, el sistema judicial puede enfrentar sobrecarga de trabajo, lo que dificulta un análisis detallado de cada caso. También puede existir un sesgo cultural y social que minimiza la gravedad de la violencia familiar, considerándola como un asunto privado. Finalmente, la falta de coherencia y comunicación entre las diferentes instituciones que intervienen en estos casos puede resultar en una aplicación inconsistente del artículo 122b.

---

**Tabla 7**  
*Resultados de la pregunta 5*

Pregunta nº 5, En su opinión, ¿Qué factores influyen la decisión de no aplicar el CVF del artículo 122b en ciertos casos?

<b>PARTICIPANTE</b>	<b>RESPUESTA</b>
E1	La principal razón es el desconocimiento de la complementación de la ley, la costumbre de no haber

---

---

	sanciones cuando se sancionan de manera incorrecta una norma, además de falta de criterio, ya que si se inicia como delito una situación que es falta, en algún momento prescribirá, por no tramitarse en la vía correcta.
E2	Factores como la falta de recursos, el desconocimiento del concepto, y la presión por resolver casos rápidamente influyen en la decisión de no aplicar el CVF del artículo 122b en ciertos casos.
E3	Qué, en primer lugar, para aplicar el CVF es comprenderlo a fin de dar un tratamiento especial para estos casos y en caso que no se aplique serio desconocimiento de la norma por parte de los operadores jurídicos.
E4	En los aspectos en que las partes no tengan grado familiar, en el tipo de violencia y la gravedad de dichas lesiones.
E5	Considero que es un tema de presión mediática, Maxime si se tiene un examen psicológico del CEM el cual siempre arroja que tiene algún tipo de afectación sin realizar un examen objetivo.
E6	El tema de la prueba. El CVF al haberse extendido en su concepto, hace su probanza sea más dificultosa al menos en casos que revistan cierta complejidad.
E7	Se debe tener en cuenta, que tanto el Ministerio Público, como el Poder Judicial, han podido identificar que existe un tipo penal distinto, con el cual resulta mejor poder encausar su postura.
E8	Ello se da en los casos cuando el hecho atribuido no es un hecho de violencia familiar por ejemplo sino conflicto familiar que son dos términos totalmente diferentes.

---

---

E9	<p>Varios factores pueden influenciar la decisión de no aplicar el CVF del artículo 122b. Entre ellos se encuentran la insuficiencia de pruebas claras y contundentes que demuestren la existencia de violencia familiar, lo cual puede ser debido a la falta de denuncias previas o de testimonios coherentes. También puede influir la percepción del operador jurídico sobre la credibilidad de la víctima o del agresor. Además, pueden existir presiones sociales o familiares que desincentiven la denuncia o la consideración del contexto de violencia. La interpretación restrictiva de la normativa por parte de algunos jueces y fiscales también juega un rol, al igual que la falta de protocolos claros y uniformes para la evaluación de casos de violencia familiar.</p>
----	--

---

**Tabla 8**  
*Resultados de la pregunta 6*

---

Pregunta nº 6 ¿Qué barreras tienen los operadores jurídicos en la inaplicación del artículo 122b en el CVF?

<b>PARTICIPANTE</b>	<b>RESPUESTA</b>
E1	<p>Los operadores de justicia, como policías, fiscales especialistas y jueces, no tienen ninguna barrera que les impida en aplicar el contexto de violencia, el tema es que no analizan primero el hecho imputado a algunas personas, ya que generalmente trabajan con automatismos.</p>
E2	<p>Las barreras incluyen la falta de capacitación, la carga excesiva de trabajo, y la carencia de directrices claras sobre cómo integrar el contexto de violencia en sus evaluaciones y decisiones.</p>
E3	<p>Que, todo se da a consecuencia de la sobrecarga de trabajo y recursos limitados, además que no hay capacitación</p>

---



---

continua.

- E4 Considero que no tienen limitaciones y si lo fuera, sería que, al ser de operadores del derecho, dependiendo del procedimiento de médico legista.
- E5 Los operadores, solo tienen que aplicar lo que establece la doctrina, verticalidad, móvil de destrucción, ciclicidad, progresividad y situación de riesgo, si cumple estos presupuestos estaríamos en un CVF.
- E6 El no tener claridad sobre el concepto de CVF cuyo alcance incluye muchas circunstancias que, al ser un cajón de sastre haría que muchos puedan ser incluidos en la categoría de CVF.
- E7 La sobrecarga laboral, los problemas logísticos, así como no existir incentivos o premios a los logros obtenidos.
- E8 Es la falta de apoyo de los mismos órganos que hacen la función de apoyo a la justicia. (Ministerio Público; PNP, y Poder Judicial).
- E9 Primero, la formación y capacitación insuficiente sobre el manejo de casos de violencia familiar puede resultar en una falta de conocimientos específicos para aplicar correctamente este artículo. La carga laboral excesiva y la escasez de recursos también dificultan una investigación exhaustiva y una aplicación adecuada de la ley. Además, existen barreras estructurales, como la falta de acceso a servicios de apoyo y protección para las víctimas, lo cual puede dificultar la recolección de pruebas y testimonios necesarios. Los prejuicios y estereotipos de género arraigados en la sociedad y en el propio sistema judicial pueden también influir negativamente en la aplicación de este artículo. Finalmente, la ausencia de una coordinación
-

---

eficaz entre las instituciones encargadas de la protección y atención a las víctimas de violencia familiar contribuye a la inaplicación del artículo 122b.

---

### **Análisis convergente**

Una gran parte de los entrevistados, han señalado que, la principal causa es el desconocimiento del tipo penal, y como se integra los verbos rectores como las características del tipo penal, además de la poca preparación para afrontar este tipo de delito que a simple vista es un delito sencillo, así mismo, la carencia de formación específica de los operadores jurídicos, la sobrecarga de trabajo. También puede existir un sesgo cultural y social que minimiza la gravedad de la violencia familiar, considerándola como un asunto privado. Finalmente, la falta de coordinación y comunicación entre las diferentes instituciones que intervienen en estos casos puede resultar en una aplicación inconsistente del artículo 122b.

### **Análisis Divergente**

El entrevistado E6 indica que, el CVF al haberse extendido en su concepto, hace su probanza sea más dificultosa al menos en casos que revistan cierta complejidad. por su parte el entrevistado E9 ha señalado que, son varios factores pueden influenciar la decisión de no aplicar el CVF del artículo 122b. Entre ellos se encuentran la insuficiencia de pruebas claras y contundentes que demuestren la existencia de violencia familiar, lo cual puede ser debido a la falta de denuncias previas o de testimonios coherentes. Además, la carga laboral excesiva y la escasez de recursos también dificultan una investigación exhaustiva y una aplicación adecuada de la ley. Además, existen barreras estructurales, como la falta de acceso a servicios de apoyo y protección para las víctimas, lo cual puede dificultar la recolección de pruebas y testimonios necesarios.

### **Codificación**

En cuanto a la **codificación abierta**, de acuerdo al criterio del investigador es decir desde su punto de vista y que están ligadas a las categorías: **ya señaladas** y

estos códigos fueron obtenidos de los entrevistados, como capacitación, verticalidad, móvil de destrucción, ciclicidad, progresividad y situación de riesgo

En cuanto a **la codificación axial**, se llegó a tener la siguiente inferencia, las principales causas de la inaplicación del CVF del artículo 122- B como elemento normativo del tipo penal, el desconocimiento del término CVF, es una de las causas, la falta de capacitación en gran parte de los niveles de los funcionarios públicos, el desconocimientos de términos como, verticalidad, móvil de destrucción, ciclicidad, progresividad y situación de riesgo (requisitos indispensables para la configuración del CVF y a su vez requisito sinequanon para la configuración del delito de violencia).

### **Corolario:**

Entre las principales causas de la inaplicación del CVF del artículo 122- B como elemento normativo del tipo penal, en las diligencias preliminares, es la formación y capacitación insuficiente sobre el manejo de casos de violencia familiar, puede resultar en una falta de conocimientos específicos para aplicar correctamente este artículo. La escasez de recursos también dificulta una investigación exhaustiva y una aplicación adecuada de la ley. Los prejuicios y estereotipos de género arraigados en la sociedad y en el propio sistema judicial pueden también influir negativamente en la aplicación de este artículo, pero específicamente es la falta de la claridad de la norma, que para poder comprenderla se debe de apoyar hasta en 2 leyes diferentes, e inclusive el propio contexto de violencia, tiene doctrina especializada para poder entenderla.

En cuanto al segundo objetivo específico que fue: **Explicar cuáles serían los efectos de la inaplicación del CVF del artículo 122- B en el proceso penal peruano.**

### **Tabla 9**

*Resultados de la pregunta 7*

---

Pregunta nº 7 ¿Cuáles son los efectos más significativos de la inaplicación del CVF en el artículo 122b en los casos de violencia familiar que llegan a los juzgados de Lima?

<b>PARTICIPANTE</b>	<b>RESPUESTA</b>
E1	El efecto más significativo, es que una acción que no es

---

- 
- delito y se aplica como tal, sino existe contexto, se puede archivar y ese hecho puede quedar impune, además, de realizar una persecución penal a alguien que no cometió un delito, y generar antecedentes.
- E2 La inaplicación del CVF en el artículo 122b puede llevar a sentencias inadecuadas, perpetuación de la violencia, y una percepción de injusticia entre las víctimas, lo que socava la confianza en el sistema judicial.
- E3 Que, es la carga procesal y falta de personal especializado.
- E4 La reincidencia en estos delitos, debemos tener en cuenta que las leyes penales cumplen función preventiva y sancionadora.
- E5 Se evidencia que, si llegan al juzgado, y en algunos casos magistrados que no valoran el CVF, pese a ser un juez de garantías, por consiguiente, debería devolver la carpeta fiscal al representante del Ministerio Público, de no hacerlo genera una vulneración al debido proceso.
- E6 Debería ser el que la carga disminuya, quedándose solamente aquellos casos que si ameritan ser tratados dentro del CVF.
- E7 Genera impunidad, así como el desprestigio de la institución judicial, y el reproche de la sociedad.
- E8 Es que lamentablemente se realiza un análisis sistemático del tipo penal, sin ir más allá, si los factores que generaron el hecho son realmente dentro de un CVF.
- E9 La inaplicación del CVF en el artículo 122b en los casos de violencia familiar que llegan a los juzgados de Lima resulta en una desprotección de las víctimas, una mayor carga
-

---

procesal y una posible percepción de impunidad para los agresores.

---

**Tabla 10**  
*Resultados de la pregunta 8*

---

Pregunta n° 8 En su experiencia, ¿de qué manera la inaplicación del CVF del artículo 122b impacta la carga procesal en los juzgados de violencia?

<b>PARTICIPANTE</b>	<b>RESPUESTA</b>
E1	El CVF del artículo 122b impacta de manera directa la carga de trabajo en los juzgados de violencia, es decir si imputan un delito cuando desde un comienzo se sabe, que no tiene contexto de violencia, por la mínima lesión realizada, debe de verse como falta y no como delito.
E2	La inaplicación del CVF del artículo 122b complica la resolución de casos, aumenta el número de apelaciones y revisiones, y agrava la sobrecarga de los juzgados, retrasando el acceso a la justicia.
E3	Que, vulnera el plazo razonable y la tutela jurisdiccional efectiva, al no dar una pronta solución.
E4	La inaplicación se da en la reincidencia de estos delitos ello genera cargo de que delito se pudo prevenir.
E5	Cuando los casos de violencia no se subsumen en el delito de tipificado en el 122B, la fiscalía debe derivar los actuados al juzgado de paz letrado, porque estaríamos ante un caso de faltas contra persona, lo alivia la carga de los juzgados penales, lo cuales deben conocer en ultima ratio procesos que tengan relevancia penal.

---

---

E6	Debería impactar en la selección de casos, es decir, quedarnos solamente con casos que ameriten ser tratados dentro del CVF.
E7	Genera, problemas en cuanto a la sobrecarga laboral, debido al aumento de los casos en los juzgados especializados, dada la falta de la debida motivación.
E8	Al inaplicar el artículo 122-B del Código a un hecho de Violencia Familiar; estaríamos hablando de simplemente lesiones, pero ya no dentro de un CVF.
E9	Ante esto tendríamos un aumento de la carga procesal en los juzgados especializados.

---

**Tabla 11**  
*Resultados de la pregunta 9*

---

Pregunta nº 9 ¿Cómo considera que la inaplicación del CVF del artículo 122b afecta la percepción de justicia y equidad en el sistema penal peruano?

<b>PARTICIPANTE</b>	<b>RESPUESTA</b>
E1	La poca predictibilidad de las sentencias, en materia penal, hace que los abogados y los imputados acepten los cargos de este delito y otros, ya que no se sabe cómo condenaran, los criterios jurídicos son muy dispersos y por lo general estos delitos terminan en los juzgados aceptando el tipo penal.
E2	La inaplicación del CVF afecta negativamente la percepción de justicia y equidad en el sistema penal, ya que las víctimas pueden sentirse desprotegidas y los agresores pueden percibir impunidad, minando la confianza en la justicia.
E3	Al no atender la sobrecarga laboral, afecta la percepción de justicia y algunas personas pueden pensar que existe

---

---

impunidad para los agresores.

- E4 Se da en el incremento de estos delitos y las causas de violencia ya sea física, económica o psíquica.
- E5 Considero que es perjudicial porque vulnera el debido proceso, se debe tener presente que no todo problema originado dentro del ámbito familiar o que tenga como protagonista a individuos que tienen en común un grado de parentesco, debe de relacionar o confundirse con uno de violencia familiar.
- E6 De primera impresión, daría la apariencia de impunidad; pero ellos es tarea del juez el fundamentar sus decisiones del porque inaplica el CVF al caso concreto.
- E7 La repercusión se ve con el descontento y desconfianza en el sistema de justicia por parte de la sociedad peruana, que no ve con buenos ojos lo que resuelva el Poder Judicial.
- E8 No olvidemos que antes de que sea modificado el artículo 122-B del Código Penal; ya estaba regulado las lesiones que eran como consecuencia de un hecho de violencia familiar; lo señalado en el artículo 122°-B guarda relación con lo previsto en el artículo 108° del Código Penal.
- E9 La inaplicación del CVF del artículo 122b afecta negativamente la sensación de justicia y equidad en el sistema penal peruano, ya que puede generar una sensación de desamparo y desigualdad entre las víctimas y los agresores, debilitando la confianza en el sistema judicial.
-

## **Análisis convergente**

La mayoría de los entrevistados señalaron que, los efectos de la inaplicación del CVF del artículo 122- B en el proceso penal peruano, es que una acción que no es delito y se aplica como tal, sino existe contexto, se puede archivar y ese hecho puede quedar impune, además, de realizar una persecución penal a alguien que no cometió un delito, y generar antecedentes, puede llevar a sentencias inadecuadas, perpetuación de la violencia, y una percepción de injusticia entre las víctimas, lo que socava la confianza en el sistema judicial, una desprotección de las víctimas, una mayor carga procesal y una posible percepción de impunidad para los agresores. Así mismo, el CVF del artículo 122b impacta de manera directa el volumen en la cantidad de trabajo en los juzgados de violencia, es decir si imputan un delito cuando desde un comienzo se sabe, que no tiene contexto de violencia, por la mínima lesión realizada, debe de verse como falta y no como delito.

## **Análisis Divergente**

El entrevistado 6 indica que, la carga disminuya, quedándose solamente aquellos casos que si ameritan ser tratados dentro del CVF. Situación que desde la perspectiva de la investigación no tiene coherencia con lo investigado.

## **Codificación**

En cuanto a la **codificación abierta**, de acuerdo al criterio del investigador es decir desde su punto de vista y que están ligadas a las categorías: **ya señaladas** y estos códigos fueron obtenidos de los entrevistados, actos violentos, impunidad.

En cuanto a la **codificación axial**, se llegó a tener la siguiente inferencia, los efectos de la inaplicación del CVF del artículo 122- B en el proceso penal peruano serian en primer lugar, la impunidad de actos violentos si califican algún acto violento como violencia familiar y se determina que no configura el tipo penal, crea impunidad, ya que el tipo penal en la actualidad exige que se describa el contexto de violencia y si es contexto de violencia con su respectiva característica, y para poder explicar la inaplicación del contexto de violencia, en un caso de culpabilidad, podría ser merecedor de un sobreseimiento o archivamiento.



## Corolario:

La inaplicación del CVF, su efecto causa la impunidad de los delitos si es culpable, y si es inocente, crear un problema legal, solo con la sindicación, con una prueba que certifique la afectación o la lesión, no se puede imputar el delito de agresiones. Afecta negativamente la percepción de justicia y equidad en el sistema penal peruano, ya que puede generar una sensación de desamparo y desigualdad entre las víctimas y los agresores, debilitando la confianza en el sistema judicial.

En cuanto al tercer objetivo específico que fue: **Explicar cómo la falta de motivación del CVF en los procesos de violencia, afecta la economía procesal.**

**Tabla 12**

*Resultados de la pregunta 10*

---

Pregunta nº 10 ¿De qué manera considera que la falta de motivación del CVF en los delitos de agresiones, afecta la economía procesal?

<b>PARTICIPANTE</b>	<b>RESPUESTA</b>
E1	La economía procesal, es un principio ligado a realizar en pocas actuaciones procesales y tratar de resolverlos, si de saque no se aplica la motivación del contexto de violencia, este proceso de por sí, se alargará porque no solo las partes le podrán exigir al ministerio público el contexto de violencia, sino el juez mismo perdiendo tiempo valioso afectando la economía procesal.
E2	La falta de motivación del CVF en los delitos de agresiones prolonga los procesos judiciales, incrementa los costos asociados, y conduce a una utilización ineficiente de los recursos del sistema judicial.
E3	Que, no estaría afectando la economía procesal sino estaría vulnerando derechos fundamentales al no motivar las resoluciones.
E4	La celeridad del juicio y en la economía en la dilación del juicio.

---

- 
- E5 Evidentemente la falta de motivación del CVF, conlleva a que todos los procesos que tienen una similitud de agresiones, se incoe el proceso de agresiones en contra de los integrantes del grupo familiar, sin embargo, al no tener el contexto, debería ser derivado a un juzgado de paz letrado, para que sea tramitado como faltas, generando gastos innecesarios a los justiciables y al poder judicial.
- E6 Quizá porque el no motivar adecuadamente, hace que los litigantes impugnen un caso que en la instancia superior no va a variar la situación de los justiciables.
- E7 Porque se retarda los pronunciamientos de fondo, y se producción la aplicación de recursos y/o remedios procesales, ante la falta de una adecuada motivación por parte de los magistrados del Perú.
- E8 Un proceso de violencia familiar, está regulado para que este sea rápido y eficaz; por cuanto, lo que se busca en estos tipos de denuncias, es asegurar la integridad física, psicológica y emocional de la víctima, que puede ser cualquier persona con el cual se tenga un vínculo familiar.
- E9 La falta de motivación adecuada del CVF en los delitos de agresiones puede tener un impacto negativo significativo en la economía procesal. Sin una motivación clara y fundamentada, los casos pueden prolongarse debido a la necesidad de revisar y corregir errores, lo que incrementa los tiempos de procesamiento y recursos empleados en cada caso. Además, puede dar lugar a apelaciones y recursos adicionales, que complican y extienden aún más los procedimientos judiciales. Esto no solo retrasa la justicia para las víctimas, sino que también sobrecarga el sistema judicial,
-

---

afectando su eficiencia y capacidad para manejar otros casos de manera oportuna.

---

**Tabla 13**  
*Resultados de la pregunta 11*

---

Pregunta nº 11 En su opinión, ¿cómo influye la carencia de una motivación clara en la interpretación del CVF sobre la economía procesal?

<b>PARTICIPANTE</b>	<b>RESPUESTA</b>
E1	La carencia de una motivación clara en la interpretación del CVF sobre la economía procesal por parte de los operadores jurídicos, influye de manera negativa, ya que en sede preliminar o preparatoria sino colocan, el contexto de violencia y de manera motivada, es muy probable que si en ese caso, fuera culpable existiría un tufillo de impunidad, ya que la norma expresamente señala que debe de pronunciarse sobre el contexto, bajo sanción de nulidad.
E2	La carencia de una motivación clara en la interpretación del CVF genera inconsistencias y errores procesales que aumentan los costos judiciales y reducen la eficiencia operativa del sistema de justicia.
E3	Que, no afecta a la economía procesal sino afecta los derechos fundamentales.
E4	En ese aspecto influye de gran manera tomando en cuenta que la dilación en los procesos de estos delitos genera desgaste económico.
E5	En esta cuestión influye de una manera enorme en la carga procesal que debe de soportar los juzgados penales, activando innecesariamente el órgano jurisdiccional.
E6	La respuesta es similar a la que antecede, con el añadido de la pérdida de tiempo que genera el no haber motivado con

---

---

	claridad, pues no solo se trata de plazos sino de pérdida de recursos.
E7	Al no existir una motivación, que justifique de forma idónea y oportuna, los casos en el CVF, genera retardos y demoras en el pronunciamiento de fondo de los casos, produciendo malestar en las partes procesales.
E8	No toda denuncia por Violencia Familiar es amparada como tal; toda vez que, según el contexto de los hechos puede ser un hecho de contexto familiar que no es lo mismo.
E9	La carencia de una motivación clara en la interpretación del CVF influye negativamente en la economía procesal al generar ambigüedades y vacíos legales que pueden ser explotados durante el proceso judicial. Esto puede resultar en decisiones judiciales inconsistentes y en una mayor cantidad de recursos empleados en la revisión y corrección de casos. La falta de una interpretación clara puede dar lugar a sentencias apelables y a la necesidad de intervenciones adicionales por parte de los tribunales superiores, lo cual incrementa la carga de trabajo y prolonga la resolución de los casos, afectando así la eficiencia del sistema judicial.

---

**Tabla 14**  
*Resultados de la pregunta 12*

Pregunta n° 12 Puede describir cómo la falta de motivación adecuada del CVF afecta la economía procesal y qué medidas podrían implementarse para mejorar esta situación

<b>PARTICIPANTE</b>	<b>RESPUESTA</b>
E1	La falta de motivación adecuada del CVF afecta la economía procesal, en el sentido que, si no realizan de manera correcta lo que sugiere la norma, el proceso se alargara, por que en

---

- 
- muchas ocasiones este tipo de contexto no existe, e inclusive vulnera el derecho de defensa porque es parte de la imputación concreta u objetiva.
- E2 La falta de motivación adecuada del CVF incrementa los tiempos de resolución de los casos y los costos procesales debido a las apelaciones y revisiones. Para mejorar esta situación, se deberían implementar capacitaciones regulares, directrices claras para la interpretación del contexto de violencia, y aumentar los recursos destinados a los juzgados de violencia familiar.
- E3 Que, no se podría implementar medidas porque para ello existe recursos procesales cuando existe la vulneración de la motivación.
- E4 Deberían tomarse en cuenta que los módulos de violencia deberían también ser sede no solo de juristas sino de medico legistas para su consideración, el cumplimiento de logística, credibilidad, generándose amplitud en el presupuesto.
- E5 Si tenemos que, en determinado caso no se evidencia el contexto de violencia familiar, se debe derivar al Juzgado De Paz Letrado, de no hacerlo, activa innecesariamente el Órgano Jurisdiccional, se realizan audiencias innecesarias como la de control de acusación, en donde el juez de garantías debe devolver el requerimiento del ministerio público, de no hacerlo se irían a juicio oral, lo cual nuevamente se dilata el proceso, y en el plenario el ministerio publico tendría que acreditar el contexto de violencia familiar, y de no hacerlo se tendrá que absolverse de la acusaciones que se imputan. Lo correcto es que el Ministerio Público, realice una investigación objetiva para determinar los contextos.
-

- 
- |    |   |
|----|---|
| E6 | La falta de motivación, adecuada da pretexto a que los litigantes impugnen innecesariamente, pues dependiendo del caso, puede ser visible cuando un caso va a variar o no su situación ante el superior. La mejor opción sería unificar criterios sobre el concepto de contexto de violencia familiar y manejo de casuística que tengan por finalidad aplicarlas, no que sean meras doctrinas a citar.                                    |
| E7 | Afecta de forma significativa, en la forma de determinación y decisión de fondo sobre determinado caso, donde exista el contexto de violencia familiar, debiendo implementarse, criterios o estándares mínimos, que sean de obligatoriamente por todos los operadores de justicia, y no solo dejarse llevar por un análisis vertical, sin verificar los matices propios de cada situación judicial.                                       |
| E8 | Para mejorar la situación que hoy en día atraviesan los juzgados competentes y/o fiscalías en Violencia Familiar; es realizar capacitaciones constantes en el tema, no solo al funcionario responsable de resolver el caso; sino también desde el personal policial que toma de primera fuente la noticia criminales. Y con ello, ofrecer a la víctima un mejor tratamiento sin esperar que esta sea expuesta conforme avance el proceso. |
| E9 | Para esta situación, debería realizarse una correcta capacitación sobre el contexto de violencia con el fin de que sean aplicados.  |
- 

### **Análisis convergente**

La mayoría de los entrevistados han señalado que, la falta de motivación adecuada del contexto de violencia familiar en los delitos de agresiones, puede tener un impacto negativo significativo en la economía procesal. Sin una motivación clara y fundamentada, los casos pueden prolongarse debido a la necesidad de revisar y

corregir errores, lo que incrementa los tiempos de procesamiento y recursos empleados en cada caso. Además, puede dar lugar a apelaciones y recursos adicionales, que complican y extienden aún más los procedimientos judiciales. Esto no solo retrasa la justicia para las víctimas, sino que también sobrecarga el sistema judicial, afectando su eficiencia y capacidad para manejar otros casos de manera oportuna. La falta de motivación adecuada del contexto de violencia familiar afecta la economía procesal, en el sentido que, si no realizan de manera adecuada lo que sugiere la norma, el proceso se alargara, por que en muchas ocasiones este tipo de contexto no existe, e inclusive vulnera el derecho de defensa porque es parte de la imputación concreta u objetiva. La falta de motivación adecuada del contexto de violencia familiar incrementa los tiempos de resolución de los casos y los costos procesales debido a las apelaciones y revisiones. Para mejorar esta situación, se deberían implementar capacitaciones regulares, directrices claras para la interpretación del contexto de violencia.

### **Análisis Divergente**

El entrevistado E3, ha indicado que, la no adecuada motivación del contexto de violencia familiar en los procesos de violencia, no afecta a la economía procesal sino afecta los derechos fundamentales, tiene una mayor afectación en la posición de este entrevistado, en determinado caso no se evidencia el contexto de violencia familiar, se debe derivar al Juzgado de Paz Letrado, de no hacerlo, activa innecesariamente el Órgano Jurisdiccional, se realizan audiencias innecesarias como la de control de acusación, en donde el juez de garantías debe devolver el requerimiento del ministerio público.

### **Codificación**

En cuanto a la **codificación abierta**, de acuerdo al criterio del investigador es decir desde su punto de vista y que están ligadas a las categorías: **ya señaladas** y estos códigos fueron obtenidos de los entrevistados: disposición, imputación clara, recursos y remedios procesales.

En cuanto a **la codificación axial**, se llegó a tener la siguiente inferencia la falta de motivación del contexto de violencia familiar en los procesos de violencia, afecta la economía procesal, es evidente que cuando una resolución o una

disposición no viene siendo motivada, en algún momento tendrá repercusiones, ya que las personas imputadas necesitan saber de qué se les investiga, y si no otorgan de manera correcta los argumentos de la imputación, los recursos y los remedios utilizados por las partes, harán que el proceso se alargue colisionando con el principio de economía procesal.

**Corolario:**

No solo la judicatura debe de motivar las resoluciones, las disposiciones deben de ser motivadas, esto de acuerdo al artículo 122.5 y 203.2 del código adjetivo, la falta de motivación del contexto de violencia familiar en los procesos de violencia, afecta la economía procesal, ya que si no está motivado alguna providencia en cuanto a la imputación, no será válida la investigación, este tema está ligado íntimamente a la economía procesal, ya que el proceso debe de ser resuelto de manera célere y en el menor tiempo preciso, este tema de falta de motivación afecta la celeridad procesal, La falta de motivación adecuada del contexto de violencia familiar afecta la economía procesal, en el sentido que, si no realizan de manera adecuada lo que sugiere la norma, el proceso se alargara, por que en muchas ocasiones este tipo de contexto no existe, e inclusive vulnera el derecho de defensa porque es parte de la imputación concreta u objetiva.



#### IV. DISCUSIÓN

Conforme a los resultados obtenidos en las entrevistas sobre el objetivo general **Analizar cómo la aplicación del contexto de violencia familiar del artículo 122- B incide en la carga procesal**, todos los encuestados coinciden en que la aplicación del artículo 122b del Código Penal incrementa la carga procesal en los juzgados de violencia familiar en Lima, existe un consenso general sobre la falta de comprensión adecuada del término "contexto de violencia" entre los servidores públicos jurídicos, aunque el grado de desconocimiento y las consecuencias varían, también, entre la mayoría de encuestados existe un consenso general, que el contexto de violencia no siempre se aplica de manera consistente en la investigación preliminar debido a la falta de capacitación adecuada y comprensión del término entre los investigadores.

La aplicación del contexto de violencia familiar del artículo 122-B del Código Penal tiene un impacto directo y significativo en el aumento de trabajo de los juzgados de violencia familiar en Lima. Este artículo aborda las lesiones causadas en un entorno de violencia familiar y debido a su especificidad, requiere una evaluación exhaustiva de cada caso para determinar si se ajusta a los criterios establecidos, esta evaluación implica una recopilación meticulosa de pruebas y testimonios que demuestren la existencia de un patrón de agresiones, lo que incrementa el tiempo y los recursos necesarios para procesar cada caso. En este sentido, Pezo (2020) señala que la carga procesal se refiere al número y complejidad de los casos judiciales que enfrenta el sistema judicial y tiene una atención limitada debido a diversas razones como la ausencia física y estructural, falta de conocimiento del personal y la atención ineficiente que se brinda.

Caisa (2018) concuerda con los hallazgos vertidos, en su investigación llegó a la conclusión que los hallazgos subrayan la relevancia del informe pericial en la evaluación de casos de violencia psicológica, destacando su contribución crucial para la comprensión judicial y la determinación de penas adecuadas, ya que resalta la necesidad de una colaboración interdisciplinaria y mejoras en estándares para hacer más fuertes la protección de las víctimas y la efectividad del sistema judicial en casos de violencia. Si esto se da los operadores jurídicos, incluyendo jueces y fiscales, enfrentarían una menor carga de trabajo, lo que puede dar celeridad al sistema judicial y provocar adelantos en otros casos.

Núñez (2024) concluyó en su estudio que la falta de precisión en los cargos del fiscal en casos de agresiones contra mujeres o miembros del grupo familiar en la fiscalía penal de Churcampa en 2022 perjudica el derecho a una defensa adecuada, siendo recomendable mejorar la calidad y claridad en la presentación de cargos para garantizar un proceso judicial justo y efectivo en casos de violencia de género. Aunque la aplicación del artículo 122-B puede presentar desafíos en términos de carga procesal, también tiene el potencial de mejorar la eficacia y la justicia en el tratamiento de casos de violencia familiar a largo plazo, al proporcionar un marco legal claro y específico para abordar la violencia familiar, se pueden dictar sentencias más adecuadas y disuasorias que reflejen la gravedad de estos delitos.

**Objetivo específico, indicar cuáles serían las causas de la inaplicación del contexto de violencia familiar del artículo 122- B como elemento normativo del tipo penal.** La mayoría de los entrevistados, han señalado que, la principal causa es el desconocimiento del tipo penal, y como se integra los verbos rectores como las características del tipo penal, además de la poca preparación para afrontar este tipo de delito que a simple vista es un delito sencillo, así mismo, la falta de formación específica de los operadores jurídicos, la sobrecarga de trabajo. También puede existir un sesgo cultural y social que minimiza la gravedad de la violencia familiar, considerándola como un asunto privado. Finalmente, la falta de coherencia y comunicación entre las diferentes instituciones que intervienen en estos casos puede resultar en una aplicación inconsistente del artículo 122b.

Quevedo (2022) el principal objetivo de este estudio fue determinar los criterios doctrinarios jurídicos utilizados para incorporar el incumplimiento de las medidas cautelares al marco jurídico del artículo 122-B, Concluyó que existe la necesidad de establecer pautas claras y uniformes para la calificación del no cumplimiento de medidas de protección, a fin de garantizar una respuesta efectiva frente a la violencia de género y proteger los derechos de los victimados. Una de las primordiales causas de la inaplicación es la falta de capacitación adecuada y continua de los operadores jurídicos, incluidos jueces, fiscales y abogados defensores. Sin una comprensión profunda del contexto de violencia familiar y de cómo se manifiesta en las dinámicas de poder y control, es difícil para los operadores aplicar correctamente este artículo.

En ese sentido, Baca (2020) concluye que, la brecha entre la teoría jurídica y la aplicación práctica apunta a la necesarias y serias reformas en el sistema legal

peruano para garantizar la aplicación justa y efectiva de las sentencias. La dificultad al momento de interpretar el contexto de violencia familiar (tipo de contexto de violencia) se basa en que el operador de justicia penal utiliza el lenguaje. Es decir, para los operadores como policías o fiscales, si se confirman las lesiones y además el vínculo parental, se crea certeza de forma inmediata la existencia de la violencia familiar (Rivas La Madrid, 2018). Lo cual no es necesariamente violencia familiar, para superar estas equivocaciones se requiere un esfuerzo concertado para cambiar las actitudes culturales, reforzar la legislación y garantizar que todos los actores del sistema judicial comprendan y apliquen plenamente el contexto de violencia familiar en sus decisiones.

**Según el segundo objetivo específico Explicar cuáles serían los efectos de la inaplicación del contexto de violencia familiar del artículo 122- B en el proceso penal peruano,** la mayoría de los entrevistados han señalado que, los efectos de la inaplicación del contexto de violencia familiar del artículo 122- B en el proceso penal peruano, es que una acción que no es delito y se aplica como tal, sino existe contexto, se puede archivar y ese hecho puede quedar impune, además, de realizar una persecución penal a alguien que no cometió un delito, y generar antecedentes, puede llevar a sentencias inadecuadas, perpetuación de la violencia, y una percepción de injusticia entre las víctimas, lo que socava la confianza en el sistema judicial, una desprotección de las víctimas, una mayor carga procesal y una posible percepción de impunidad para los agresores. Así mismo, el contexto de violencia familiar del artículo 122b impacta de manera directa la carga procesal en los juzgados de violencia, es decir si imputan un delito cuando desde un comienzo se sabe, que no tiene contexto de violencia, por la mínima lesión realizada, debe verse como falta y no como delito.

En ese sentido, Parí (2023) su investigación concluyo que la falta de semejanza en las decisiones judiciales respecto al contexto de violencia familiar ha generado vulneraciones al debido proceso, al dictaminarse consecuencias jurídicas divergentes para situaciones similares. Los juzgados de violencia familiar en Lima a menudo enfrentan una gran cantidad de casos y tienen recursos humanos y materiales insuficientes para manejarlos adecuadamente, esta situación puede llevar a una priorización inadecuada de los casos y a una aplicación superficial del artículo 122-B, donde los detalles contextuales y la gravedad de la violencia familiar no se

consideran plenamente. Además, la falta de comunicación y coordinación efectiva entre las diversas entidades, que son las que se encargan de la protección y apoyo a las víctimas también contribuye a la inaplicación del artículo.

La irregularidad en los casos de violencia y la mala utilización del artículo 122B por parte de los operadores de justicia trae problemas por su falta paridad al momento de sentenciar, para Larrauri (2018) que, en su estudio, concluye que el aumento de las penas es ineficaz, como medida preventiva contra nuevos delitos y el derecho penal no es una herramienta suficiente para resolver estos problemas de complejidad social. Algunos jueces sentencian de forma más severa que otros, para Celis (2021) no toda lesión dentro de la esfera del ámbito familiar, per se, puede configurarse violencia familiar, en primer lugar, se debe tener en cuenta el contexto de violencia y luego el elemento normativo del tipo de violencia familiar en sus 5 requisitos.

**Tercer objetivo explicar cómo la falta de motivación del contexto de violencia familiar en los procesos de violencia, afecta la economía procesal. Según el resultado sobre este objetivo,** una gran parte de los entrevistados han señalado que, la falta de motivación adecuada del contexto de violencia familiar en los delitos de agresiones, puede tener un impacto negativo significativo en la economía procesal. Sin una motivación clara y fundamentada, los casos pueden prolongarse debido a la necesidad de revisar y corregir errores, lo que incrementa los tiempos de procesamiento y recursos empleados en cada caso. La economía procesal es un principio que busca mejorar la utilización de los recursos y procedimientos del sistema judicial para lograr un litigio eficiente y eficaz y evitar pérdidas de tiempo, energía y costos, con estos resultados Ramírez (2020) tiene el mismo razonamiento indica que desde el comienzo de la investigación la formalización o la disposición de inicio de la investigación debe de ser motivada porque a la postre tiene otros problemas colaterales como lo es el retraso de la administración de justicia que es parte de la economía procesal.

De la misma manera en relación a los hallazgos ya comentados, Tomaylla (2020) indicó que, al amparar a través del derecho penal bienes jurídicos como la vida, el cuerpo y la salud de estos sujetos pasivos a ataques de mínima lesividad, se contraviene el principio de mínima intervención del derecho penal, lo cual hace que el gasto del poder judicial se incremente. Cuando los operadores jurídicos no motivan

adecuadamente sus decisiones en función del contexto de violencia familiar, los casos tienden a alargarse innecesariamente. Esta falta de claridad y especificidad en la argumentación judicial puede dar lugar a múltiples impugnaciones y apelaciones, lo que incrementa el número de recursos y tiempo que se destinan a un mismo caso.

En ese orden de ideas, la casación 246 Cuzco (2015) indica que la ley de violencia es como una protección todo abuso que pueda suceder, también dentro de la convivencia familiar, pero esta ley no puede ser utilizada para cualquier conflicto, dentro del matrimonio, si esto sucediera, el estado se entrometería en asuntos propios de la convivencia y que no es propicio solucionar mediante esta vía, y existen otras vías extrapenales para poder resolver dicho cuestionamiento. En muchas ocasiones este tipo de contexto no existe, e inclusive vulnera el derecho de defensa porque es parte de la imputación concreta u objetiva. La falta de motivación adecuada del contexto de violencia familiar incrementa los tiempos de resolución de los casos y los costos procesales debido a las apelaciones y revisiones. De esta manera, la economía procesal, La economía procesal se refiere al principio de identificar actuaciones procesales y ahorros de costos durante el proceso oral, tanto en beneficio de los tribunales como del demandado (Leiva, 2022).

Sobre ese tema Villalobos (2020) indicó que, con la interposición de los delitos de agresiones a la normativa peruana, específicamente en el articulado 122b, las denuncias de este hecho se han incrementado, de forma abrupta, además en todos los niveles, como lo es comisarias, fiscalías y juzgados mismos. Lo que minimiza la eficacia de los operadores de justicia en otros casos, deteriorando la eficacia judicial. Según (Guarda, 2021), la eficiencia procesal alude a la capacidad del sistema de justicia para procesar casos de manera rápida y eficiente, minimizando el uso de tiempo y recursos. Acosta et al. (2020) en un sistema eficiente, los procedimientos judiciales se llevan a cabo de manera ágil y transparente, garantizando el acceso a la justicia de manera pronta y equitativa para todas las partes involucradas.

En relación al objetivo general, y con la información que se ha recabado durante este viaje investigativo, el delito de agresiones se encuentra, enmarcado en el artículo 122b, pero a la vez para que se configure, para imputar de manera correcta, la normativa indica que se debe de explicar el tipo de contexto que aplica a dicha agresión que se encuentra en el segundo párrafo del artículo 108b delito de

feminicidio, en ese articulado se encuentran los 4 tipos de contextos de violencia, para esta investigación, como material de estudio se considera el primer contexto de violencia, el contexto de violencia familiar, pero eso no es todo la dogmática como la jurisprudencia, indica, para que se configure este delito deben cumplir ciertas características, como lo es verticalidad, móvil de destrucción, ciclicidad, progresividad y situación de riesgo.

En ese sentido como adelanto a las conclusiones, constructivas se tiene que:

**Tabla 15**

*Hallazgo inductivo, deductivo y constructo*

Hallazgo inductivo	Hallazgo deductivo	<b>Constructo emergente/aporte</b>
<p>De los entrevistados, se ha llegado a inferir que el desconocimiento del término "contexto de violencia familiar" en sentido estricto, es una de las causas del incremento de la carga procesal y afectación a la economía procesal, es decir se acepta todas las denuncias, sin hacer algún juicio de valor, esto siempre en la etapa preliminar del proceso, entendiendo que existe hasta 4 tipos de contexto de violencia, como lo son el contexto de hostigamiento, coacción y abuso de poder.</p> <p>Estos hallazgos son importantes dentro de la investigación ya que, La inaplicación del contexto de violencia familiar, su efecto causa la impunidad de los delitos si es culpable, y si es inocente, crear un problema legal, solo con la sindicación, con una prueba que certifique la</p>	<p>Con respecto a los antecedentes dogmáticos, señalan que con la interposición de los delitos de agresiones a la normativa peruana, específicamente en el articulado 122b, las denuncias de este hecho se han incrementado, de forma abrupta, además en todos los niveles, como lo es comisarias, fiscalías y juzgados de violencia, ya que este tipo penal, castiga toda forma de agresión que requiera menos de 10 días de descanso medico facultativo, o en su analogía afectación emocional, este cambio ha traído consigo innumerables problemas colaterales como lo es la carga procesal, así mismo la autora indica que no toda lesión dentro de la esfera familiar es automáticamente violencia se tiene que tener en cuenta el</p>	<p>Es entendible, por la particularidad de la ley, de violencia en la nomenclatura de agresiones enmarcadas en el artículo 122b, no está del todo clara en el código positivo.</p> <p>La creación de una ley clara y específica en un solo cuerpo normativo ayudara, a los operadores jurídicos a imputar de manera correcta estos tipos penales, la dispersión de la norma hasta en 3 cuerpos normativos, hace difícil su comprensión.</p> <p>El problema radica en que como son penas bajas siempre terminan confesando, y solo hay una Litis de manera correcta en casos específicos.</p>

<p>afectación o la lesión, no se puede imputar el delito de agresiones.</p> <p>De la fuente documental específicamente en la casación 246 Cuzco (2015) indica que la ley de violencia es como una protección todo abuso que pueda suceder, también dentro de la convivencia familiar, pero esta ley no puede ser utilizada para cualquier conflicto, dentro del matrimonio, si esto sucediera, el estado se entrometería en asuntos propios de la convivencia</p>	<p>contexto de violencia como sus características de las mismas.</p> <p>Existen pocas investigaciones internacionales sobre este asunto, lo puntual es que indican que cuando un hecho no está delimitado de manera correcta la imputación tiende a incrementarse los problemas, lo bueno es que en la actualidad el poder judicial peruano también, hace publicaciones indexadas, y son compartidas, en el scielo y redalyc, como en demás revistas de renombre</p>	
---	--	--

## **V. CONCLUSIONES**

### **Primera**

La inaplicación del contexto de violencia familiar del artículo 122- B incide en la carga procesal, ya que, el primer filtro dentro de una investigación es la imputación, y en este delito, los mismos hechos pueden ser tipificado como delitos de agresiones o como faltas, si no explican el contexto de violencia familiar en las disposiciones iniciales de investigación, es muy posible que se archive o se sobresea, causando una innecesaria investigación incrementando la carga procesal.

### **Segunda**

Entre las principales causas de la inaplicación del contexto de violencia familiar del artículo 122- B como elemento normativo del tipo penal, son según la investigación, fueron la falta de formación jurídica y capacitación insuficiente sobre el manejo de casos de violencia familiar, una falta de conocimientos específicos para aplicar correctamente este artículo. La escasez de recursos también dificulta una investigación exhaustiva y una aplicación adecuada de la ley.

### **Tercera**

La inaplicación del contexto de violencia familiar del artículo 122-B en el proceso penal tiene efectos adversos significativos, tales como la prolongación innecesaria de los procedimientos judiciales, la imposición de sentencias que no abordan de manera adecuada la naturaleza específica de los delitos de violencia familiar y una mayor carga procesal. Esta omisión desmejora la eficacia del sistema judicial, impide una protección apropiada a las víctimas y genera una percepción de injusticia, lo que a su vez puede afectar la confianza de la población en la administración de justicia.

### **Cuarta**

La falta de motivación del contexto de violencia familiar en los procesos de violencia afecta gravemente la economía procesal al generar procesos judiciales prolongados e ineficientes, con mayor número de apelaciones y revisiones. Esta deficiencia impide una resolución rápida y adecuada de los casos, lo que aumenta la carga procesal y recursos. Además, al no abordar de manera específica y contextualizada la violencia familiar, se debilita la confianza en el sistema judicial y su capacidad para administrar justicia de manera efectiva y eficiente.



## **VI. RECOMENDACIONES**

### **Primera:**

Se recomienda a los fiscales provinciales, indicar que se observe y se evidencie en cada investigación los contextos de violencia que están plasmados en el artículo 108b, específicamente el contexto de violencia, ya que esta acción ayudará a clasificar hechos que son delitos enmarcados en el artículo 122b (Delitos de agresiones) o faltas que se ventilan en el juzgado de paz letrado, esta clasificación ayudará al descongestionamiento de la carga procesal, ya que no toda agresión es delito dentro del ámbito familiar.

### **Segunda**

Se recomienda a la presidencia de la junta de fiscales, implementar programas de capacitación continua para fiscales y otros operadores jurídicos, con el fin de asegurar una comprensión profunda y uniforme de este contexto en el marco legal. Además, se recomienda desarrollar directrices claras y específicas para la correcta aplicación del artículo, junto con mecanismos de supervisión y evaluación periódica que permitan identificar y corregir deficiencias en su implementación.

### **Tercera**

Se recomienda al Poder Judicial realizar capacitaciones continuas y exhaustivas para jueces y demás operadores del sistema de justicia sobre la importancia de la certera aplicación del contexto de violencia familiar del artículo 122-B del Código Penal. Además, se sugiere desarrollar protocolos claros y específicos para la identificación y consideración de dicho contexto de violencia en todas las etapas del proceso penal, esto contribuirá a garantizar una interpretación uniforme, adecuada y promoverá una mayor eficacia y equidad en la administración de justicia.

### **Cuarta**

Se recomienda implementar programas de formación y sensibilización para los operadores de justicia sobre la relevancia de motivar adecuadamente el contexto de violencia familiar. Además, es crucial establecer mecanismos de evaluación y supervisión para asegurar que esta motivación sea considerada y aplicada consistentemente en las resoluciones judiciales. Esto mejorará la economía procesal al reducir la cantidad de apelaciones y recursos innecesarios.

## REFERENCIAS

- Acosta, M., Tipantásig, J., y Bazantes, W. (2020). El procedimiento abreviado y el eficiente ejercicio de la acción penal. *Universidad Ciencia y Tecnología*, 24(100), 29-36. <https://uctunexpo.autanabooks.com/index.php/uct/article/view/300>
- Aguaded, E., Pistón, M., Pegalajar, M., y Olmedo, E. (2020). El Sistema de Categorías como herramienta para comprender las Historias de Vida de los menores extranjeros no acompañados. *Revista Espacios* (41), 173-183. <https://www.revistaespacios.com/a20v41n41/a20v41n41p12.pdf>
- Aguirre L., Jiménez, L, y Suqui, G. (2021). Análisis del tipo penal de delincuencia organizada en el Código Orgánico Integral Penal. *Sociedad & Tecnología*, 4(S2), 464–481. <https://doi.org/10.51247/st.v4iS2.164>
- Almeida, S. (2022). Review of scientific articles. *Revista Médica Electrónica*, 44(1), 1-3. [http://scielo.sld.cu/scielo.php?pid=S1684-18242022000100001&script=sci\\_arttext](http://scielo.sld.cu/scielo.php?pid=S1684-18242022000100001&script=sci_arttext)
- Baca, M. (2020). *Afectación de la Pena Privativa de Libertad Efectiva al Principio de Proporcionalidad Penal en el Delito de Agresiones en Contra de la Mujer o Integrantes del Grupo Familiar, Artículo 122-B Del Código Penal* [Tesis de grado de la universidad Andina del Cuzco]. [https://repositorio.uandina.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12557/4193/Marce I. Tesis bachiller 2021.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://repositorio.uandina.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12557/4193/Marce%20I.%20Tesis%20bachiller%202021.pdf?sequence=1&isAllowed=y)
- Baixinho, C., y Costa, A. (2020). Qualitative research and knowledge transfer: from project to decision-making. *Escola Anna Nery*, 24. <http://dx.doi.org/10.1590/0034-7167.20197201> PMID:30916260.
- Benavides, T. (2022). Education, subject and violence in the tension of the modern and the postmodern. *Perfiles Educativos*, 44 (178), 165-179. <https://www.redalyc.org/journal/132/13275479011/13275479011.pdf>
- Buele, K., y Mideros, W. (2020). *Violencia de género y femicidio en el Ecuador* [Tesis de maestría de la Universidad de Otavalo - Ecuador]. <http://repositorio.uotavalo.edu.ec/handle/52000/464>

- Caisa Villagómez, J. (2018). *El informe pericial en los delitos de violencia psicológica contra la mujer y miembros del núcleo familiar y la proporcionalidad de la pena*. [Proyecto de investigación a la obtención del título de abogada de la Universidad Regional Autónoma de los Andes Ambato – Ecuador. <http://dspace.uniandes.edu.ec/bitstream/123456789/8822/1/PIUAAB049-2018.pdf>
- Caizapanta, G., Guamán, C., y Pardo, G. (2022). Análisis de la violencia familiar y las relaciones interpersonales. *Ciencia Latina Revista Científica Multidisciplinar*, 6(6), 5810-5822. [https://doi.org/10.37811/cl\\_rcm.v6i6.3844](https://doi.org/10.37811/cl_rcm.v6i6.3844)
- Cañizares, E. y Suarez, K. (2022). El método Delphi Cualitativo y su Rigor Científico: Una revisión argumentativa. *Revista Sociedad y Tecnología*, 5(3), 530-540. <https://doi.org/10.51247/st.v5i3.261>
- Carbajal, J, Limdao P, Rosa, G., Plaza, R., y Acebo, J. (2019). Tipo de Investigación: Artículo de Revisión. *Revista Científica Mundo de la Investigación y el Conocimiento*, 3(3), 764-785.: <http://recimundo.com/index.php/es/article/view/548>
- Casación N<sup>a</sup> 115-2016 San Martín (Sala Civil Permanente de la Corte Suprema de Justicia de la República, fundamento quinto 2 de mayo de 2017).
- Casación N<sup>a</sup> 246-2015, Cusco (Sala Civil Permanente Corte Suprema de Justicia 3 de mayo de 2015).
- Castillo, M., y Ruiz, S. (2021). La eficacia de las medidas de protección en los casos de violencia intrafamiliar en Ecuador. *Revista de derecho*, 6(2), 123-135. <https://redalyc.org/journal/6718/671870938009/671870938009.pdf>
- Cerna, J. (2019). *Análisis de la sobrecarga procesal en los juzgados del Cercado de Lima y las estrategias para la descarga procesal efectiva*. [Tesis de Licenciatura. Universidad Continental]. [https://repositorio.continental.edu.pe/bitstream/20.500.12394/6114/4/IV\\_FDE\\_3\\_12\\_TI\\_Cerna\\_Romero\\_2019.pdf](https://repositorio.continental.edu.pe/bitstream/20.500.12394/6114/4/IV_FDE_3_12_TI_Cerna_Romero_2019.pdf)
- Coaquira Fernández, K. (2022). *Análisis de los elementos estructurales del art. 122-by su relación con la eficacia de su aplicación en el Distrito Fiscal de Moquegua*

2020. [tesis de la Universidad Católica San Pablo].  
<https://hdl.handle.net/20.500.12590/17404>
- Espinoza, E. (2020). Qualitative research, an ethical tool in the pedagogical field. *Conrado*, 16(75), 103-110. [http://scielo.sld.cu/scielo.php?pid=S1990-86442020000400103&script=sci\\_arttext](http://scielo.sld.cu/scielo.php?pid=S1990-86442020000400103&script=sci_arttext)
- Fernández, M., Alcaraz, N., y Pérez, L. (2021). State and problems of qualitative research in education: dissemination, research and access of university professors. *Education Policy Analysis Archives*, 29(January-July), 46-46. <https://epaa.asu.edu/index.php/epaa/article/view/4964>
- Fuentes Moran, M. (2023). *Calidad de sentencias de primera y segunda instancia sobre delito de lesiones leves por violencia familiar; expediente N° 00886-2018-24-0801-JR-PE-02. Distrito judicial de Cañete, 2023* [Tesis de grado Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote]. <https://hdl.handle.net/20.500.13032/36563>
- García, J. (2024). La investigación y prueba de los delitos de odio: Especial referencia a la prueba indiciaria. *Cuadernos de RES PUBLICA en derecho y criminología*, (3), 128-148. <https://www.upo.es/revistas/index.php/respublica/article/view/9522>
- García, R. y Sánchez, P. (2020). Diseño teórico de la investigación: instrucciones metodológicas para el desarrollo de propuestas y proyectos de investigación científica. *Información Tecnológica*, 31(6), 159-170. <http://dx.doi.org/10.4067/S0718-07642020000600159>
- Gómez, G. (2020). Métodos y técnicas de investigación utilizados en los estudios sobre comunicación en España. *Revista Mediterránea de comunicación*. 12(1), 115-127. <https://www.doi.org/10.14198/MEDCOM000018>
- Grajales Usuga, M. E. (2022). La teoría política de Anna G. Jónasdóttir. *Estudios Políticos*, (64), 121-146. [http://www.scielo.org.co/scielo.php?pid=S0121-51672022000200121&script=sci\\_arttext](http://www.scielo.org.co/scielo.php?pid=S0121-51672022000200121&script=sci_arttext)
- Granado, R. (2020). Theoretical review of methodological tools applied in criminological research. *Derecho y cambio social*, (59), 501-511. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=7219653>

- Guarda, C. (2021). Efficiency in the Spanish penal system: with special reference to the conformity model. *Revista Brasileira de Direito Processual Penal*, 7(3), 2061-2102.  
<https://www.scielo.br/j/rbdpp/a/pVwNsvJBnRJK78dfTpr7twJ/?lang=es#>
- Hadi, M., Martel, C., Huayta, F., Rojas, C., y Arias, J. (2023). Metodología de la investigación. DOI: 10.35622/inudi.b.073
- Hernández, R., Fernández, C. y Baptista, P. (2014). Metodología de la investigación. 6ta. Edición. Edit. Mac Graw Hill. México DF
- Larrauri, R. (2018). *Justice, Power and Resistance* • vol XX • no XX • 1–17.  
<https://doi.org/10.1332/YRSS2595>
- Leiva Valencia, R. (2022). *Aplicación de las convenciones probatorias y el principio de economía procesal, en el Juzgado Penal Unipersonal de Huaraz-2022*. [Tesis de maestría de la Universidad Cesar Vallejo].  
<https://hdl.handle.net/20.500.12692/100936>
- Linde Valenzuela, G. (2021). *Violencia de género y contextos de socialización: un estudio retrospectivo con mujeres andaluzas*. UCOPress. 2021  
<http://hdl.handle.net/10396/21427>
- López, R., Avello, R., Palmero, D., Sánchez, S., y Quintana, M. (2019). Validation of instruments as a guarantee of credibility in research científicas. *Revista cubana de medicina militar*, 48. [http://scielo.sld.cu/scielo.php?pid=S0138-65572019000500011&script=sci\\_arttext&tlng=pt](http://scielo.sld.cu/scielo.php?pid=S0138-65572019000500011&script=sci_arttext&tlng=pt)
- Manrique, R., & Martínez, K. (2021). *El contexto de violencia familiar y su vulneración al objeto de la ley 30364, distrito judicial de arequipa-2019*. [Tesis de maestría de la Universidad Católica San Pablo].  
<https://hdl.handle.net/20.500.12692/64278>
- Martínez, K. (2020). *Violencia familiar y afrontamiento del estrés en estudiantes del nivel secundario en instituciones educativas públicas del distrito Los Olivos, Lima 2019*. [Tesis de grado de la Universidad Cesar Vallejo].  
<https://hdl.handle.net/20.500.12692/46136>
- Mondragón, M. (2023). El rol de los medios probatorios en los delitos de violencia contra la mujer e integrantes del grupo familiar. *YachaQ: Revista de Derecho*,

(14), 347-348. file:///C:/Users/usuario/Downloads/1078-Texto%20del%20art%C3%ADculo-3628-2-10-20230107.pdf

Naciones Unidas (2024). *Analizar la violencia doméstica en el mundo: el costo de no hacer nada*. <https://www.un.org/es/impacto-acad%C3%A9mico/analizar-la-violencia-dom%C3%A9stica-en-el-mundo-el-costo-de-no-hacer-nada>

Núñez Cáceres, M. A. (2024). *La acusación fiscal en el delito de agresiones en contra de las mujeres o integrantes del grupo familiar en la fiscalía provincial Penal de Churcampa, 2022* [Tesis de grado de la Universidad Nacional de San Cristóbal De Huamanga]. <http://repositorio.unsch.edu.pe/handle/UNSCH/6466>

Ñaupas, H; Mejía, E. Novoa, E. y Villagómez, A. (2014) Metodología de la investigación. <https://fdiazca.files.wordpress.com/2020/06/046.-mastertesis-metodologicc81a-de-la-investigaciocc81n-cuantitativa-cualitativa-y-redacciocc81n-de-la-tesis-4ed-humberto-ncc83aupas-paitacc81n-2014.pdf>

Organización Mundial de la Salud. (2020), “*Informe mundial sobre la violencia y la salud*” Washington D.C, s/n (prefacio Gro Harlem Brundtland)

Padilla, C., y Marroquín, C. (2021). Research approaches in dentistry: quantitative, qualitative and mixed. *Revista estomatologica herediana*, 31(4), 338-340. [http://www.scielo.org.pe/scielo.php?pid=S1019-43552021000400338&script=sci\\_arttext](http://www.scielo.org.pe/scielo.php?pid=S1019-43552021000400338&script=sci_arttext)

Palomino L. (2019). *El ABC de la investigación*. Lima –Perú: Nitidagraph S.A.C

Pari, W. (2023). *La imputación concreta del contexto de violencia familiar en el delito de agresiones en contra de las mujeres o integrantes del grupo familiar y sus consecuencias jurídicas en el debido proceso y los principios del derecho penal, salas penales de apelaciones de la Corte Superior de Justicia de Arequipa, 2020-2021*. [Tesis de maestría de la universidad Católica de Santa María]. <https://repositorio.ucsm.edu.pe/server/api/core/bitstreams/95d0f0c4-354b-4845-803c-36cde56f58f2/content>

Pérez, C. (2020). *Convenciones probatorias y principio de celeridad Procesal Penal, Pasco–2018*. [Tesis de grado de la universidad Alas Peruanas]. <https://hdl.handle.net/20.500.12990/4733>

- Pezo, V. (2020). *Carga procesal y calidad de atención en la administración de justicia del Poder Judicial Subsele Maynas Tarapoto, San Martín, 2019*. [Tesis de Maestría. Universidad Cesar Vallejo]. <https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/47918>
- Piza, N., Amaiquema, F., y Beltrán, G. (2019). Methods and techniques in qualitative research. Some necessary details. *Conrado*, 15(70), 455-459. [http://scielo.sld.cu/scielo.php?pid=S1990-86442019000500455&script=sci\\_arttext&tlng=pt](http://scielo.sld.cu/scielo.php?pid=S1990-86442019000500455&script=sci_arttext&tlng=pt)
- Quevedo, *La subsunción típica del incumplimiento de las medidas de protección en el inciso 6 del artículo 122-B y en el artículo 368 del Código Penal*. 2019 R. (2022). [Tesis de post grado de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo]. <https://hdl.handle.net/20.500.12893/12094>
- Ramírez, G. (2020). Influencia del instituto procesal de terminación anticipada en la eficiencia de los procesos penales. *Revista Ciencia y Tecnología*, 16(2), 113-121. <https://revistas.unitru.edu.pe/index.php/PGM/article/view/2890>
- Rivas, S. (2019). El contexto de violencia y sus características. *Revista Gaceta penal*, N° 1.67, p.42-57.
- Rivas, S. (2018). El tipo penal de Agresiones contra los integrantes del grupo familiar ¿Es legítimo criminalizar dicha conducta? *Revista Actualidad Penal* N° 47
- Rivas, S. (2019). El contexto de violencia y sus características. Comentarios al Acuerdo Plenario N.º 09-2019/CIJ-116. *Gaceta Penal* 126. [https://issuu.com/amachaq.escuela/docs/boletin\\_1\\_-\\_violencia/s/14589538](https://issuu.com/amachaq.escuela/docs/boletin_1_-_violencia/s/14589538)
- Salazar, D. (2020). *Los mecanismos de celeridad procesal contemplados en el Código Procesal Penal, para los casos de faltas y la eficacia de la administración de justicia en el distrito judicial de Ucayali*. [Tesis de post grado de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán]. <https://hdl.handle.net/20.500.13080/5682>
- Saldaña, H., y Gorjón, G. (2020). Causas y consecuencias de la violencia familiar: caso Nuevo León. *Justicia*, 25(38), 189-214. [http://www.scielo.org.co/scielo.php?pid=S0124-74412020000200189&script=sci\\_arttext](http://www.scielo.org.co/scielo.php?pid=S0124-74412020000200189&script=sci_arttext)
- Sauer, W. (2024). *Derecho penal: parte general*. Ediciones Olejnik.

- Tomaylla, A.(2020). *Incompatibilidad del Principio de Mínima Intervención del Derecho Penal en el Delito de Agresiones contra las mujeres o integrantes del Grupo Familiar en el Distrito Judicial de Lima Este, 2019* [Tesis de post grado de la Universidad César Vallejo]  
<https://renati.sunedu.gob.pe/handle/sunedu/2989209>
- Vilán da Cuña, L. (2024). *Violencia económica, manifestación de la violencia de género: su prevención a través del derecho penal.*  
<https://hdl.handle.net/10612/19063>
- Villalobos, F. (2020). *La violencia familiar contra la mujer en los instrumentos de derecho Internacional y su aplicación en el ordenamiento jurídico peruano en el siglo XXI.* [Tesis para optar el grado de Maestra en la Universidad de Jaén]



## **ANEXOS**

**Anexo 1.**

**Tabla de tabla de categorización**

<b>Categorías</b>	<b>Definición conceptual</b>	<b>Subcategorías</b>	<b>Indicadores</b>
Contexto de violencia familiar	El contexto de violencia familiar se define como el entorno en el cual los miembros de una familia se encuentran expuestos a situaciones de abuso, este tipo de violencia puede manifestarse en forma de agresiones físicas, insultos, humillaciones, control excesivo, manipulación emocional, entre otras conductas nocivas (Saldaña y Gorjón 2020)	Elemento normativo del tipo  Verticalidad  Ciclicidad  Móvil de destrucción	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Conocimiento de la ley</li> <li>- Frecuencia de aplicación</li> <li>- Patrón de autoridad y control</li> <li>- Reconocimiento de la dinámica de poder</li> <li>- Recurrencia de episodios de violencia</li> <li>- Etapas del ciclo de violencia</li> <li>- Intencionalidad destructiva</li> <li>- Impacto en la víctima</li> </ul>
Carga procesal	Pezo (2020) señala que la carga procesal se refiere al número y complejidad de los casos judiciales que enfrenta el sistema judicial y tiene una atención limitada debido a diversas razones como la ausencia física y estructural, falta de conocimiento del personal y la atención ineficiente que se brinda	Progresividad  Situación de riesgo de la víctima  Economía procesal  Celeridad procesal	<ul style="list-style-type: none"> <li>- participación del coautor</li> <li>- aumento de la conducta delictiva</li> <li>- Frecuencia de incidentes de riesgo</li> <li>- Gravedad del riesgo</li> <li>- Costos judiciales</li> <li>- Optimización de recursos</li> <li>- Tiempo promedio de resolución</li> <li>- Número de audiencias necesarias</li> <li>- Tasa de resolución efectiva</li> <li>- Nivel de satisfacción de las partes</li> </ul>

Eficiencia en el  
proceso

## Anexo 2

### Título: El contexto de violencia familiar frente a la carga procesal en los Juzgados de violencia de Lima 2024

**Cargo /profesión: Abogado**

FINALIDAD DE LA ENTREVISTA: La presente guía de entrevista tiene por objetivo: Estudiar la aplicación del contexto de violencia e en el artículo 122- B incide en la carga procesal. INDICACIONES: Leer atentamente cada pregunta de esta entrevista para que pueda responder desde su experiencia y conocimiento.

---

#### **OBJETIVO GENERAL**

Analizar cómo la aplicación del contexto de violencia familiar en el artículo 122- B incide en la carga procesal

#### **Preguntas:**

1. ¿Cómo considera que la aplicación del artículo 122b del Código Penal afecta la carga procesal en los juzgados de violencia familiar en Lima?
2. ¿En su experiencia, los servidores públicos jurídicos, entienden de manera correcta el termino: contexto de violencia?
3. ¿Desde su experiencia, se aplica el contexto de violencia, en la investigación preliminar?

#### **OBJETIVO ESPECÍFICO 1**

. Indicar cuáles serían las causas de la inaplicación del contexto de violencia familiar del artículo 122 - B como elemento normativo del tipo penal.

#### **Preguntas:**

4. ¿Cuáles considera que son las principales razones por las que cree, que no se motiva el contexto de violencia familiar en los delitos de agresiones?
5. En su opinión, ¿Qué factores influyen la decisión de no aplicar el contexto de violencia familiar del artículo 122b en ciertos casos?

6. ¿Qué barreras tienen los operadores jurídicos en la inaplicación del artículo 122b en el contexto de violencia familiar?

### **OBJETIVO ESPECÍFICO 2**

Explicar cuáles serían los efectos de la inaplicación del contexto de violencia familiar del artículo 122 - B en el proceso penal peruano

#### **Preguntas:**

7. ¿Cuáles son los efectos más significativos de la inaplicación del contexto de violencia familiar en el artículo 122b en los casos de violencia familiar que llegan a los juzgados de Lima?
8. En su experiencia, ¿de qué manera la inaplicación del contexto de violencia familiar del artículo 122b impacta la carga procesal en los juzgados de violencia?
9. ¿Cómo considera que la inaplicación del contexto de violencia familiar del artículo 122b afecta la percepción de justicia y equidad en el sistema penal peruano?

### **OBJETIVO ESPECÍFICO 3**

. Explicar cómo la falta de motivación del contexto de violencia familiar en los procesos de violencia, afecta la economía procesal.

#### **Preguntas:**

10. ¿De qué manera considera que la falta de motivación del contexto de violencia familiar en los delitos de agresiones, afecta la economía procesal?
11. En su opinión, ¿cómo influye la carencia de una motivación clara en la interpretación del contexto de violencia familiar sobre la economía procesal?
12. ¿Puede describir cómo la falta de motivación adecuada del contexto de violencia familiar afecta la economía procesal y qué medidas podrían implementarse para mejorar esta situación?

### Anexo 3

#### Evaluación por juicio de expertos

Respetado Maestro en derecho: Usted ha sido seleccionado para evaluar el instrumento “**El contexto de violencia familiar frente a la carga procesal en los Juzgados de violencia de Lima 2024**” La evaluación del instrumento es de gran relevancia para lograr que sea válido y que los resultados obtenidos a partir de éste sean utilizados eficientemente; aportando al quehacer jurídico. Agradecemos su valiosa colaboración.

#### 1. Datos generales del experto

Nombre del experto:	Cristian Baltazar Camacho
Grado profesional:	Maestría (x)      Doctor ( )
Área de formación académica:	Clínica ( )      Jurídica (x ) Educativa ( )      Organizacional ( )
Áreas de experiencia profesional:	
Institución donde labora:	
Tiempo de experiencia profesional en el área:	2 a 4 años ( ) Más de 5 años (x)
Experiencia en Investigación Psicométrica: (si corresponde)	No

#### 2. Propósito de la evaluación:

Validar el contenido del instrumento, por juicio de expertos.

#### 3. Datos de la guía de entrevista:

Nombre de la Prueba:	Guía de entrevista
Autor:	Lara Sihua, Nilton Cesar
Procedencia:	Lima
Administración:	Autogenerado
Tiempo de aplicación:	25 minutos
Ámbito de aplicación:	Virtual
Significación:	Se evaluó la pertinencia de las preguntas conforme a las categorías y subcategorías para generar un aporte al campo del Derecho.

#### 4. Soporte teórico:

Las bases teóricas fueron de base para la elaboración de las interrogantes en la guía de entrevista.

Categoría	Subcategorías	Definición de la categoría
Contexto de violencia familiar	Elemento normativo del tipo Verticalidad Ciclicidad Móvil de destrucción	El contexto de violencia familiar se define como el entorno en el cual los miembros de una familia se encuentran expuestos a situaciones de abuso, este tipo de violencia puede manifestarse en forma de agresiones físicas, insultos, humillaciones, control excesivo, manipulación emocional, entre otras conductas nocivas (Saldaña y Gorjón 2020)
Carga procesal	Progresividad Situación de riesgo de la víctima Economía procesal Celeridad procesal Eficiencia en el proceso	Pezo (2020) señala que la carga procesal se refiere al número y complejidad de los casos judiciales que enfrenta el sistema judicial y tiene una atención limitada debido a diversas razones como la ausencia física y estructural, falta de conocimiento del personal y la atención ineficiente que se brinda

#### 5. Presentación de instrucciones para el experto:

A continuación, a usted le presento la guía de entrevista elaborada por **Lara Sihua, Nilton Cesar**. De acuerdo con los siguientes indicadores califique cada uno de los ítems según corresponda.

Categoría	Calificación	Indicador
<b>CLARIDAD</b> El ítem se comprende fácilmente, es decir, su sintáctica y semántica son adecuadas.	1. No cumple con el criterio	El ítem no es claro.
	2. Bajo Nivel	El ítem requiere bastantes modificaciones o una modificación muy grande en el uso de las palabras de acuerdo con su significado o por la ordenación de estas.
	3. Moderado nivel	Se requiere una modificación muy específica de algunos de los términos del ítem.
	4. Alto nivel	El ítem es claro, tiene semántica y sintaxis adecuada.
<b>COHERENCIA</b> El ítem tiene relación lógica con la dimensión o indicador que está midiendo.	1. totalmente en desacuerdo (no cumple con el criterio)	El ítem no tiene relación lógica con la dimensión.
	2. Desacuerdo (bajo nivel de acuerdo)	El ítem tiene una relación tangencial /lejana con la dimensión.
	3. Acuerdo (moderado nivel)	El ítem tiene una relación moderada con la dimensión que se está midiendo.
	4. Totalmente de Acuerdo (alto nivel)	El ítem se encuentra está relacionado con la dimensión que está midiendo.
<b>RELEVANCIA</b> El ítem es esencial o importante, es decir debe ser incluido.	1. No cumple con el criterio	El ítem puede ser eliminado sin que se vea afectada la medición de la dimensión.
	2. Bajo Nivel	El ítem tiene alguna relevancia, pero otro ítem puede estar incluyendo lo que mide éste.
	3. Moderado nivel	El ítem es relativamente importante.

	4. Alto nivel	El ítem es muy relevante y debe ser incluido.
--	---------------	---

Leer con detenimiento los ítems y calificar en una escala de 1 a 4 su valoración, así como solicitamos brindes sus observaciones que considere pertinente

1. No cumple con el criterio
2. Bajo Nivel
3. Moderado nivel
4. Alto nivel (CUMPLE)

### Objetivos de la investigación:

**Objetivo general:** Analizar cómo la aplicación del contexto de violencia familiar del artículo 122b incide en la carga procesal

N.º	Ítem	Claridad	Coherencia	Relevancia	Observaciones/ Recomendaciones
1	¿Cómo considera que la aplicación del artículo 122b del Código Penal afecta la carga procesal en los juzgados de violencia familiar en Lima?				
2	¿En su experiencia, los servidores públicos jurídicos, entienden de manera correcta el termino: contexto de violencia?				
3	¿Desde su experiencia, se aplica el contexto de violencia, en la investigación preliminar?				

**Objetivo específico 1:** Indicar cuáles serían las causas de la inaplicación del contexto de violencia familiar del artículo 122 - B como elemento normativo del tipo penal.

N.º	Ítem	Claridad	Coherencia	Relevancia	Observaciones/ Recomendaciones
4	¿Cuáles considera que son las principales razones por las que cree, que no se motiva el contexto de violencia familiar en los delitos de agresiones,?				
5	En su opinión, ¿Qué factores influyen en la decisión de no aplicar el contexto de violencia familiar del artículo 122b en ciertos casos?				
6	¿Qué barreras tienen los operadores jurídicos en la inaplicación del artículo 122b en el contexto de violencia familiar?				

**Objetivo específico 2:** Explicar cuáles serían los efectos de la inaplicación del contexto de violencia familiar del artículo 122 - B en el proceso penal peruano.

N.º	Ítem	Claridad	Coherencia	Relevancia	Observaciones/ Recomendaciones
7	¿Cuáles son los efectos más significativos de la inaplicación del				



	contexto de violencia familiar en el artículo 122b en los casos de violencia familiar que llegan a los juzgados de Lima?				
8	En su experiencia, ¿de qué manera la inaplicación del contexto de violencia familiar del artículo 122b impacta la carga procesal en los juzgados de violencia?				
9	¿Cómo considera que la inaplicación del contexto de violencia familiar del artículo 122b afecta la percepción de justicia y equidad en el sistema penal peruano?				

**Objetivo específico 3:** Explicar cómo la falta de motivación del contexto de violencia familiar en los procesos de violencia, afecta la economía procesal.

N.º	Ítem	Claridad	Coherencia	Relevancia	Observaciones/ Recomendaciones
10	¿De qué manera considera que la falta de motivación del contexto de violencia familiar en los delitos de agresiones, afecta la economía procesal?				
11	En su opinión, ¿cómo influye la carencia de una motivación clara en la interpretación del contexto de violencia familiar sobre la economía procesal?				
12	¿Puede describir cómo la falta de motivación adecuada del contexto de violencia familiar afecta la economía procesal y qué medidas podrían implementarse para mejorar esta situación?				

---



Firma del evaluador  
DNI n.º 80008698

## Anexo 4

### Resultado de consistencia interna

Nº	Preguntas	E1	E2	E3	E4	E5	E6	E7	E8	E9	Similitud	Diferencias	Conclusión
1	¿Cómo considera que la aplicación del artículo 122b del Código Penal afecta la carga procesal en los juzgados de violencia familiar en Lima?	En la actualidad, existe gran cantidad de delitos de violencia, específicamente los delitos de agresiones enmarcados en el artículo 122 – B, desde que se creó este tipo penal, la carga procesal se ha incrementado enormemente, no solo en los juzgados sino, en las fiscalías, en muchas oportunidades, aplican este tipo penal, cuando ni siquiera encaja.	La aplicación del artículo 122b del Código Penal aumenta significativamente la carga procesal en los juzgados de violencia familiar en Lima, ya que genera un mayor número de casos que deben ser procesados con rapidez y atención especializada, lo que sobrecarga a los operadores jurídicos y retrasa otros procesos.	Que si, dado que ante la implementación de este artículo ha incrementado la conciencia pública, alentando a las víctimas a denunciar los maltratos.	Considero que sí, ello debido a que se debe aplicar el principio de oportunidad en estos delitos a fin de garantizar el fin de dichos actos.	Considero que es muy perjudicial para los juzgados penales, si la fiscalía que es el órgano persecutor del delito, no valora correctamente el contexto que se realiza la violencia, ya que no toda violencia se genera en un contexto de violencia familiar.	Desde el momento que el tipo penal solo requiere de una lesión de menos de diez días, hace que, en un contexto de violencia familiar, por lo que, la consecuencia lógica es que la carga procesal aumente o se mantenga, pero difícilmente decrezca.	La correcta aplicación del referido artículo, si bien es cierto que genera un aumento de la carga procesal, y mayores esfuerzos por parte del órgano jurisdiccional, lo es también que, nos permite llegar a determinar la responsabilidad penal del imputado, así como evitar la impunidad.	En cuanto a la carga procesal, que hoy en día los Juzgados especializados en la materia afrontan es debido al poco filtro que realizan los Fiscales especializados en Violencia Familiar; en cuanto, a las denuncias que interponen las personas que están inmersas en un hecho de Violencia Familiar.	La aplicación del artículo 122b del Código Penal, que aborda las lesiones causadas en un contexto de violencia familiar, puede tener un impacto significativo en la carga procesal de los juzgados de violencia familiar en Lima. Por un lado, reconocer y calificar adecuadamente los casos de violencia familiar bajo este artículo puede aumentar el número de casos que requieren un	Todos los encuestados coinciden en que la aplicación del artículo 122b del Código Penal incrementa la carga procesal en los juzgados de violencia familiar en Lima.	Las diferencias radican en las razones y consecuencias específicas señaladas por cada encuestado. Algunos mencionan el incremento de la conciencia pública y las denuncias (E3), mientras otros se enfocan en la sobrecarga de los operadores jurídicos (E2) o en la falta de filtro adecuado por parte de los fiscales (E8).	La aplicación del artículo 122b del Código Penal en los casos de violencia familiar claramente aumenta la carga procesal en los juzgados de Lima, aunque las perspectivas sobre sus efectos varían. Algunos ven beneficios en términos de mayor protección y conciencia, mientras que otros apuntan a desafíos como la sobrecarga

									<p>tratamiento especializado, lo que incrementa la carga de trabajo de los jueces y demás operadores jurídicos. Esto se debe a que cada caso necesita una evaluación exhaustiva del contexto de violencia, incluyendo la recopilación de pruebas y testimonios que demuestren la existencia de un patrón de agresiones. Sin embargo, a largo plazo, la correcta aplicación de este artículo puede contribuir a una mayor eficacia en la resolución de casos, ya</p>		<p>Algunos también destacan la correcta aplicación del artículo como un medio para evitar la impunidad (E7).</p>	<p>judicial y la necesidad de una mejor evaluación de los casos. Esto indica una necesidad de equilibrio entre la correcta aplicación del artículo y la gestión eficiente de la carga procesal.</p>
--	--	--	--	--	--	--	--	--	---	--	--	---

										que permite abordar de manera integral y específica las dinámicas de violencia familiar, lo que podría conducir a sentencias más adecuadas y disuasorias, y a una mayor protección para las víctimas.			
2	¿En su experiencia, los servidores públicos jurídicos, entienden de manera correcta el termino: contexto de violencia?	El termino, contexto de violencia, es una condición que se encuentra el articulo 108 b segundo párrafo, y complementa el articulo 122 b, los policías que también son servidores públicos y es el primer filtro para la calificación	En mi experiencia, no todos los servidores públicos jurídicos entienden de manera correcta el término "contexto de violencia", lo que provoca inconsistencias en la aplicación de la ley y la interpretación de los casos	Que, si porque es crucial para el desarrollo propia a su función y necesitan tener conocimientos básicos en ese tema.	En la mayoría de casos si, aunque seguro mediante procedimiento del medico legista para así poder emitir una opinión.	Considero que, si entienden el contexto de violencia, sin embargo, muchas veces la fiscalía trata de forzar el tipo penal, sin embargo, el juez de garantías de rechazar de oficio estos requerimientos que no	Lo que pasa es que el termino violencia se ha extendido tanto en el ámbito familiar, que se ha convertido en un cajón de sastre, que no brinda un concepto univoco, lo que genera que cualquier discusión verbal sea analizada	Considero que existe aún barreras, que les impiden conocer de manera integrada dicho termino, por lo que, se requiere mayor capacitación hacia ellos, pero de forma idónea, y así se permita una correcta	No, muchas veces este contexto de Violencia, es confundida con la figura del conflicto familiar.	En mi experiencia, el entendimiento del término "contexto de violencia" por parte de los servidores públicos jurídicos varía considerablemente. Aunque muchos operadores tienen una comprensión adecuada y están comprometidos	Existe un consenso general sobre la falta de comprensión adecuada del término "contexto de violencia" entre los servidores públicos jurídicos, aunque el grado de desconocimiento y las consecuencias varían.	Mientras algunos creen que los servidores públicos tienen un buen entendimiento básico pero necesitan más capacitación (E3, E7), otros destacan que hay un malentendido generalizado y problemas en la	La mayoría de los servidores públicos jurídicos no entienden completamente el término "contexto de violencia", lo que resulta en inconsistencias en la aplicación de la ley. Se necesita una capacitación continua y

		<p>jurídica en los delitos de agresiones, no entienden que quieres decir contexto de violencia, pero lo más preocupante es que los fiscales en gran cantidad de ellos, no generalizo, también desconocen, esta condición del tipo penal de agresiones.</p>	<p>relacionados con violencia familiar.</p>			<p>tienen sustento legal.</p>	<p>desde el prisma de contexto de violencia. Esto conlleva a que existan casos que quizá no amerite ser visto como contexto de violencia, pero que lamentablemente si se les este viendo de esa manera, generando antecedentes innecesarios y quizá arbitrarios.</p>	<p>comprensión.</p>		<p>dos con la aplicación justa de la ley, todavía existe un número significativo que carece de una formación completa y actualizada sobre este tema. La capacitación continúa y la sensibilización sobre las dinámicas de la violencia familiar y de género son esenciales para asegurar que todos los operadores comprendan plenamente el contexto de violencia. A veces, los prejuicios personales y los estereotipos culturales pueden influir en la percepción y manejo de</p>	<p>aplicación de la ley (E1, E2, E9). Además, hay opiniones que subrayan que el término es demasiado amplio y se aplica incorrectamente en muchos casos (E6)</p>	<p>específica para asegurar que todos los operadores del sistema de justicia tengan un conocimiento adecuado y actualizado sobre la violencia familiar y de género, eliminando prejuicios y estereotipos culturales que puedan afectar su juicio.</p>
--	--	--	---	--	--	-------------------------------	--	---------------------	--	--	--	---

										estos casos, lo que subraya la necesidad de programas de formación y educación específicos y sostenidos.			
3	¿Desde su experiencia, se aplica el contexto de violencia, en la investigación preliminar?	En relación a mi respuesta anterior, la policía cuando inicia una investigación preliminar, no parte de la premisa "cuál es el contexto de violencia", sino que solo verifican el grado de consanguinidad y el certificado médico legista, además no existe una verdadera capacitación de los principales delitos que incrementan el índice	Desde mi experiencia, el contexto de violencia no siempre se aplica de manera consistente en la investigación preliminar, debido a una falta de capacitación adecuada y comprensión del término entre los investigadores.	Que, a nivel preliminar ante la sospecha de un evento delictivo necesitaríamos saber el contexto familiar a fin de capacitar a material sino estaríamos hablando de un delito común, mas no de un contexto familiar.	Ello debió primero a los resultados de dicha investigación preliminar del grado de la lesión que se puede saber mediante pronunciamiento medico legista y de los elementos necesarios para que se configure violencia en estos tipos de delitos.	A nivel preliminar he visto pocos fiscales que archivan investigaciones por el contexto de violencia familiar.	En mi experiencia, el contexto de violencia no se aplica de manera uniforme en la investigación preliminar, principalmente por la insuficiente capacitación y comprensión del término.	Por la naturaleza de esta parte del proceso penal, se requiere operadores de justicia especializados, para el correcto llevado de diligencias fiscales y posteriormente ante el órgano jurisdiccional, por lo que, el Ministerio Público está cumpliendo con dicha responsabilidad, que cada vez requiere mayor inversión, y	No, por cuanto no todo hecho de violencia familiar es considerado como tal.	Desde mi experiencia, la aplicación del contexto de violencia en la investigación preliminar es consistente. Aunque hay esfuerzos significativos por parte de algunos fiscales y policías para considerar el contexto de violencia desde las etapas iniciales de la investigación, esto no siempre se lleva a cabo de manera uniforme. Factores	Existe un consenso general en el contexto de violencia no siempre se aplica de manera consistente en la investigación preliminar debido a la falta de capacitación adecuada y comprensión del término entre los investigadores.	Algunas respuestas destacan la falta de capacitación y recursos como los principales problemas (E2, E6, E9), mientras que otras indican que la evaluación del contexto de violencia depende de la investigación médica y del grado de la lesión (E4) o de la competencia a material (E3). También hay opiniones	La aplicación del contexto de violencia en la investigación preliminar no es uniforme y se ve obstaculizada por la falta de capacitación y recursos adecuados. Para mejorar la consistencia y efectividad en la consideración del contexto de violencia desde las etapas iniciales de la

		<p>criminal, como lo es el delito de agresiones enmarcados en el artículo 122b.</p>						<p>del talento humano, para el esclarecimiento de los hechos.</p>		<p>como la falta de capacitación específica, la sobrecarga de trabajo y la escasez de recursos pueden dificultar una evaluación adecuada del contexto de violencia durante la investigación preliminar. Sin embargo, cuando se aplica correctamente, esta consideración temprana del contexto de violencia es crucial para garantizar una protección efectiva a las víctimas y una correcta administración de justicia. Es necesario seguir</p>		<p>que enfatizan la necesidad de operadores de justicia especializados (E7) y la naturaleza diferenciada de los hechos de violencia familiar (E8).</p>	<p>investigación, es crucial fortalecer la capacitación de los operadores jurídicos y asegurar una mayor inversión en recursos y talento humano. Esto permitirá una mejor protección a las víctimas y una administración de justicia más efectiva.</p>
--	--	---	--	--	--	--	--	---	--	---	--	--	--

										fortaleciendo las capacidades y recursos de los operadores jurídicos para mejorar la aplicación de esta perspectiva desde el inicio del proceso.			
4	¿Cuáles considera que son las principales razones por las que cree, que no se motiva el contexto de violencia familiar en los delitos de agresiones?	La principal causa es el desconocimiento del tipo penal, y como se integran los verbos como las características del tipo penal, además de la poca preparación para afrontar este tipo de delito que a simple vista es un delito sencillo, y que normalmente terminan confesando, por falta de dinero para una	Las principales razones incluyen la falta de formación específica de los operadores jurídicos, la sobrecarga de trabajo, y la percepción de que el contexto de violencia es un concepto subjetivo que dificulta su aplicación uniforme.	Que, no se motiva porque para tomar competencia a material mínimo tiene devenir de la ley de violencia familiar.	Ello debió al contexto y la tipicidad del mismo ya que no solo se considera violencia de manera física sino también psicológica.	La desidia de parte del ministerio público, que considera que toda pelea que se da en personas que tienes cierto grado de parentesco, sin embargo, no alcanza al contexto de violencia familiar, y una falta de análisis de los contextos.	Primero, que a pesar de que el hecho haya acontecido dentro de un núcleo familiar (o entre cónyuges), tan solo se trate de discusiones que ameriten una falta (por más que se de dentro del contexto de violencia familiar) mas no de un delito. Y segundo, que el hecho haya acontecido, pero sin que	No se estaría motivando dado que, las víctimas de este tipo de delitos, no cuentan con el apoyo efectivo y esencial por parte del Estado Peruano, pues debemos recordar que, la mayoría de casos por este delito, ocurren dentro del seno familiar, por lo que, hace más compleja la situación.	Falta de capacitación.	Las principales razones por las que no se motiva el contexto de violencia familiar en los delitos de agresiones pueden ser diversas. En primer lugar, puede haber una falta de sensibilización y capacitación de los operadores jurídicos respecto a la importancia de identificar y valorar el contexto de	Todos los encuestados coinciden en que la falta de capacitación y formación específica de los operadores jurídicos es una de las principales razones por las que no se motiva el contexto de violencia familiar en los delitos de agresiones.	Las respuestas varían en cuanto a otros factores. Algunos mencionan la sobrecarga de trabajo (E2, E9), la percepción subjetiva del término (E2), la falta de competencia a material (E3), la desidia del ministerio público (E5), y la falta de apoyo estatal para las víctimas (E7). Otros resaltan la	La principal razón por la que no se motiva el contexto de violencia familiar en los delitos de agresiones es la falta de capacitación específica para los operadores jurídicos. Otros factores incluyen la sobrecarga de trabajo, la percepción subjetiva del término, y la falta de



		buena defensa o por cualquier otro motivo y la poca difusión de manera profesional a los servidores públicos.				concurra algún elemento de autoridad sobre la supuesta víctima, pues hoy es común ver que la mujer ya no depende económicamente del varón, lo cual la independiza hasta emocionalmente y si bien no estaríamos ante un delito de agresiones, si estaríamos ante otra figura penal.			violencia familiar. Además, el sistema judicial puede enfrentar sobrecarga de trabajo, lo que dificulta un análisis detallado de cada caso. También puede existir un sesgo cultural y social que minimiza la gravedad de la violencia familiar, considerándola como un asunto privado. Finalmente, la falta de coordinación y comunicación entre las diferentes instituciones que intervienen en estos casos puede resultar en una aplicación inconsistente	minimización cultural de la violencia familiar (E9) y las discrepancias en el análisis de los contextos de violencia (E6).	apoyo y coordinación efectiva por parte del Estado. Es esencial mejorar la formación y sensibilización de los operadores jurídicos, así como fortalecer la coordinación interinstitucional, para asegurar una aplicación adecuada y consistente del contexto de violencia familiar en estos casos.
--	--	---	--	--	--	--	--	--	---	--	--

										e del artículo 122b.			
5	En su opinión, ¿Qué factores influyen en la decisión de no aplicar el contexto de violencia familiar del artículo 122b en ciertos casos?	La principal razón es el desconocimiento de la ley, la costumbre de haber sanciones cuando se sancionan de manera incorrecta una norma, además de falta de criterio, ya que si se inicia como delito una situación que es falta, en algún momento prescribirá, por no tramitarse en la vía correcta.	Factores como la falta de recursos, el desconocimiento del concepto, y la presión por resolver casos rápidamente influyen en la decisión de no aplicar el contexto de violencia familiar del artículo 122b en ciertos casos.	Qué, en primer lugar, para aplicar el contexto de violencia familiar es comprenderlo a fin de dar un tratamiento especial para estos casos y en caso que no se aplique serio desconocimiento de la norma por parte de los operadores jurídicos.	En los aspectos en que las partes no tengan grado familiar, en el tipo de violencia y la gravedad de dichas lesiones.	Considero que es un tema de presión mediática, Maxime si se tiene un examen psicológico del CEM el cual siempre arroja que tiene algún tipo de afectación sin realizar un examen objetivo.	El tema de la prueba. El contexto de violencia familiar al haberse extendido en su concepto, hace su probanza sea mas dificultosa al menos en casos que revistan cierta complejidad.	Se debe tener en cuenta, que tanto el Ministerio Público, como el Poder Judicial, han podido identificar que existe un tipo penal distinto, con el cual resulta mejor poder encausar su postura.	Ello se da en los casos cuando el hecho atribuido no es un hecho de violencia familiar por ejemplo sino conflicto familiar que son dos términos totalmente diferentes.	Varios factores pueden influenciar la decisión de no aplicar el contexto de violencia familiar del artículo 122b. Entre ellos se encuentran la insuficiencia de pruebas claras y contundentes que demuestren la existencia de violencia familiar, lo cual puede ser debido a la falta de denuncias previas o de testimonios coherentes. También puede influir la percepción del operador jurídico sobre la credibilidad de la víctima o del	Todos los encuestados coinciden en que la falta de comprensión y conocimiento adecuado del contexto de violencia familiar y del artículo 122b es un factor significativo en la decisión de no aplicarlo en ciertos casos.	Las respuestas varían en cuanto a los factores adicionales. Algunos mencionan la falta de recursos (E2), la presión por resolver casos rápidamente (E2), la presión mediática (E5), la dificultad de probar el contexto de violencia (E6), la identificación de tipos penales distintos (E7), y la diferenciación entre violencia familiar y conflicto familiar (E8). Otros señalan la insuficiencia de pruebas claras y	La decisión de no aplicar el contexto de violencia familiar del artículo 122b en ciertos casos se debe principalmente a la falta de comprensión y conocimiento del término entre los operadores jurídicos. Otros factores influyentes incluyen la falta de recursos, la presión por resolver casos rápidamente, la presión mediática, la dificultad de probar el contexto de violencia, y la percepción

										agresor. Además, pueden existir presiones sociales o familiares que desincentiven en la denuncia o la consideración del contexto de violencia. La interpretación restrictiva de la normativa por parte de algunos jueces y fiscales también juega un rol, al igual que la falta de protocolos claros y uniformes para la evaluación de casos de violencia familiar.		contundentes, la percepción de la credibilidad de la víctima o del agresor, y las presiones sociales o familiares (E9).	de la credibilidad de las partes involucradas. Para mejorar la aplicación de este artículo, es crucial aumentar la capacitación de los operadores jurídicos, mejorar la disponibilidad de recursos, y establecer protocolos claros y uniformes para la evaluación de casos de violencia familiar.
6	¿Qué barreras tienen los operadores jurídicos en la aplicación del artículo	Los operadores de justicia, como policías, fiscales especialistas y jueces, no tienen	Las barreras incluyen la falta de capacitación, la carga de trabajo excesiva, y la ausencia	Que, todo se da a consecuencia de la sobrecarga de trabajo y recursos limitados, además	Considero que no tienen limitaciones y si lo fuera, sería que, al ser de operadores	Los operadores, solo tienen que aplicar lo que establece la doctrina, verticalidad	El no tener claridad sobre el concepto de contexto de violencia familiar cuyo	La sobrecarga laboral, los problemas logísticos, así como no existir	Es la falta de apoyo de los mismos órganos que hacen la función de apoyo a la justicia.	Primero, la formación y capacitación insuficiente sobre el manejo de casos de violencia	Todos los encuestados coinciden en que la falta de capacitación y formación específica	Las respuestas varían en cuanto a las barreras adicionales mencionadas. Algunos	La inaplicación del artículo 122b en el contexto de violencia familiar se debe

	<p>122b en el contexto de violencia familiar?</p>	<p>ninguna barrera que les impida en aplicar el contexto de violencia, el tema es que no analizan primera el hecho imputado a algunas personas, ya que generalmente trabajan con automatismos.</p>	<p>de directrices claras sobre cómo integrar el contexto de violencia en sus evaluaciones y decisiones.</p>	<p>que no hay capacitación continua.</p>	<p>del derecho, dependiendo de los procedimientos de médico legista.</p>	<p>, móvil de destrucción, ciclicidad, progresividad y situación de riesgo, si cumple estos presupuestos estaríamos en un contexto de violencia familiar.</p>	<p>alcance incluye muchas circunstancias que, al ser un cajón de sastre haría que muchos puedan ser incluidos en la categoría de contexto de violencia familiar.</p>	<p>incentivos o premios a los logros obtenidos.</p>	<p>(Ministerio Público; PNP, y Poder Judicial).</p>	<p>familiar puede resultar en una falta de conocimientos específicos para aplicar correctamente este artículo. La carga laboral excesiva y la escasez de recursos también dificultan una investigación exhaustiva y una aplicación adecuada de la ley. Además, existen barreras estructurales, como la falta de acceso a servicios de apoyo y protección para las víctimas, lo cual puede dificultar la recolección de pruebas y testimonios necesarios.</p>	<p>es una barrera significativa para la correcta aplicación del artículo 122b en el contexto de violencia familiar.</p>	<p>destacan la sobrecarga de trabajo y recursos limitados (E2, E3, E9), la falta de directrices claras (E2), y la ausencia de incentivos (E7). Otros mencionan la falta de apoyo de los órganos de justicia (E8), los prejuicios y estereotipos de género (E9), y la falta de claridad sobre el concepto de contexto de violencia familiar (E6).</p>	<p>principalmente a la falta de capacitación y formación específica de los operadores jurídicos. Otros factores incluyen la sobrecarga de trabajo, la falta de recursos, la ausencia de directrices claras, y los prejuicios y estereotipos de género. Para mejorar la aplicación de este artículo, es esencial proporcionar una capacitación continua y específica, aumentar los recursos disponibles, establecer directrices claras, y</p>
--	---	--	---	--	--	---	--	---	---	--	---	--	--

										Los prejuicios y estereotipos de género arraigados en la sociedad y en el propio sistema judicial pueden también influir negativamente en la aplicación de este artículo. Finalmente, la ausencia de una coordinación eficaz entre las instituciones encargadas de la protección y atención a las víctimas de violencia familiar contribuye a la inaplicación del artículo 122b.			fomentar una coordinación eficaz entre las instituciones encargadas de la protección y atención a las víctimas de violencia familiar.
7	¿Cuáles son los efectos más significativos de la inaplicación del	El efecto más significativo, es que una acción que no es delito y se aplica	La inaplicación del contexto de violencia familiar en el artículo 122b	Que, es la carga procesal y falta de personal especializado.	La reincidencia en estos delitos, debemos tener en cuenta que las leyes	Se evidencia que, si llegan al juzgado, y en algunos casos magistrado	Debería ser el que la carga disminuya, quedándose solamente aquellos	Genera impunidad, así como el desprestigio de la institución judicial, y el reproche	Es que lamentablemente se realiza un análisis sistemático del tipo	.La inaplicación del contexto de violencia familiar en el artículo 122b en los casos de	Todos los encuestados coinciden en que la inaplicación del contexto de violencia	Las respuestas varían en cuanto a los efectos específicos mencionados. Algunos	La inaplicación del contexto de violencia familiar en el artículo 122b en los

	<p>contexto de violencia familiar en el artículo 122b en los casos de violencia familiar que llegan a los juzgados de Lima?</p>	<p>como tal, sino existe contexto, se puede archivar y ese hecho puede quedar impune, además, de realizar una persecución penal a alguien que no cometió un delito, y generar antecedentes.</p>	<p>puede llevar a sentencias inadecuadas, perpetuación de la violencia, y una percepción de injusticia entre las víctimas, lo que socava la confianza en el sistema judicial.</p>		<p>penales cumplen función preventiva y sancionadora.</p>	<p>s que no valoran el contexto de violencia familiar, pese a ser un juez de garantías, por consiguiente, debería devolver la carpeta fiscal al representante del Ministerio Público, de no hacerlo genera una vulneración al debido proceso.</p>	<p>casos que si ameritan ser tratados dentro del contexto de violencia familiar.</p>	<p>de la sociedad.</p>	<p>penal, sin ir más allá, si los factores que generaron el hecho son realmente dentro de un contexto de violencia familiar.</p>	<p>violencia familiar que llegan a los juzgados de Lima resulta en una desprotección de las víctimas, una mayor carga procesal y una posible percepción de impunidad para los agresores.</p>	<p>familiar en el artículo 122b tiene efectos negativos significativos en los casos de violencia familiar que llegan a los juzgados de Lima.</p>	<p>destacan la posible impunidad y la generación de antecedentes para personas que no cometieron un delito (E1), las sentencias inadecuadas y la perpetuación de la violencia (E2), la carga procesal y falta de personal especializado (E3), la reincidencia en estos delitos (E4), la vulneración del debido proceso (E5), la disminución de casos que merecen ser tratados dentro del contexto de violencia familiar (E6), el</p>	<p>casos de violencia familiar que llegan a los juzgados de Lima tiene varios efectos negativos, incluyendo la desprotección de las víctimas, la percepción de impunidad para los agresores, una mayor carga procesal, y la posible vulneración del debido proceso. Estos efectos socavan la confianza en el sistema judicial y pueden perpetuar la violencia. Es crucial que se tomen medidas para asegurar una aplicación</p>
--	---	---	---	--	---	---	--	------------------------	--	--	--	--	---

												desprestigio de la institución judicial y el reproche de la sociedad (E7), y el análisis sistemático del tipo penal sin considerar el contexto (E8).	adecuada y consistente del contexto de violencia familiar, proporcionando capacitación específica y recursos suficientes a los operadores jurídicos, y estableciendo directrices claras para la evaluación de estos casos.
8	En su experiencia, ¿de qué manera la inaplicación del contexto de violencia familiar del artículo 122b impacta la carga procesal en los juzgados de violencia?	El contexto de violencia familiar del artículo 122b impacta de manera directa la carga procesal en los juzgados de violencia, es decir si imputan un delito cuando desde un comienzo	La inaplicación del contexto de violencia familiar del artículo 122b complica la resolución de casos, aumenta el número de apelaciones y revisiones, y agrava la sobrecarga de los juzgados, retrasando	Que, vulnera el plazo razonable y la tutela jurisdiccional efectiva, al no dar una pronta solución.	La inaplicación se da en la reincidencia de estos delitos ello genera cargo de que delito se pudo prevenir.	Cuando los casos de violencia no se subsumen en el delito de tipificado en el 122B, la fiscalía debe derivar los actuados al juzgado de paz letrado, porque estaríamos ante un	Debería impactar en la selección de casos, es decir, quedarnos solamente con casos que ameriten ser tratados dentro del contexto de violencia familiar.	Genera, problemas en cuanto a la sobrecarga laboral, debido al aumento de los casos en los juzgados especializados, dada la falta de la debida motivación.	Al inaplicar el artículo 122-B del Código a un hecho de Violencia Familiar; estaríamos hablando de simplem e lesiones, pero ya no dentro de un contexto de	Ante esto tendríamos un aumento de la carga procesal en los juzgados especializados.	Todos los encuestados coinciden en que la inaplicación del contexto de violencia familiar del artículo 122b impacta negativamente la carga procesal en los juzgados de violencia.	Las respuestas varían en cuanto a los detalles específicos del impacto. Algunos destacan la complicación en la resolución de casos y el aumento de apelaciones (E2), la vulneración del plazo razonable y	La inaplicación del contexto de violencia familiar del artículo 122b en los juzgados de violencia impacta significativamente la carga procesal, complicando la resolución de casos, aumentand

		se sabe, que no tiene contexto de violencia, por la mínima lesión realizada, debe de verse como falta y no como delito.	el acceso a la justicia.			caso de faltas contra persona, lo alivia la carga de los juzgados penales, lo cuales deben conocer en ultima ratio procesos que tengan relevancia penal.			violencia familiar.			la tutela jurisdiccional efectiva (E3), la derivación incorrecta de casos a juzgados de paz letrado (E5), la selección incorrecta de casos (E6), y el aumento de la sobrecarga laboral (E7).	o las apelaciones y revisiones, y generando sobrecarga laboral. Esto puede vulnerar el plazo razonable y la tutela jurisdiccional efectiva, además de derivar incorrectamente casos que deberían ser tratados dentro del contexto de violencia familiar. Es esencial mejorar la capacitación y los recursos de los operadores jurídicos para asegurar una aplicación adecuada del artículo 122b, aliviando así la carga procesal en
--	--	---	--------------------------	--	--	--	--	--	---------------------	--	--	--	---



													los juzgados especializados y garantizan una justicia más eficiente y efectiva.
9	¿Cómo considera que la inaplicación del contexto de violencia familiar del artículo 122b afecta la percepción de justicia y equidad en el sistema penal peruano?	La poca predictibilidad de las sentencias, en materia penal, hace que los abogados y los imputados acepten los cargos de este delito y otros, ya que no se sabe cómo condenarán, los criterios jurídicos son muy dispersos y por lo general estos delitos terminan en los juzgados aceptando el tipo penal.	La inaplicación del contexto de violencia familiar afecta negativamente la percepción de justicia y equidad en el sistema penal, ya que las víctimas pueden sentirse desprotegidas y los agresores pueden percibir impunidad, minando la confianza en la justicia.	Al no atender la sobrecarga laboral, afecta la percepción de justicia y algunas personas pueden pensar que existe impunidad para los agresores.	Se da en el incremento de estos delitos y las causas de violencia ya sea física, económica o psíquica.	Considero que es perjudicial porque vulnera el debido proceso, se debe tener presente que no todo conflicto suscitado dentro del ámbito familiar o que tenga como protagonista a personas que mantienen en común un grado de parentesco, debe de vincularse o confundirse con uno de violencia familiar.	De primera impresión, daría la apariencia de impunidad; pero ellos es tarea del juez el fundamentar sus decisiones del porque inaplica el contexto de violencia familiar al caso concreto.	La repercusión se ve con el descontento y desconfianza en el sistema de justicia por parte de la sociedad peruana, que no ve con buenos ojos lo que resuelva el Poder Judicial.	No olvidemos que antes de que sea modificado el artículo 122-B del Código Penal; ya estaba regulado las lesiones que eran como consecuencia de un hecho de violencia familiar; lo señalado en el artículo 122°-B guarda relación con lo previsto en el artículo 108° del	La inaplicación del contexto de violencia familiar del artículo 122b afecta negativamente la percepción de justicia y equidad en el sistema penal peruano, ya que puede generar una sensación de desamparo y desigualdad entre las víctimas y los agresores, debilitando la confianza en el sistema judicial.	Todos los encuestados coinciden en que la inaplicación del contexto de violencia familiar del artículo 122b afecta negativamente la percepción de justicia y equidad en el sistema penal peruano.	Las respuestas varían en cuanto a los aspectos específicos de cómo se afecta la percepción de justicia y equidad. Algunos mencionan la impredecibilidad de las sentencias (E1), la sensación de impunidad y desprotección (E2), la sobrecarga laboral y percepción de impunidad (E3), el incremento de delitos de violencia	La inaplicación del contexto de violencia familiar del artículo 122b perjudica la percepción de justicia y equidad en el sistema penal peruano. Esta situación puede generar sentimientos de desamparo y desigualdad entre las víctimas y los agresores, y minar la confianza en el sistema judicial. La falta de predictibilidad



10	¿De qué manera considera que la falta de motivación del contexto de violencia familiar en los delitos de agresiones, afecta la economía procesal?	La economía procesal, es un principio ligado a realizar en pocas actuaciones procesales y tratar de resolverlos, si de saque no se aplica la motivación del contexto de violencia, este proceso de por sí, se alargará porque no solo las partes le podrán exigir al ministerio público el contexto de violencia, sino el juez mismo perdiendo tiempo valioso afectando la economía procesal	La falta de motivación del contexto de violencia familiar en los delitos de agresiones prolonga los procesos judiciales, incrementa los costos asociados, y conduce a una utilización ineficiente de los recursos del sistema judicial.	Que, no estaría afectando la economía procesal sino estaría vulnerando derechos fundamentales al no motivar las resoluciones.	La celeridad del juicio y en la economía en la dilación del juicio.	Evidentemente la falta de motivación del contexto de violencia familiar, conlleva a que todos los procesos que tienen una similitud de agresiones, se incoe el proceso de agresiones en contra de los integrantes del grupo familiar, sin embargo, al no tener el contexto, debería ser derivado a un juzgado de paz letrado, para que sea tramitado como faltas, generando gastos innecesarios a los justiciables y al poder judicial.	Quizá porque el no motivar adecuadamente, hace que los litigantes impugnen un caso que en la instancia superior no va a variar la situación de los justiciables.	Porque se retarda los pronunciamientos de fondo, y se produce la aplicación de recursos y/o remedios procesales, ante la falta de la debida motivación por parte de los jueces del Perú.	Un proceso de violencia familiar, está regulado para que este sea rápido y eficaz; por cuanto, lo que se busca en estos tipos de denuncias, es asegurar la integridad física, psicológica y emocional de la víctima, que puede ser cualquier persona con el cual se tenga un vínculo familiar.	La falta de motivación adecuada del contexto de violencia familiar en los delitos de agresiones puede tener un impacto negativo significativo en la economía procesal. Sin una motivación clara y fundamentada, los casos pueden prolongarse debido a la necesidad de revisar y corregir errores, lo que incrementa los tiempos de procesamiento y recursos empleados en cada caso. Además, puede dar lugar a apelaciones y recursos adicionales,	Todos los encuestados coinciden en que la falta de motivación del contexto de violencia familiar en los delitos de agresiones afecta la economía procesal al prolongar los procesos y aumentar los costos.	Las respuestas varían en cuanto a los aspectos específicos de cómo se afecta la economía procesal. Algunos mencionan la prolongación del proceso judicial y la utilización ineficiente de recursos (E1, E2), la vulneración de derechos fundamentales (E3), la dilación del juicio (E4), la necesidad de derivar casos a juzgados de paz letrado (E5), la posibilidad de impugnaciones (E6), el retraso en los pronunciamientos de	La falta de motivación adecuada del contexto de violencia familiar en los delitos de agresiones tiene un impacto negativo significativo en la economía procesal. Sin una motivación clara y fundamentada, los procesos se alargan debido a la necesidad de revisar y corregir errores, lo que incrementa los tiempos de procesamiento y recursos empleados. Esto no solo retrasa la justicia para las víctimas, sino que también
----	---	--	---	---	---	---	--	--	--	---	--	--	--

										<p>que complican y extienden aún más los procedimientos judiciales. Esto no solo retrasa la justicia para las víctimas, sino que también sobrecarga el sistema judicial, afectando su eficiencia y capacidad para manejar otros casos de manera oportuna.</p>		<p>fondo (E7), y la búsqueda de una resolución rápida y eficaz en casos de violencia familiar (E8).</p>	<p>sobrecarga el sistema judicial, afectando su eficiencia y capacidad para manejar otros casos de manera oportuna. Además, puede dar lugar a apelaciones y recursos adicionales, complicando aún más los procedimientos judiciales. Es esencial mejorar la motivación y fundamentación de las resoluciones judiciales para asegurar una economía procesal efectiva y una justicia expedita.</p>
--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	---	--	---	--

1 1	En su opinión, ¿cómo influye la carencia de una motivación clara en la interpretación del contexto de violencia familiar sobre la economía procesal?	La carencia de una motivación clara en la interpretación del contexto de violencia familiar sobre la economía procesal por parte de los operadores jurídicos, influye de manera negativa, ya que en sede preliminar o preparatoria sino colocan, el contexto de violencia y de manera motivada, es muy probable que si en ese caso, fuera culpable existiría un tufillo de impunidad, ya que la norma expresamente señala que debe de pronunciar	La carencia de una motivación clara en la interpretación del contexto de violencia familiar genera inconsistencias y errores procesales que aumentan los costos judiciales y reducen la eficiencia operativa del sistema de justicia.	Que, no afecta a la economía procesal sino afecta los derechos fundamentales.	En ese aspecto influye de gran manera tomando en cuenta que la dilación en los procesos de estos delitos genera desgaste económico.	influye en la carga procesal que debe de soportar los juzgados penales, activando innecesariamente el órgano jurisdiccional.	La respuesta es similar a la que antecede, con el añadido de la pérdida de tiempo que genera el no haber motivado con claridad, pues no solo se trata de plazos sino de pérdida de recursos.	Al no existir una motivación, que justifique de forma idónea y oportuna, los casos en el contexto de violencia familiar, genera retardos y demoras en el pronunciamiento de fondo de los casos, produciendo o malestar en las partes procesales.	No toda denuncia por Violencia Familiar es amparada como tal; toda vez que, según el contexto de los hechos puede ser un hecho de contexto familiar que no es lo mismo.	La carencia de una motivación clara en la interpretación del contexto de violencia familiar influye negativamente en la economía procesal al generar ambigüedades y vacíos legales que pueden ser explotados durante el proceso judicial. Esto puede resultar en decisiones judiciales inconsistentes y en una mayor cantidad de recursos empleados en la revisión y corrección de casos. La falta de una interpretación clara puede dar lugar a sentencias apelables y a la	Todos los encuestados coinciden en que la carencia de una motivación clara en la interpretación del contexto de violencia familiar afecta negativamente la economía procesal.	el enfoque inicial (E1) resalta la preocupación por la vulneración del derecho de defensa, el tercer enfoque (E3) argumenta que la falta de motivación no puede corregirse con medidas adicionales debido a los recursos procesales disponibles, el cuarto enfoque (E4) sugiere derivar casos sin contexto de violencia a otros juzgados el (E5) expone cómo la falta de motivación puede resultar en procedimientos prolongados	La carencia de una motivación clara en la interpretación del contexto de violencia familiar no solo afecta la economía procesal, sino que también puede vulnerar derechos fundamentales y generar una percepción de injusticia en las partes involucradas. Es crucial que los operadores jurídicos motiven adecuadamente sus decisiones para garantizar la eficiencia y la justicia en el sistema judicial,
--------	--	--	---	---	---	--	--	--	---	--	---	--	---

		se sobre el contexto, bajo sanción de nulidad.								necesidad de intervenciones adicionales por parte de los tribunales superiores, lo cual incrementa la carga de trabajo y prolonga la resolución de los casos, afectando así la eficiencia del sistema judicial.		s. El (E6) aboga por unificar criterios sobre el para mejorar la consistencia y aplicación de la normativa, el (E7) propone establecer criterios mínimos obligatorios el (E9) y (E8) enfatizan la necesidad de capacitaciones.	evitando así costos adicionales y dilaciones innecesarias en los procesos.
1 2	¿Puede describir cómo la falta de motivación adecuada del contexto de violencia familiar afecta la economía procesal y qué medidas podrían implementarse para mejorar esta	La falta de motivación adecuada del contexto de violencia familiar afecta la economía procesal, en el sentido que, si no realizan de manera adecuada lo que sugiere la norma, el proceso se	La falta de motivación adecuada del contexto de violencia familiar incrementa los tiempos de resolución de los casos y los costos procesales debido a las apelaciones y revisiones.	Que, no se podría implementar medidas para ello existe recursos procesales cuando existe la vulneración de la motivación.	Deberían tomarse en cuenta que los módulos de violencia deberían ser sede no solo de juristas sino de médicos y abogados para su consideración, el cumplimiento de logística,	Si tenemos que, en determinado caso no se evidencia el contexto de violencia familiar, se debe derivar al Juzgado de Paz Letrado, de no hacerlo, activa innesariamente el Órgano	La falta de motivación, adecuada pretexto a que los litigantes impugnen innecesariamente, pues dependen del caso, puede ser visible cuando un caso va a variar o no su situación	Afecta de forma significativa, en la forma de determinación y decisión de fondo sobre determinado caso, donde exista el contexto de violencia familiar, debiendo implementarse,	Para mejorar la situación que hoy en día atraviesan los juzgados competentes y/o fiscalías en Violencia Familiar; es realizar capacitaciones constantes en el tema, no solo al funcionario	Para esta situación, debería realizarse una correcta capacitación sobre el contexto de violencia con el fin de que sean aplicados.	Todos los puntos de vista coinciden en que la falta de motivación adecuada del contexto de violencia familiar repercute negativamente en la economía procesal y en la eficiencia del sistema	la falta de motivación adecuada del contexto de violencia familiar afecta la economía procesal y qué medidas podrían implementarse para mejorar esta situación son diversas.	Es crucial implementar capacitaciones regulares y directrices claras para la interpretación del contexto de violencia familiar. Además, unificar criterios y establecer estándares mínimos

	<p>situación?</p>	<p>alargara, por que en muchas ocasiones este tipo de contexto no existe, e inclusive vulnera el derecho de defensa porque es parte de la imputación concreta u objetiva.</p>	<p>Para mejorar esta situación, se deberían implementar capacitaciones regulares, directrices claras para la interpretación del contexto de violencia, y aumentar los recursos destinados a los juzgados de violencia familiar.</p>		<p>credibilidad, generándose en el presupuesto.</p>	<p>Jurisdiccional, se realizan audiencias innecesarias como la de control de acusación, en donde el juez de garantías debe devolver el requerimiento del ministerio público, de no hacerlo se irían a juicio oral, lo cual nuevamente se dilata el proceso, y en el plenario el ministerio público tendría que acreditar el contexto de violencia familiar, y de no hacerlo se tendrá que absolverse de la acusaciones que se imputan. Lo correcto es que el Ministerio</p>	<p>ante el superior. La mejor opción sería unificar criterios sobre el concepto de violencia familiar y manejo de casuística que tengan por finalidad aplicarlas, no que sean meras doctrinas a citar.</p>	<p>criterios o estándares mínimos, que sean de obligatoria mente por todos los operadores de justicia, y no solo dejarse llevar por un análisis vertical, sin verificar los matices propios de cada situación judicial.</p>	<p>responsable de resolver el caso; sino también el personal policial que toma de primera fuente la noticia crimines. Y con ello, ofrecer a la víctima un mejor tratamiento sin esperar que esta sea expuesta conforme avance el proceso.</p>		<p>judicial. Se reconoce que esto puede llevar a procesos más largos, mayores costos procesales debido a apelaciones y revisiones, y una carga adicional para los órganos judiciales.</p>	<p>Algunos enfoques destacan la preocupación por la vulneración del derecho de defensa al no considerar adecuadamente el contexto de violencia (E1), mientras que otros argumentan que la falta de motivación no puede ser remediada mediante medidas adicionales debido a recursos procesales disponibles para apelar decisiones (E3). Otros sugieren la derivación de casos donde no se evidencia el contexto de violencia a otros juzgados</p>	<p>obligatorios puede mejorar la consistencia y eficiencia en el manejo de estos casos en los juzgados de violencia familiar. Estas medidas no solo podrían reducir los costos procesales y los tiempos de resolución, sino también fortalecer la confianza en el sistema judicial y garantizar un tratamiento más justo y equitativo para todas las partes involucradas.</p>
--	-------------------	---	---	--	---	---	--	---	---	--	---	---	---

						Público, realice una investigación objetiva para determinar los contextos.						para aliviar la carga (E4), la posibilidad de procedimientos adicionales por falta de motivación (E5), la unificación de criterios sobre el contexto de violencia familiar (E6), la implementación de criterios mínimos obligatorios para operadores de justicia (E7), y la necesidad de capacitaciones continuas para mejorar la aplicación del contexto de violencia (E8, E9).	
--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--



**Anexo 4**  
**Matriz de codificación de la entrevista**

**Datos básicos:**

Cargo o puesto en que se desempeña	Abogado
Fecha	30 de junio de 2024
Lugar de la entrevista	Lima

Nº	Preguntas	Respuesta	Entrevista Codificada
1	¿Cómo considera que la aplicación del artículo 122b del Código Penal afecta la carga procesal en los juzgados de violencia familiar en Lima?	En la actualidad, existe gran cantidad de delitos de violencia, específicamente los delitos de agresiones enmarcados en el artículo 122 – B, desde que se creó este tipo penal, la carga procesal se ha incrementado enormemente, no solo en los juzgados sino, en las fiscalías, en muchas oportunidades, aplican este tipo penal, cuando ni siquiera encaja.	La aplicación del artículo 122b ha incrementado la carga procesal significativamente, resultando en procesos prolongados y recursos judiciales adicionales debido a su aplicación indebida en muchos casos.
2	¿En su experiencia, los servidores públicos jurídicos, entienden de manera correcta el termino: contexto de violencia?	El termino, contexto de violencia, es una condición que se encuentra el artículo 108 b segundo párrafo, y complementa el artículo 122 b, los policías que también son servidores públicos y es el primer filtro para la calificación jurídica en los delitos de agresiones, no entienden que quieres decir contexto de violencia, pero lo más preocupante es que los fiscales en gran cantidad de ellos, no generalizo, también desconocen, esta condición del tipo penal de agresiones.	Existe una falta generalizada de comprensión del término "contexto de violencia" entre los servidores públicos jurídicos, incluyendo policías y fiscales, lo cual afecta la calificación adecuada de los delitos de agresiones.
3	¿Desde su experiencia, se aplica el contexto de violencia, en la investigación preliminar?	En relación a mi respuesta anterior, la policía cuando inicia una investigación preliminar, no parte de la premisa "cuál es el contexto de violencia", sino que solo verifican el grado de consanguinidad y el certificado médico legista, además no existe una verdadera capacitación de los principales delitos que incrementan el índice criminal, como lo es el delito de agresiones enmarcados en el artículo 122b.	El contexto de violencia no se aplica adecuadamente en la investigación preliminar debido a la falta de capacitación y criterios claros para su interpretación.
4	¿Cuáles considera que son las principales razones por las que cree, que no se motiva el contexto de violencia familiar en los delitos de agresiones?	La principal causa es el desconocimiento del tipo penal, y como se integra los verbos rectores como las características del tipo penal, además de la poca preparación para afrontar este tipo de delito que a simple vista es un delito	Las principales razones para la falta de motivación del contexto de violencia incluyen el desconocimiento del tipo penal y la falta de preparación para tratar estos casos.

		sencillo, y que normalmente terminan confesando, por falta de dinero para una buena defensa o por cualquier otro motivo y la poca difusión de manera profesional a los servidores públicos.	
5	En su opinión, ¿Qué factores influyen la decisión de no aplicar el contexto de violencia familiar del artículo 122b en ciertos casos?	La principal razón es el desconocimiento de la complementación de la ley, la costumbre de no haber sanciones cuando se sancionan de manera incorrecta una norma, además de falta de criterio, ya que si se inicia como delito una situación que es falta, en algún momento prescribirá, por no tramitarse en la vía correcta.	La decisión de no aplicar el contexto de violencia se ve influenciada por el desconocimiento de la ley, la falta de sanciones por errores y la falta de criterio en la calificación de delitos.
6	¿Qué barreras tienen los operadores jurídicos en la inaplicación del artículo 122b en el contexto de violencia familiar?	Los operadores de justicia, como policías, fiscales especialistas y jueces, no tienen ninguna barrera que les impida en aplicar el contexto de violencia, el tema es que no analizan primero el hecho imputado a algunas personas, ya que generalmente trabajan con automatismos.	Los operadores jurídicos no tienen barreras específicas para aplicar el contexto de violencia, pero a menudo trabajan con automatismos que pueden llevar a decisiones incorrectas.
7	¿Cuáles son los efectos más significativos de la inaplicación del contexto de violencia familiar en el artículo 122b en los casos de violencia familiar que llegan a los juzgados de Lima?	El efecto más significativo, es que una acción que no es delito y se aplica como tal, sino existe contexto, se puede archivar y ese hecho puede quedar impune, además, de realizar una persecución penal a alguien que no cometió un delito, y generar antecedentes.	La inaplicación del contexto de violencia puede llevar a la impunidad de acciones que no constituyen delito, así como a la persecución indebida de personas inocentes, generando antecedentes penales injustos.
8	En su experiencia, ¿de qué manera la inaplicación del contexto de violencia familiar del artículo 122b impacta la carga procesal en los juzgados de violencia?	El contexto de violencia familiar del artículo 122b impacta de manera directa la carga procesal en los juzgados de violencia, es decir si imputan un delito cuando desde un comienzo se sabe, que no tiene contexto de violencia, por la mínima lesión realizada, debe de verse como falta y no como delito.	La carga procesal en los juzgados de violencia se ve afectada directamente por la inaplicación del contexto de violencia, al calificar como delito casos que deberían tratarse como faltas menores.
9	¿Cómo considera que la inaplicación del contexto de violencia familiar del artículo 122b afecta la percepción de justicia y equidad en el sistema penal peruano?	La poca predictibilidad de las sentencias, en materia penal, hace que los abogados y los imputados acepten los cargos de este delito y otros, ya que no se sabe cómo condenarán, los criterios jurídicos son muy dispersos y por lo general estos delitos terminan en los juzgados aceptando el tipo penal.	La falta de motivación del contexto de violencia afecta la percepción de justicia y equidad al generar sentencias impredecibles y criterios jurídicos dispersos.
10	¿De qué manera considera que la falta de motivación del contexto de violencia familiar en los delitos de agresiones, afecta la economía procesal?	La economía procesal, es un principio ligado a realizar en pocas actuaciones procesales y tratar de resolverlos, si de saque no se aplica la motivación del contexto de violencia, este proceso de por sí, se alargará porque no solo	La falta de motivación del contexto de violencia prolonga los procesos judiciales, incrementando los costos y recursos empleados, afectando así la economía procesal.

		las partes le podrán exigir al ministerio público el contexto de violencia, sino el juez mismo perdiendo tiempo valioso afectando la economía procesal	
11	En su opinión, ¿cómo influye la carencia de una motivación clara en la interpretación del contexto de violencia familiar sobre la economía procesal?	La carencia de una motivación clara en la interpretación del contexto de violencia familiar sobre la economía procesal por parte de los operadores jurídicos, influye de manera negativa, ya que en sede preliminar o preparatoria sino colocan, el contexto de violencia y de manera motivada, es muy probable que si en ese caso, fuera culpable existiría un tufillo de impunidad, ya que la norma expresamente señala que debe de pronunciarse sobre el contexto, bajo sanción de nulidad	La carencia de motivación clara en la interpretación del contexto de violencia familiar contribuye a la impunidad y al alargamiento innecesario de los procesos judiciales, afectando negativamente la economía procesal.
12	¿Puede describir cómo la falta de motivación adecuada del contexto de violencia familiar afecta la economía procesal y qué medidas podrían implementarse para mejorar esta situación?	La falta de motivación adecuada del contexto de violencia familiar afecta la economía procesal, en el sentido que, si no realizan de manera adecuada lo que sugiere la norma, el proceso se alargara, por que en muchas ocasiones este tipo de contexto no existe, e inclusive vulnera el derecho de defensa porque es parte de la imputación concreta u objetiva.	La falta de motivación adecuada del contexto de violencia familiar extiende los procesos judiciales y vulnera el derecho de defensa, siendo necesarias medidas como capacitaciones y directrices claras para mejorar la aplicación de la normativa.

Cargo o puesto en que se desempeña	Abogado
Fecha	27 de junio 2024
Lugar de la entrevista	Lima

Nº	Preguntas	Respuesta	Entrevista Codificada
1	¿Cómo considera que la aplicación del artículo 122b del Código Penal afecta la carga procesal en los juzgados de violencia familiar en Lima?	La aplicación del artículo 122b del Código Penal aumenta significativamente la carga procesal en los juzgados de violencia familiar en Lima, ya que genera un mayor número de casos que deben ser procesados con rapidez y atención especializada, lo que sobrecarga a los operadores jurídicos y retrasa otros procesos.	Aumenta significativamente la carga procesal en los juzgados de violencia familiar debido al incremento de casos que requieren atención especializada.
2	¿En su experiencia, los servidores públicos jurídicos, entienden de manera correcta el termino: contexto de violencia?	En mi experiencia, no todos los servidores públicos jurídicos entienden de manera correcta el término "contexto de violencia", lo que provoca inconsistencias en la aplicación	Existe inconsistencia entre los servidores públicos jurídicos en cuanto a la comprensión de este término, afectando la aplicación uniforme de la ley.

		de la ley y la interpretación de los casos relacionados con violencia familiar.	
3	¿Desde su experiencia, se aplica el contexto de violencia, en la investigación preliminar?	Desde mi experiencia, el contexto de violencia no siempre se aplica de manera consistente en la investigación preliminar, debido a una falta de capacitación adecuada y comprensión del término entre los investigadores.	No se aplica de manera consistente debido a la falta de capacitación y entendimiento entre los investigadores.
4	¿Cuáles considera que son las principales razones por las que cree, que no se motiva el contexto de violencia familiar en los delitos de agresiones?	Las principales razones incluyen la falta de formación específica de los operadores jurídicos, la sobrecarga de trabajo, y la percepción de que el contexto de violencia es un concepto subjetivo que dificulta su aplicación uniforme.	Incluyen la falta de formación específica, sobrecarga de trabajo y percepción subjetiva del concepto de contexto de violencia.
5	En su opinión, ¿Qué factores influyen la decisión de no aplicar el contexto de violencia familiar del artículo 122b en ciertos casos?	Factores como la falta de recursos, el desconocimiento del concepto, y la presión por resolver casos rápidamente influyen en la decisión de no aplicar el contexto de violencia familiar del artículo 122b en ciertos casos.	Incluyen la falta de recursos, desconocimiento del concepto y presión por resolver casos rápidamente.
6	¿Qué barreras tienen los operadores jurídicos en la inaplicación del artículo 122b en el contexto de violencia familiar?	Las barreras incluyen la falta de capacitación, la carga de trabajo excesiva, y la ausencia de directrices claras sobre cómo integrar el contexto de violencia en sus evaluaciones y decisiones.	Falta de capacitación, carga de trabajo excesiva y falta de directrices claras para integrar el contexto de violencia en sus evaluaciones.
7	¿Cuáles son los efectos más significativos de la inaplicación del contexto de violencia familiar en el artículo 122b en los casos de violencia familiar que llegan a los juzgados de Lima?	La inaplicación del contexto de violencia familiar en el artículo 122b puede llevar a sentencias inadecuadas, perpetuación de la violencia, y una percepción de injusticia entre las víctimas, lo que socava la confianza en el sistema judicial.	Pueden llevar a sentencias incorrectas, perpetuación de la violencia y percepción de injusticia entre las víctimas.
8	En su experiencia, ¿de qué manera la inaplicación del contexto de violencia familiar del artículo 122b impacta la carga procesal en los juzgados de violencia?	La inaplicación del contexto de violencia familiar del artículo 122b complica la resolución de casos, aumenta el número de apelaciones y revisiones, y agrava la sobrecarga de los juzgados, retrasando el acceso a la justicia.	Complica la resolución de casos, aumenta apelaciones y revisiones, y agrava la sobrecarga judicial.
9	¿Cómo considera que la inaplicación del contexto de violencia familiar del artículo 122b afecta la percepción de justicia y equidad en el sistema penal peruano?	La inaplicación del contexto de violencia familiar afecta negativamente la percepción de justicia y equidad en el sistema penal, ya que las víctimas pueden sentirse desprotegidas y los agresores pueden percibir impunidad, minando la confianza en la justicia.	Afecta negativamente la percepción de justicia y equidad, minando la confianza en el sistema judicial.
10	¿De qué manera considera que la falta de motivación del contexto de violencia familiar en los delitos de agresiones, afecta la economía procesal?	La falta de motivación del contexto de violencia familiar en los delitos de agresiones prolonga los procesos judiciales, incrementa los costos asociados, y conduce a una utilización ineficiente de los	Prolonga los procesos judiciales, incrementa costos y conduce a una utilización ineficiente de recursos judiciales.

		recursos del sistema judicial.	
11	En su opinión, ¿cómo influye la carencia de una motivación clara en la interpretación del contexto de violencia familiar sobre la economía procesal?	La carencia de una motivación clara en la interpretación del contexto de violencia familiar genera inconsistencias y errores procesales que aumentan los costos judiciales y reducen la eficiencia operativa del sistema de justicia.	Genera inconsistencias y errores procesales que aumentan los costos y reducen la eficiencia del sistema judicial.
12	¿Puede describir cómo la falta de motivación adecuada del contexto de violencia familiar afecta la economía procesal y qué medidas podrían implementarse para mejorar esta situación?	La falta de motivación adecuada del contexto de violencia familiar incrementa los tiempos de resolución de los casos y los costos procesales debido a las apelaciones y revisiones. Para mejorar esta situación, se deberían implementar capacitaciones regulares, directrices claras para la interpretación del contexto de violencia, y aumentar los recursos destinados a los juzgados de violencia familiar.	Incrementa tiempos de resolución y costos procesales, proponiendo la necesidad de capacitación, directrices claras y aumento de recursos para mejorar la situación.

Cargo o puesto en que se desempeña	Abogado
Fecha	29 de junio 2024
Lugar de la entrevista	Lima

Nº	Preguntas	Respuesta	Entrevista Codificada
1	¿Cómo considera que la aplicación del artículo 122b del Código Penal afecta la carga procesal en los juzgados de violencia familiar en Lima?	Que si, dado que ante la implementación de este artículo ha incrementado la conciencia pública, alentando a las víctimas a denunciar los maltratos.	Ha incrementado la conciencia pública y alentado a las víctimas a denunciar los maltratos.
2	¿En su experiencia, los servidores públicos jurídicos, entienden de manera correcta el termino: contexto de violencia?	Que, si porque es crucial para el desarrollo propia a su función y necesitan tener conocimientos básicos en ese tema.	Es crucial para su función, entender correctamente el término.
3	¿Desde su experiencia, se aplica el contexto de violencia, en la investigación preliminar?	Que, a nivel preliminar ante la sospecha de un evento delictivo necesariamente se necesita saber contexto familiar a fin de competencia material sino estaríamos hablando de un delito común, mas no de un contexto familiar.	A nivel preliminar, es necesario considerar el contexto familiar para determinar la competencia material, diferenciando los delitos.
4	¿Cuáles considera que son las principales razones por las que cree, que no se motiva el contexto de violencia familiar en los delitos de agresiones?	Que, no se motiva porque para tomar competencia material mínimo tiene devenir de la ley de violencia familiar.	No se motiva porque para tomar competencia material mínimo tiene devenir de la ley.

5	En su opinión, ¿Qué factores influyen la decisión de no aplicar el contexto de violencia familiar del artículo 122b en ciertos casos?	Qué, en primer lugar, para aplicar el contexto de violencia familiar es comprenderlo a fin de dar un tratamiento especial para estos casos y en caso que no se aplique serio desconocimiento de la norma por parte de los operadores jurídicos.	Incluyen la falta de comprensión adecuada de la norma por parte de los operadores jurídicos y un tratamiento especial a estos casos.
6	¿Qué barreras tienen los operadores jurídicos en la inaplicación del artículo 122b en el contexto de violencia familiar?	Que, todo se da a consecuencia de la sobrecarga de trabajo y recursos limitados, además que no hay capacitación continua.	Sobrecarga de trabajo, recursos limitados y falta de capacitación.
7	¿Cuáles son los efectos más significativos de la inaplicación del contexto de violencia familiar en el artículo 122b en los casos de violencia familiar que llegan a los juzgados de Lima?	Que, es la carga procesal y falta de personal especializado.	la carga procesal y falta de personal especializado.
8	En su experiencia, ¿de qué manera la inaplicación del contexto de violencia familiar del artículo 122b impacta la carga procesal en los juzgados de violencia?	Que, vulnera el plazo razonable y la tutela jurisdiccional efectiva, al no dar una pronta solución.	Vulnera el plazo razonable y la tutela jurisdiccional efectiva
9	¿Cómo considera que la inaplicación del contexto de violencia familiar del artículo 122b afecta la percepción de justicia y equidad en el sistema penal peruano?	Al no atender la sobrecarga laboral, afecta la percepción de justicia y algunas personas pueden pensar que existe impunidad para los agresores.	Puede generar percepción de impunidad y afectar la confianza en el sistema judicial.
10	¿De qué manera considera que la falta de motivación del contexto de violencia familiar en los delitos de agresiones, afecta la economía procesal?	Que, no estaría afectando la economía procesal sino estaría vulnerando derechos fundamentales al no motivar las resoluciones.	Puede vulnerar derechos fundamentales más que afectar directamente la economía procesal.
11	En su opinión, ¿cómo influye la carencia de una motivación clara en la interpretación del contexto de violencia familiar sobre la economía procesal?	Que, no afecta a la economía procesal sino afecta los derechos fundamentales.	No afecta a la economía procesal sino afecta los derechos fundamentales.
12	¿Puede describir cómo la falta de motivación adecuada del contexto de violencia familiar afecta la economía procesal y qué medidas podrían implementarse para mejorar esta situación?	Que, no se podría implementar medidas porque para ello existe recursos procesales cuando existe la vulneración de la motivación.	No se puede implementar medidas porque existe recursos para ello.

Cargo o puesto en que se desempeña	Fiscal
Nombres y apellidos	José Luis Rodríguez Silva
Fecha	28 de junio 2024
Lugar de la entrevista	Lima

Nº	Preguntas	Respuesta	Entrevista Codificada
----	-----------	-----------	-----------------------

1	¿Cómo considera que la aplicación del artículo 122b del Código Penal afecta la carga procesal en los juzgados de violencia familiar en Lima?	Considero que sí, ello debido a que se debe aplicar el principio de oportunidad acuerdo reparatorio en estos delitos ello no garantiza el fin de dichos actos.	Si, debido a que se debe aplicar el principio de oportunidad
2	¿En su experiencia, los servidores públicos jurídicos, entienden de manera correcta el termino: contexto de violencia?	En la mayoría de casos si, aunque seguro mediante procedimiento del médico legista para así poder emitir una opinión.	En su mayoría si, lo entienden.
3	¿Desde su experiencia, se aplica el contexto de violencia, en la investigación preliminar?	Ello debió primero a los resultados de dicha investigación preliminar del grado de la lesión que se puede saber mediante pronunciamiento médico legista y de los elementos necesarios para que se configure violencia en estos tipos de delitos.	Se debe considerar el grado de lesión y otros elementos para determinar la presencia de violencia en estos delitos durante la investigación preliminar.
4	¿Cuáles considera que son las principales razones por las que cree, que no se motiva el contexto de violencia familiar en los delitos de agresiones?	Ello debió al contexto y la tipicidad del mismo ya que no solo se considera violencia de manera física sino también psicológica.	Por la complejidad del contexto y la tipicidad de la violencia física y psicológica.
5	En su opinión, ¿Qué factores influyen la decisión de no aplicar el contexto de violencia familiar del artículo 122b en ciertos casos?	En los aspectos en que las partes no tengan grado familiar, en el tipo de violencia y la gravedad de dichos lesiones.	La falta de relación familiar, el tipo y gravedad de las lesiones.
6	¿Qué barreras tienen los operadores jurídicos en la inaplicación del artículo 122b en el contexto de violencia familiar?	Considero que no tienen limitaciones y si lo fuera, sería que, al ser de operadores del derecho, dependiendo de los procedimientos de médico legista.	No se perciben limitaciones, aunque se destaca la dependencia de los informes del médico legista.
7	¿Cuáles son los efectos más significativos de la inaplicación del contexto de violencia familiar en el artículo 122b en los casos de violencia familiar que llegan a los juzgados de Lima?	La reincidencia en estos delitos, debemos tener en cuenta que las leyes penales cumplen función preventiva y sancionadora.	La reincidencia en estos delitos y las leyes penales cumplen su función.
8	En su experiencia, ¿de qué manera la inaplicación del contexto de violencia familiar del artículo 122b impacta la carga procesal en los juzgados de violencia?	La inaplicación se da en la reincidencia de estos delitos ello genera cargo de que delito se pudo prevenir.	Impacta por la reincidencia de estos delitos.
9	¿Cómo considera que la inaplicación del contexto de violencia familiar del artículo 122b afecta la percepción de justicia y equidad en el sistema penal peruano?	Se da en el incremento de estos delitos y las causas de violencia ya sea física, económica o psíquica.	Se da en el incremento de estos delitos y los otros tipos de violencia.
10	¿De qué manera considera que la falta de motivación del contexto de violencia familiar en los delitos de agresiones, afecta la economía procesal?	La celeridad del juicio y en la economía en la dilación del juicio.	En la celeridad y dilación del proceso.
11	En su opinión, ¿cómo influye la carencia de una motivación clara en la interpretación del contexto de violencia familiar sobre la economía procesal?	En ese aspecto influye de gran manera tomando en cuenta que la dilación en los procesos de estos delitos genera desgaste económico.	La dilación en los procesos sin motivación clara genera un desgaste económico.

12	¿Puede describir cómo la falta de motivación adecuada del contexto de violencia familiar afecta la economía procesal y qué medidas podrían implementarse para mejorar esta situación?	Deberían tomarse en cuenta que los módulos de violencia deberían también ser sede no solo de juristas sino de medico legistas para su consideración, el cumplimiento de logística, credibilidad, generándose amplitud en el presupuesto.	Los módulos de violencia deberían ser sede no solo de juristas sino de medico legistas para su consideración.
----	---	--	---

Cargo o puesto en que se desempeña	Abogado
Fecha	2 de Julio 2024
Lugar de la entrevista	Lima

Nº	Preguntas	Respuesta	Entrevista Codificada
1	¿Cómo considera que la aplicación del artículo 122b del Código Penal afecta la carga procesal en los juzgados de violencia familiar en Lima?	Considero que es muy perjudicial para los juzgados penales, si la fiscalía que es el órgano persecutor del delito, no valora correctamente el contexto que se realiza la violencia, ya que no toda violencia se genera en un contexto de violencia familiar	La aplicación del artículo 122b aumenta la carga procesal en los juzgados de violencia familiar debido a la necesidad de valorar adecuadamente el contexto en el que se produce la violencia.
2	¿En su experiencia, los servidores públicos jurídicos, entienden de manera correcta el termino: contexto de violencia?	Considero que, si entienden el contexto de violencia, sin embargo, muchas veces la fiscalía trata de forzar el tipo penal, sin embargo, el juez de garantías de rechazar de oficio estos requerimientos que no tienen sustento legal.	Aunque la mayoría entiende el contexto de violencia, a veces hay presiones para forzar tipos penales sin sustento legal.
3	¿Desde su experiencia, se aplica el contexto de violencia, en la investigación preliminar?	A nivel preliminar he visto pocos fiscales que archivan investigaciones por el contexto de violencia familiar.	Pocos fiscales archivan investigaciones por contexto de violencia familiar.
4	¿Cuáles considera que son las principales razones por las que cree, que no se motiva el contexto de violencia familiar en los delitos de agresiones?	La desidia de parte del ministerio público, que considera que toda pelea que se da en personas que tienes cierto grado de parentesco, sin embargo, no alcanza al contexto de violencia familiar, y una falta de análisis de los contextos.	La desidia del Ministerio Público y la falta de análisis exhaustivo de los contextos contribuyen a la falta de motivación en casos de agresiones familiares.
5	En su opinión, ¿Qué factores influyen la decisión de no aplicar el contexto de violencia familiar del artículo 122b en ciertos casos?	Considero que es un tema de presión mediática, Maxime si se tiene un examen psicológico del CEM el cual siempre arroja que tiene algún tipo de afectación sin realizar un examen objetivo.	La presión mediática y los informes psicológicos del CEM sin un examen objetivo afectan la aplicación adecuada del contexto de violencia.
6	¿Qué barreras tienen los operadores jurídicos en la inaplicación del artículo 122b en el contexto de violencia familiar?	Los operadores, solo tienen que aplicar lo que establece la doctrina, verticalidad, móvil de destrucción, ciclicidad, progresividad y situación de riesgo, si cumple estos presupuestos estaríamos en un contexto de violencia familiar.	Las barreras incluyen la falta de capacitación y la dependencia excesiva de la doctrina en lugar de un análisis contextual adecuado.



7	¿Cuáles son los efectos más significativos de la inaplicación del contexto de violencia familiar en el artículo 122b en los casos de violencia familiar que llegan a los juzgados de Lima?	Se evidencia que, si llegan al juzgado, y en algunos casos magistrados que no valoran el contexto de violencia familiar, pese a ser un juez de garantías, por consiguiente, debería devolver la carpeta fiscal al representante del Ministerio Público, de no hacerlo genera una vulneración al debido proceso.	La falta de valoración del contexto puede llevar a decisiones judiciales que no consideran adecuadamente la violencia familiar, afectando el debido proceso.
8	En su experiencia, ¿de qué manera la inaplicación del contexto de violencia familiar del artículo 122b impacta la carga procesal en los juzgados de violencia?	Cuando los casos de violencia no se subsumen en el delito de tipificado en el 122B, la fiscalía debe derivar los actuados al juzgado de paz letrado, porque estaríamos ante un caso de faltas contra persona, lo alivia la carga de los juzgados penales, lo cuales deben conocer en ultima ratio procesos que tengan relevancia penal.	La correcta aplicación del artículo 122b puede aliviar la carga de los juzgados penales al derivar casos menos graves a otros tribunales competentes.
9	¿Cómo considera que la inaplicación del contexto de violencia familiar del artículo 122b afecta la percepción de justicia y equidad en el sistema penal peruano?	Considero que es perjudicial porque vulnera el debido proceso, se debe tener presente que no todo conflicto suscitado dentro del ámbito familiar o que tenga como protagonista a personas que mantienen en común un grado de parentesco, debe de vincularse o confundirse con uno de violencia familiar.	La falta de motivación adecuada afecta negativamente la percepción de justicia al vulnerar el debido proceso y no distinguir adecuadamente los casos de violencia familiar.
10	¿De qué manera considera que la falta de motivación del contexto de violencia familiar en los delitos de agresiones, afecta la economía procesal?	Evidentemente la falta de motivación del contexto de violencia familiar, conlleva a que todos los procesos que tienen una similitud de agresiones, se incoe el proceso de agresiones en contra de los integrantes del grupo familiar, sin embargo, al no tener el contexto, debería ser derivado a un juzgado de paz letrado, para que sea tramitado como faltas, generando gastos innecesarios a los justiciables y al poder judicial.	La falta de motivación genera procesos judiciales más largos y costosos al tratar todos los casos como delitos, incluso aquellos que podrían manejarse como faltas en juzgados menores.
11	En su opinión, ¿cómo influye la carencia de una motivación clara en la interpretación del contexto de violencia familiar sobre la economía procesal?	influye en la carga procesal que debe de soportar los juzgados penales, activando innecesariamente el órgano jurisdiccional.	La falta de claridad en la motivación aumenta la carga procesal y genera gastos innecesarios para los justiciables y el sistema judicial.
12	¿Puede describir cómo la falta de motivación adecuada del contexto de violencia familiar afecta la economía procesal y qué medidas podrían implementarse para mejorar esta situación?	Si tenemos que, en determinado caso no se evidencia el contexto de violencia familiar, se debe derivar al Juzgado De Paz Letrado, de no hacerlo, activa innecesariamente el Órgano Jurisdiccional, se realizan audiencias innecesarias como la de control de acusación, en donde el juez de garantías debe devolver el requerimiento del	Se sugiere una investigación más objetiva por parte del Ministerio Público para determinar adecuadamente los contextos de violencia familiar y derivar casos menos graves a juzgados de paz letrado para un proceso más ágil y económico.

		<p>ministerio público, de no hacerlo se irían a juicio oral, lo cual nuevamente se dilata el proceso, y en el plenario el ministerio público tendría que acreditar el contexto de violencia familiar, y de no hacerlo se tendrá que absolverse de la acusaciones que se imputan. Lo correcto es que el Ministerio Público, realice una investigación objetiva para determinar los contextos.</p>	
--	--	--	--

Cargo o puesto en que se desempeña	Abogado
Fecha	20 de junio 2024
Lugar de la entrevista	Lima

Nº	Preguntas	Respuesta	Entrevista Codificada
1	¿Cómo considera que la aplicación del artículo 122b del Código Penal afecta la carga procesal en los juzgados de violencia familiar en Lima?	Desde el momento que el tipo penal solo requiere de una lesión de menos de diez días, hace que, en un contexto de violencia familiar, por lo que, la consecuencia lógica es que la carga procesal aumente o se mantenga, pero difícilmente decrezca.	La aplicación del artículo 122b aumenta o mantiene la carga procesal en los juzgados de violencia familiar debido a la amplia interpretación del contexto de violencia.
2	¿En su experiencia, los servidores públicos jurídicos, entienden de manera correcta el termino: contexto de violencia?	Lo que pasa es que el termino violencia se ha extendido tanto en el ámbito familiar, que se ha convertido en un cajón de sastre, que no brinda un concepto univoco, lo que genera que cualquier discusión verbal sea analizada desde el prisma de contexto de violencia. Esto conlleva a que existan casos que quizá no amerite ser visto como contexto de violencia, pero que lamentablemente si se les esté viendo de esa manera, generando antecedentes innecesarios y quizá arbitrarios.	Existe una falta de definición clara del término, lo que lleva a una aplicación inconsistente y a veces arbitraria del concepto, incluyendo casos que podrían no ser adecuadamente considerados como violencia familiar.
3	¿Desde su experiencia, se aplica el contexto de violencia, en la investigación preliminar?	En mi experiencia, el contexto de violencia no se aplica de manera uniforme en la investigación preliminar, principalmente por la insuficiente capacitación y comprensión del término.	el contexto de violencia no se aplica de manera uniforme en la investigación preliminar debido a la falta de capacitación.

4	¿Cuáles considera que son las principales razones por las que cree, que no se motiva el contexto de violencia familiar en los delitos de agresiones?	Primero, que a pesar de que el hecho haya acontecido dentro de un núcleo familiar (o entre cónyuges), tan solo se trate de discusiones que ameriten una falta (por más que se dé dentro del contexto de violencia familiar) mas no de un delito. Y segundo, que el hecho haya acontecido, pero sin que concorra algún elemento de autoridad sobre la supuesta víctima, pues hoy es común ver que la mujer ya no depende económicamente del varón, lo cual la independiza hasta emocionalmente y si bien no estaríamos ante un delito de agresiones, si estaríamos ante otra figura penal.	La falta de motivación se debe a la percepción de que no todos los conflictos familiares justifican ser tratados como violencia familiar, especialmente cuando no hay dependencia económica o emocional entre las partes.
5	En su opinión, ¿Qué factores influyen la decisión de no aplicar el contexto de violencia familiar del artículo 122b en ciertos casos?	El tema de la prueba. El contexto de violencia familiar al haberse extendido en su concepto, hace su probanza sea más dificultosa al menos en casos que revistan cierta complejidad.	La complejidad probatoria y la extensión del concepto de violencia familiar dificultan su aplicación.
6	¿Qué barreras tienen los operadores jurídicos en la inaplicación del artículo 122b en el contexto de violencia familiar?	El no tener claridad sobre el concepto de contexto de violencia familiar cuyo alcance incluye muchas circunstancias que, al ser un cajón de sastre haría que muchos puedan ser incluidos en la categoría de contexto de violencia familiar.	La falta de claridad sobre el concepto y la amplitud del mismo como categoría legal son barreras significativas.
7	¿Cuáles son los efectos más significativos de la inaplicación del contexto de violencia familiar en el artículo 122b en los casos de violencia familiar que llegan a los juzgados de Lima?	Debería ser el que la carga disminuya, quedándose solamente aquellos casos que si ameritan ser tratados dentro del contexto de violencia familiar.	Debería reducir la carga procesal al optar solo los casos que realmente corresponden a violencia familiar.
8	En su experiencia, ¿de qué manera la inaplicación del contexto de violencia familiar del artículo 122b impacta la carga procesal en los juzgados de violencia?	Debería impactar en la selección de casos, es decir, quedamos solamente con casos que ameriten ser tratados dentro del contexto de violencia familiar.	La inaplicación del artículo 122b debería facilitar la selección de casos pertinentes para los juzgados de violencia.
9	¿Cómo considera que la inaplicación del contexto de violencia familiar del artículo 122b afecta la percepción de justicia y equidad en el sistema penal peruano?	De primera impresión, daría la apariencia de impunidad; pero ellos es tarea del juez el fundamentar sus decisiones del porque inaplica el contexto de violencia familiar al caso concreto.	La falta de motivación adecuada puede percibirse como impunidad, aunque depende de la fundamentación de los jueces.
10	¿De qué manera considera que la falta de motivación del contexto de violencia familiar en los delitos de agresiones, afecta la economía procesal?	Quizá porque él no motivar adecuadamente, hace que los litigantes impugnen un caso que en la instancia superior no va a variar la situación de los justiciables.	La falta de motivación adecuada puede generar impugnaciones innecesarias y pérdida de tiempo y recursos judiciales en las instancias superiores.

11	En su opinión, ¿cómo influye la carencia de una motivación clara en la interpretación del contexto de violencia familiar sobre la economía procesal?	La respuesta es similar a la que antecede, con el añadido de la pérdida de tiempo que genera el no haber motivado con claridad, pues no solo se trata de plazos sino de pérdida de recursos.	La falta de claridad en la motivación afecta negativamente la eficiencia del sistema judicial y aumenta los costos procesales.
12	¿Puede describir cómo la falta de motivación adecuada del contexto de violencia familiar afecta la economía procesal y qué medidas podrían implementarse para mejorar esta situación?	La falta de motivación, adecuada da pretexto a que los litigantes impugnen innecesariamente, pues dependiendo del caso, puede ser visible cuando un caso va a variar o no su situación ante el superior. La mejor opción sería unificar criterios sobre el concepto de contexto de violencia familiar y manejo de casuística que tengan por finalidad aplicarlas, no que sean meras doctrinas a citar.	Unificar criterios sobre el concepto de violencia familiar y su aplicación práctica, no solo teórica, ayudaría a mejorar la eficiencia del sistema judicial y reduciría las impugnaciones innecesarias.

Cargo o puesto en que se desempeña	abogado
Fecha	30 de junio 2024
Lugar de la entrevista	Lima

Nº	Preguntas	Respuesta	Entrevista Codificada
1	¿Cómo considera que la aplicación del artículo 122b del Código Penal afecta la carga procesal en los juzgados de violencia familiar en Lima?	La correcta aplicación del referido artículo, si bien es cierto que genera un aumento de la carga procesal, y mayores esfuerzos por parte del órgano jurisdiccional, lo es también que, nos permite llegar a determinar la responsabilidad penal del imputado, así como evitar la impunidad.	la carga procesal, permite determinar responsabilidades y evitar la impunidad en casos de violencia familiar.
2	¿En su experiencia, los servidores públicos jurídicos, entienden de manera correcta el termino: contexto de violencia?	Considero que existe aún barreras, que les impiden conocer de manera integrada dicho término, por lo que, se requiere mayor capacitación hacia ellos, pero de forma idónea, y así se permita una correcta comprensión.	Existe aún falta de capacitación que impide una comprensión integrada del término, necesitando una formación más adecuada para mejorar la interpretación.
3	¿Desde su experiencia, se aplica el contexto de violencia, en la investigación preliminar?	Por la propia naturaleza de esta parte del proceso penal, se requiere operadores de justicia especializados, para el correcto llevado de diligencias fiscales y posteriormente ante el órgano jurisdiccional, por lo que, el Ministerio Público está cumpliendo con dicha responsabilidad, que cada vez requiere mayor inversión, y del talento humano, para el esclarecimiento de los hechos.	La especialización y mayor inversión en talento humano son necesarias para una investigación preliminar efectiva en casos de violencia familiar.

4	¿Cuáles considera que son las principales razones por las que cree, que no se motiva el contexto de violencia familiar en los delitos de agresiones?	No se estaría motivando dado que, las víctimas de este tipo de delitos, no cuentan con el apoyo efectivo y esencial por parte del Estado Peruano, pues debemos recordar que, la mayoría de casos por este delito, ocurren dentro del seno familiar, por lo que, hace más compleja la situación.	La falta de apoyo estatal efectivo para las víctimas, especialmente dentro del ámbito familiar, complica la motivación adecuada en estos casos.
5	En su opinión, ¿Qué factores influyen la decisión de no aplicar el contexto de violencia familiar del artículo 122b en ciertos casos?	Se debe tener en cuenta, que tanto el Ministerio Público, como el Poder Judicial, han podido identificar que existe un tipo penal distinto, con el cual resulta mejor poder encausar su postura.	La identificación de otros tipos penales más apropiados influye en la decisión de no aplicar el artículo 122b en ciertos casos.
6	¿Qué barreras tienen los operadores jurídicos en la inaplicación del artículo 122b en el contexto de violencia familiar?	La sobrecarga laboral, los problemas logísticos, así como no existir incentivos o premios a los logros obtenidos.	Sobrecarga laboral, problemas logísticos y la falta de incentivos.
7	¿Cuáles son los efectos más significativos de la inaplicación del contexto de violencia familiar en el artículo 122b en los casos de violencia familiar que llegan a los juzgados de Lima?	Genera impunidad, así como el desprestigio de la institución judicial, y el reproche de la sociedad.	Genera impunidad, desprestigia la institución judicial y reproche social.
8	En su experiencia, ¿de qué manera la inaplicación del contexto de violencia familiar del artículo 122b impacta la carga procesal en los juzgados de violencia?	Genera, problemas en cuanto a la sobrecarga laboral, debido al aumento de los casos en los juzgados especializados, dada la falta de la debida motivación.	Aumenta la sobrecarga laboral en los juzgados especializados debido a la falta de motivación adecuada.
9	¿Cómo considera que la inaplicación del contexto de violencia familiar del artículo 122b afecta la percepción de justicia y equidad en el sistema penal peruano?	La repercusión se ve con el descontento y desconfianza en el sistema de justicia por parte de la sociedad peruana, que no ve con buenos ojos lo que resuelva el Poder Judicial.	Causa descontento y desconfianza en el sistema de justicia por parte de la sociedad peruana.
10	¿De qué manera considera que la falta de motivación del contexto de violencia familiar en los delitos de agresiones, afecta la economía procesal?	Porque se retarda los pronunciamientos de fondo, y se producción la aplicación de recursos y/o remedios procesales, ante la falta de la debida motivación por parte de los jueces del Perú.	Retarda los pronunciamientos de fondo y aumenta la aplicación de recursos procesales debido a la falta de motivación judicial.
11	En su opinión, ¿cómo influye la carencia de una motivación clara en la interpretación del contexto de violencia familiar sobre la economía procesal?	Al no existir una motivación, que justifique de forma idónea y oportuna, los casos en el contexto de violencia familiar, genera retardos y demoras en el pronunciamiento de fondo de los casos, produciendo malestar en las partes procesales.	Genera retardos en la resolución de casos y malestar entre las partes procesales por la falta de claridad en la interpretación del contexto de violencia familiar.
12	¿Puede describir cómo la falta de motivación adecuada del contexto de violencia familiar afecta la economía procesal y qué medidas podrían implementarse para mejorar esta situación?	Afecta de forma significativa, en la forma de determinación y decisión de fondo sobre determinado caso, donde exista el contexto de violencia familiar, debiendo implementarse, criterios o estándares mínimos, que sean de obligatoriamente por todos los operadores de	Implementar criterios o estándares mínimos obligatorios para todos los operadores de justicia, asegurando un análisis integral y adecuado de cada situación judicial.

		justicia, y no solo dejarse llevar por un análisis vertical, sin verificar los matices propios de casa situación judicial.	
--	--	--	--

Cargo o puesto en que se desempeña	Abogado
Fecha	1 de julio 2024
Lugar de la entrevista	Lima

Nº	Preguntas	Respuesta	Entrevista Codificada
1	¿Cómo considera que la aplicación del artículo 122b del Código Penal afecta la carga procesal en los juzgados de violencia familiar en Lima?	En cuanto a la carga procesal, que hoy en día los Juzgados especializados en la materia afrontan es debido al poco filtro que realizan los Fiscales especializados en Violencia Familiar; en cuanto, a las denuncias que interponen las personas que están inmersas en un hecho de Violencia Familiar.	Aumenta la carga debido al filtrado insuficiente de denuncias por parte de fiscales especializados en violencia familiar.
2	¿En su experiencia, los servidores públicos jurídicos, entienden de manera correcta el termino: contexto de violencia?	No, muchas veces este contexto de Violencia, es confundida con la figura del conflicto familiar.	No existe una comprensión adecuada del término.
3	¿Desde su experiencia, se aplica el contexto de violencia, en la investigación preliminar?	No, por cuanto no todo hecho de violencia familiar es considerado como tal.	No se aplica de manera uniforme.
4	¿Cuáles considera que son las principales razones por las que cree, que no se motiva el contexto de violencia familiar en los delitos de agresiones?	Falta de capacitación.	Falta de capacitación.
5	En su opinión, ¿Qué factores influyen la decisión de no aplicar el contexto de violencia familiar del artículo 122b en ciertos casos?	Ello se da en los casos cuando el hecho atribuido no es un hecho de violencia familiar por ejemplo sino conflicto familiar que son dos términos totalmente diferentes.	Confusión entre violencia familiar y conflicto familiar, dos conceptos diferentes.
6	¿Qué barreras tienen los operadores jurídicos en la inaplicación del artículo 122b en el contexto de violencia familiar?	Es la falta de apoyo de los mismos órganos que hacen la función de apoyo a la justicia. (Ministerio Público; PNP, y Poder Judicial).	Falta de apoyo de los organismos involucrados en la administración de justicia.
7	¿Cuáles son los efectos más significativos de la inaplicación del contexto de violencia familiar en el artículo 122b en los casos de violencia familiar que llegan a los juzgados de Lima?	Es que lamentablemente se realiza un análisis sistemático del tipo penal, sin ir más allá, si los factores que generaron el hecho son realmente dentro de un contexto de violencia familiar.	Análisis superficial del tipo penal sin considerar el contexto real de violencia familiar.
8	En su experiencia, ¿de qué manera la inaplicación del contexto de violencia familiar del artículo 122b impacta la	Al inaplicar el artículo 122-B del Código a un hecho de Violencia Familiar; estaríamos hablando	Al no aplicar correctamente el artículo 122b, se reducen los casos tratados como violencia familiar.

	carga procesal en los juzgados de violencia?	de simplemente lesiones, pero ya no dentro de un contexto de violencia familiar.	
9	¿Cómo considera que la inaplicación del contexto de violencia familiar del artículo 122b afecta la percepción de justicia y equidad en el sistema penal peruano?	No olvidemos que antes de que sea modificado el artículo 122-B del Código Penal; ya estaba regulado las lesiones que eran como consecuencia de un hecho de violencia familiar; lo señalado en el artículo 122°-B guarda relación con lo previsto en el artículo 108° del Código Penal.	Puede afectar la percepción de justicia al no distinguir adecuadamente entre violencia familiar y otros tipos de conflictos.
10	¿De qué manera considera que la falta de motivación del contexto de violencia familiar en los delitos de agresiones, afecta la economía procesal?	Un proceso de violencia familiar, está regulado para que este sea rápido y eficaz; por cuanto, lo que se busca en estos tipos de denuncias, es asegurar la integridad física, psicológica y emocional de la víctima, que puede ser cualquier persona con el cual se tenga un vínculo familiar.	Retrasa los procesos y aumenta los recursos utilizados debido a la falta de claridad en la interpretación del contexto de violencia familiar.
11	En su opinión, ¿cómo influye la carencia de una motivación clara en la interpretación del contexto de violencia familiar sobre la economía procesal?	No toda denuncia por violencia familiar es amparada como tal; toda vez que, según el contexto de los hechos puede ser un hecho de contexto familiar que no es lo mismo.	No toda denuncia es violencia familiar.
12	¿Puede describir cómo la falta de motivación adecuada del contexto de violencia familiar afecta la economía procesal y qué medidas podrían implementarse para mejorar esta situación?	Para mejorar la situación que hoy en día atraviesan los juzgados competentes y/o fiscalías en Violencia Familiar; es realizar capacitaciones constantes en el tema, no solo al funcionario responsable de resolver el caso; sino también desde el personal policial que toma de primera fuente la noticia criminales. Y con ello, ofrecer a la víctima un mejor tratamiento sin esperar que esta sea expuesta conforme avance el proceso.	Se sugiere realizar capacitaciones continuas sobre violencia familiar tanto para funcionarios judiciales como para personal policial.

Cargo o puesto en que se desempeña	Abogado
Fecha	22 de junio 2024
Lugar de la entrevista	Lima

Nº	Preguntas	Respuesta	Entrevista Codificada
1	¿Cómo considera que la aplicación del artículo 122b del Código Penal afecta la carga procesal en los	La aplicación del artículo 122b del Código Penal, que aborda las lesiones causadas en un contexto de violencia familiar,	La aplicación adecuada puede aumentar la carga inicialmente debido a la necesidad de evaluaciones detalladas, pero a

	<p>juzgados de violencia familiar en Lima?</p>	<p>puede tener un impacto significativo en la carga procesal de los juzgados de violencia familiar en Lima. Por un lado, reconocer y calificar adecuadamente los casos de violencia familiar bajo este artículo puede aumentar el número de casos que requieren un tratamiento especializado, lo que incrementa la carga de trabajo de los jueces y demás operadores jurídicos. Esto se debe a que cada caso necesita una evaluación exhaustiva del contexto de violencia, incluyendo la recopilación de pruebas y testimonios que demuestren la existencia de un patrón de agresiones. Sin embargo, a largo plazo, la correcta aplicación de este artículo puede contribuir a una mayor eficacia en la resolución de casos, ya que permite abordar de manera integral y específica las dinámicas de violencia familiar, lo que podría conducir a sentencias más adecuadas y disuasorias, y a una mayor protección para las víctimas.</p>	<p>largo plazo puede mejorar la eficacia en la resolución de casos de violencia familiar.</p>
2	<p>¿En su experiencia, los servidores públicos jurídicos, entienden de manera correcta el termino: contexto de violencia?</p>	<p>En mi experiencia, el entendimiento del término "contexto de violencia" por parte de los servidores públicos jurídicos varía considerablemente. Aunque muchos operadores tienen una comprensión adecuada y están comprometidos con la aplicación justa de la ley, todavía existe un número significativo que carece de una formación completa y actualizada sobre este tema. La capacitación continua y la sensibilización sobre las dinámicas de la violencia familiar y de género son esenciales para asegurar que todos los operadores comprendan plenamente el contexto de violencia. A veces, los prejuicios personales y los estereotipos culturales pueden influir en la percepción y manejo de estos casos, lo que subraya la necesidad de programas de formación y educación específicos y sostenidos.</p>	<p>Varía significativamente; falta capacitación continua y sensibilización sobre violencia familiar y de género.</p>
3	<p>¿Desde su experiencia, se aplica el contexto de violencia, en la investigación preliminar?</p>	<p>Desde mi experiencia, la aplicación del contexto de violencia en la investigación preliminar no siempre es consistente. Aunque hay esfuerzos significativos por</p>	<p>No es uniforme; falta de capacitación y recursos dificultan la evaluación adecuada desde el inicio.</p>



		<p>parte de algunos fiscales y policías para considerar el contexto de violencia desde las etapas iniciales de la investigación, esto no siempre se lleva a cabo de manera uniforme. Factores como la falta de capacitación específica, la sobrecarga de trabajo y la escasez de recursos pueden dificultar una evaluación adecuada del contexto de violencia durante la investigación preliminar. Sin embargo, cuando se aplica correctamente, esta consideración temprana del contexto de violencia es crucial para garantizar una protección efectiva a las víctimas y una correcta administración de justicia. Es necesario seguir fortaleciendo las capacidades y recursos de los operadores jurídicos para mejorar la aplicación de esta perspectiva desde el inicio del proceso.</p>	
4	<p>¿Cuáles considera que son las principales razones por las que cree, que no se motiva el contexto de violencia familiar en los delitos de agresiones?</p>	<p>Las principales razones por las que no se motiva el contexto de violencia familiar en los delitos de agresiones pueden ser diversas. En primer lugar, puede haber una falta de sensibilización y capacitación de los operadores jurídicos respecto a la importancia de identificar y valorar el contexto de violencia familiar. Además, el sistema judicial puede enfrentar sobrecarga de trabajo, lo que dificulta un análisis detallado de cada caso. También puede existir un sesgo cultural y social que minimiza la gravedad de la violencia familiar, considerándola como un asunto privado. Finalmente, la falta de coordinación y comunicación entre las diferentes instituciones que intervienen en estos casos puede resultar en una aplicación inconsistente del artículo 122b.</p>	<p>Falta de sensibilización, sobrecarga laboral, sesgos culturales y sociales.</p>
5	<p>En su opinión, ¿Qué factores influyen la decisión de no aplicar el contexto de violencia familiar del artículo 122b en ciertos casos?</p>	<p>Varios factores pueden influenciar la decisión de no aplicar el contexto de violencia familiar del artículo 122b. Entre ellos se encuentran la insuficiencia de pruebas claras y contundentes que demuestren la existencia de violencia familiar, lo cual puede ser debido a la falta de denuncias previas o de testimonios coherentes.</p>	<p>Falta de pruebas claras, percepciones sobre credibilidad de víctimas/agresores, y presiones sociales.</p>

		También puede influir la percepción del operador jurídico sobre la credibilidad de la víctima o del agresor. Además, pueden existir presiones sociales o familiares que desincentiven la denuncia o la consideración del contexto de violencia. La interpretación restrictiva de la normativa por parte de algunos jueces y fiscales también juega un rol, al igual que la falta de protocolos claros y uniformes para la evaluación de casos de violencia familiar.	
6	¿Qué barreras tienen los operadores jurídicos en la inaplicación del artículo 122b en el contexto de violencia familiar?	Primero, la formación y capacitación insuficiente sobre el manejo de casos de violencia familiar puede resultar en una falta de conocimientos específicos para aplicar correctamente este artículo. La carga laboral excesiva y la escasez de recursos también dificultan una investigación exhaustiva y una aplicación adecuada de la ley. Además, existen barreras estructurales, como la falta de acceso a servicios de apoyo y protección para las víctimas, lo cual puede dificultar la recolección de pruebas y testimonios necesarios. Los prejuicios y estereotipos de género arraigados en la sociedad y en el propio sistema judicial pueden también influir negativamente en la aplicación de este artículo. Finalmente, la ausencia de una coordinación eficaz entre las instituciones encargadas de la protección y atención a las víctimas de violencia familiar contribuye a la inaplicación del artículo 122b.	Capacitación insuficiente, sobrecarga laboral, falta de recursos y coordinación deficiente entre instituciones.
7	¿Cuáles son los efectos más significativos de la inaplicación del contexto de violencia familiar en el artículo 122b en los casos de violencia familiar que llegan a los juzgados de Lima?	.La inaplicación del contexto de violencia familiar en el artículo 122b en los casos de violencia familiar que llegan a los juzgados de Lima resulta en una desprotección de las víctimas, una mayor carga procesal y una posible percepción de impunidad para los agresores.	Desprotección de víctimas, mayor carga procesal y percepción de impunidad.
8	En su experiencia, ¿de qué manera la inaplicación del contexto de violencia familiar del artículo 122b impacta la carga procesal en los juzgados de violencia?	Ante esto tendríamos un aumento de la carga procesal en los juzgados especializados.	Aumento significativo debido a la falta de aplicación consistente del artículo 122b.
9	¿Cómo considera que la inaplicación del contexto de violencia familiar del artículo 122b afecta la percepción de	La inaplicación del contexto de violencia familiar del artículo 122b afecta negativamente la percepción de justicia y equidad	Puede minar la confianza en el sistema judicial, generando desigualdad y desamparo.

	justicia y equidad en el sistema penal peruano?	en el sistema penal peruano, ya que puede generar una sensación de desamparo y desigualdad entre las víctimas y los agresores, debilitando la confianza en el sistema judicial.	
10	¿De qué manera considera que la falta de motivación del contexto de violencia familiar en los delitos de agresiones, afecta la economía procesal?	La falta de motivación adecuada del contexto de violencia familiar en los delitos de agresiones puede tener un impacto negativo significativo en la economía procesal. Sin una motivación clara y fundamentada, los casos pueden prolongarse debido a la necesidad de revisar y corregir errores, lo que incrementa los tiempos de procesamiento y recursos empleados en cada caso. Además, puede dar lugar a apelaciones y recursos adicionales, que complican y extienden aún más los procedimientos judiciales. Esto no solo retrasa la justicia para las víctimas, sino que también sobrecarga el sistema judicial, afectando su eficiencia y capacidad para manejar otros casos de manera oportuna.	Aumenta los tiempos y recursos empleados en cada caso, afectando la eficiencia del sistema judicial.
11	En su opinión, ¿cómo influye la carencia de una motivación clara en la interpretación del contexto de violencia familiar sobre la economía procesal?	La carencia de una motivación clara en la interpretación del contexto de violencia familiar influye negativamente en la economía procesal al generar ambigüedades y vacíos legales que pueden ser explotados durante el proceso judicial. Esto puede resultar en decisiones judiciales inconsistentes y en una mayor cantidad de recursos empleados en la revisión y corrección de casos. La falta de una interpretación clara puede dar lugar a sentencias apelables y a la necesidad de intervenciones adicionales por parte de los tribunales superiores, lo cual incrementa la carga de trabajo y prolonga la resolución de los casos, afectando así la eficiencia del sistema judicial.	Genera ambigüedades y prolonga los procedimientos judiciales, aumentando la carga de trabajo y los recursos empleados.
12	¿Puede describir cómo la falta de motivación adecuada del contexto de violencia familiar afecta la economía procesal y qué medidas podrían implementarse para mejorar esta situación?	Para esta situación, debería realizarse una correcta capacitación sobre el contexto de violencia con el fin de que sean aplicados.	Correcta capacitación sobre contexto de violencia familiar, para su mejor aplicación.

# Anexo 5

Turnitin

The screenshot displays the Turnitin Feedback Studio interface. The main document is a thesis from Universidad César Vallejo, titled "El contexto de violencia familiar frente a la carga procesal en los juzgados de violencia, Lima, 2024". The document includes the university logo, the author's name (Nilton Cesar Lara Sihua), and a list of advisors. The Turnitin interface shows a similarity score of 14% and a list of 11 sources with their respective similarity percentages.

**UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO**  
**ESCUELA DE POSGRADO**  
**PROGRAMA ACADÉMICO DE MAESTRÍA EN DERECHO PENAL Y PROCESAL PENAL**

**El contexto de violencia familiar frente a la carga procesal en los juzgados de violencia, Lima, 2024**  
**TESIS PARA OBTENER EL GRADO DE:**  
Magister en derecho penal y procesal penal

**AUTOR:**  
Lara Sihua, Nilton Cesar (orcid.org/0009-0004-5975-0103)

**ASESORES:**  
Dr. Robles Solomayor, Fernando Martín (orcid.org/0000-0003-2459-7713)  
Dr. Ludeña González, Gerardo Francisco (orcid.org/0000-0003-4433-9471)

**LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:**  
Derecho Penal, Procesal Penal, Sistema de Penas, Causas y Formas del Fenómeno Criminal

**LÍNEA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA:**  
Fortalecimiento de la democracia, liderazgo y ciudadanía

LIMA – PERÚ  
2024

**Resumen de coincidencias**  
**14 %**

Se están viendo fuentes estándar  
Ver fuentes en inglés

Coincidencias	Porcentaje
1 hdl.handle.net Fuente de Internet	4 %
2 repositorio.ucv.edu.pe Fuente de Internet	3 %
3 Entregado a Universidad... Trabajo del estudiante	2 %
4 Entregado a Universidad... Trabajo del estudiante	<1 %
5 tesis.unsm.edu.pe Fuente de Internet	<1 %
6 Entregado a uncedu Trabajo del estudiante	<1 %
7 Entregado a Universidad... Trabajo del estudiante	<1 %
8 pesquisa.bvsalud.org Fuente de Internet	<1 %
9 Ipderecho.pe Fuente de Internet	<1 %
10 pt.scribd.com Fuente de Internet	<1 %
11 www.coursehero.com Fuente de Internet	<1 %

Página: 1 de 56 Número de palabras: 17345 Versión solo texto del informe Alta resolución Activado 11:01 7/18/2024